



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1984

II Legislatura

Núm. 138

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. GREGORIO PECES-BARBA MARTINEZ

Sesión Plenaria núm. 138

celebrada el martes, 19 de junio de 1984

ORDEN DEL DIA

Dictámenes sobre iniciativas legislativas:

- De la Comisión de Política Social y Empleo sobre el proyecto de Ley de protección por desempleo por el que se modifica el Título II de la Ley 51/1980, de 8 de octubre («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 83-I, Serie A, de 31 de diciembre de 1983) (continuación).
- De la Comisión de Educación y Cultura sobre el proyecto de Ley por el que se regula la concesión de ayudas a empresas periodísticas y agencias informativas («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 85-I, Serie A, de 5 de enero de 1984).

Convalidación o derogación de Reales Decretos-ley:

- Real Decreto-ley 6/1984, de 8 de junio, por el que se fija un coeficiente de inversión en títulos de Deuda pública del Tesoro o del Estado por razones excepcionales de política monetaria («Boletín Oficial del Estado», número 141, de 13 de junio de 1984).

Dictámenes sobre iniciativas legislativas (continuación):

- De la Comisión de Educación y Cultura sobre el proyecto de Ley por el que se regula la concesión de ayudas a empresas periodísticas y agencias informativas (continuación).
- De la Comisión de Presupuestos sobre el proyecto de Ley por el que se conceden créditos extraordinarios para cubrir insuficiencias de crédito en la Sección 32 y 33 de los Presupuestos Generales del Estado de los ejercicios 1981, 1982 y 1983, correspondientes a los servicios estatales transferidos a la Generalidad de Cataluña («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 33, Serie E, de 22 de marzo de 1984) (procedimiento de urgencia).
- De la Comisión de Presupuestos sobre el proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 4.314.876.000 pesetas para cubrir la insuficiencia producida en los resultados de explotación de la Compañía Metropolitana de Madrid, S. A., en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el

30 de junio del actual ejercicio económico («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 90-I-1, Serie A, de 21 de mayo de 1984).

- De la Comisión de Presupuestos sobre el proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 7.583.000.000 de pesetas al Presupuesto en vigor del Ministerio de Industria y Energía para atender el déficit de explotación de Enagás correspondiente al ejercicio de 1982.

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 139, de 20 de junio de 1984.)

SUMARIO

Se abre la sesión a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana.

Dictámenes sobre iniciativas legislativas 6236

De la Comisión de Política Social y Empleo sobre el proyecto de Ley de protección por desempleo por el que se modifica el Título II de la Ley 51/1980, de 8 de octubre (continuación) 6236

Resto del articulado 6236

El señor López Raimundo defiende la enmienda 122, del Grupo Mixto. El señor Xicoy i Bassegoda defiende las enmiendas del Grupo Minoría Catalana. El señor Molina Cabrera defiende las enmiendas del Grupo Popular. El señor Bandrés Molet (Grupo Mixto) defiende las enmiendas que tiene formuladas. El señor Mardones Sevilla defiende las enmiendas del Grupo Centrista.

En turno en contra, en nombre del Grupo Socialista, intervienen los señores Cercas Alonso, Oliva García y señora Hermosín Bono. Para réplica hacen uso de la palabra los señores Xicoy i Bassegoda, López Raimundo, Bandrés Molet, Molina Cabrera, Mardones Sevilla, Oliva García y Cercas Alonso.

Sometidos a votación, son aprobados los artículos 15, 17, 25, 27, 29, 31, Disposiciones adicional, transitorias primera, segunda, tercera y cuarta, derogatoria y final segunda, conforme al texto del dictamen.

Sometidas a votación, son desestimadas las enmiendas de los Grupos Minoría Catalana, Vasco (PNV), Mixto (suscritas por el señor Carrillo Solares) y Popular (con excepción de la número 43). Sometida a votación la citada enmienda número 43, es aprobada. En votación son, asimismo, rechazadas las enmiendas del Grupo Mixto (suscritas por los señores Vicens i Giral y Bandrés Molet) y del Grupo Centrista. Se aprueban enmiendas transaccionales del Grupo Socialista a los artículos 14, 32 y 30.4. Se aprueban los artículos 13, 14, 18 y 19 conforme al texto del dictamen. Son

aprobados los artículos 15, 16, 17, el Título IV y la Disposición final primera.

El señor Martín Toval interviene para una cuestión de orden. Sometido a votación, se aprueba el Preámbulo del proyecto de Ley, con las correcciones técnicas indicadas por el señor Martín Toval.

Página

De la Comisión de Educación y Cultura sobre el proyecto de Ley por el que se regula la concesión de ayudas a empresas periódicas y agencias informativas 6252

El señor Cisneros Laborda defiende las enmiendas formuladas por el Grupo Centrista. El señor Mardones Sevilla defiende la enmienda número 5, propugnando una Disposición adicional nueva. El señor Calero Rodríguez defiende las enmiendas del Grupo Popular, con excepción de la formulada al artículo 3.º El señor Elorriaga Fernández defiende la enmienda número 11, del Grupo Popular, solicitando la supresión del artículo 3.º El señor López de Lerma i López defiende las enmiendas del Grupo Minoría Catalana. El señor Carrillo Solares defiende las enmiendas 29 y 30, del Grupo Mixto.

Se suspende la sesión a la una y cincuenta minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cincuenta minutos de la tarde.

Página

Convalidación o derogación de Reales Decretos-ley 6260

Página

Real Decreto-ley 6/1984, de 8 de junio, por el que se fija un coeficiente de inversión en títulos de Deuda pública del Tesoro o del Estado por razones excepcionales de política monetaria 6260

Interviene el señor Ministro de Economía y Hacienda (Boyer Salvador).

En turno en contra interviene el señor De Rato Figaredo (Grupo Popular). En turno a favor hace uso de la palabra el señor Larroque Allende (Grupo Socialista). Para réplica intervienen los señores De Rato Figaredo y Larroque Allende.

Para fijación de posiciones hacen uso de la palabra los señores Rodríguez Sahagún (Grupo Mixto), Olarte Lasa (Grupo

Vasco, PNV), Bravo de Laguna Bermúdez (Grupo Centrista) y Gasóliba i Böhm (Grupo Minoría Catalana). Interviene de nuevo el señor Ministro de Economía y Hacienda (Boyer Salvador). En turno de réplica intervienen los señores Rodríguez Sahagún, De Rato Figaredo, Bravo de Laguna Bermúdez y Ministro de Economía y Hacienda (Boyer Salvador).

Sometido a votación, es convalidado el Real Decreto-ley por 174 votos a favor, 89 en contra y ocho abstenciones.

Página

Dictámenes sobre iniciativas legislativas (continuación)..... 6277

Página

De la Comisión de Educación y Cultura sobre el proyecto de Ley por el que se regula la concesión de ayudas a empresas periodísticas y agencias informativas (continuación)..... 6277

Página

Resto del articulado..... 6277

La señora Villacián Peñalosa defiende las enmiendas del Grupo Vasco (PNV), presentando una enmienda transaccional en relación con la número 42, que ha sido admitida a trámite.

En turno en contra de las anteriores enmiendas interviene, por el Grupo Socialista, el señor Bofill Abeille. Para réplica intervienen los señores Cisneros Laborda, Elorriaga Fernández, López de Lerma i López y Carrillo Solares y señora Villacián Peñalosa. Les contesta de nuevo el señor Bofill Abeille, presentando enmiendas de transacción en relación con el artículo 1.º, que son admitidas a trámite.

Sometidas a votación las enmiendas formuladas a los artículos 1.º a 7.º, son desestimadas las de los Grupos Centrista, Popular, Minoría Catalana y Mixto (enmienda 30, suscrita por el señor Pérez Royo). Se aprueba la enmienda transaccional del Grupo Socialista al artículo 1.º Se aprueba el texto del dictamen de la Comisión a los artículos 1.º, 2.º y 4.º Es aprobado el artículo 3.º conforme al texto del dictamen. Se aprueban los artículos 5.º, 6.º y 7.º y Disposición adicional conforme al texto del dictamen. Se aprueba una enmienda transaccional del Grupo Socialista que incorpora una Disposición adicional nueva. Es aprobada una enmienda transaccional del Grupo Socialista, en relación con la número 42, del Grupo Vasco, que incorpora un artículo 6.º bis nuevo.

El señor Elorriaga Fernández retira las enmiendas números 19 a 24, que postulaban un Capítulo II nuevo. Sometidos a votación, se aprueban el Preámbulo y las Disposiciones derogatoria y final conforme al texto del dictamen.

Página

De la Comisión de Presupuestos sobre el proyecto de Ley por el que se conceden créditos extraordinarios para cubrir insu-

ficiencias de crédito en las Secciones 32 y 33 de los Presupuestos Generales del Estado de los ejercicios 1981, 1982 y 1983, correspondientes a los servicios estatales transferidos a la Generalidad de Cataluña (procedimiento de urgencia)..... 6289

El señor López Raimundo defiende las enmiendas formuladas por el Grupo Mixto.

Sometidas a votación, son desestimadas las enmiendas presentadas por el Grupo Mixto. Se aprueban los artículos 1.º, 2.º y Disposición final, de conformidad con el texto del dictamen. Es aprobada la Exposición de motivos y, consiguientemente, desestimada la enmienda de supresión formulada por el Grupo Mixto.

Para explicación de voto intervienen los señores Gasóliba i Böhm (Grupo Minoría Catalana), Fabra Vallés (Grupo Popular) y Colom i Naval (Grupo Socialista).

Página

De la Comisión de Presupuestos sobre el proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 4.314.876.000 pesetas para cubrir la insuficiencia producida en los resultados de explotación de la Compañía Metropolitana de Madrid, S. A., en el periodo comprendido entre el 1.º de enero y el 30 de junio del actual ejercicio económico..... 6291

El señor Renedo Omaechevarria defiende la enmienda formulada por el Grupo Popular. En turno en contra interviene el señor Sapena Granell (Grupo Socialista). Replican los señores Renedo Omaechevarria y Sapena Granell.

Sometidos a votación, son aprobados los artículos 1.º, 2.º y 3.º conforme al texto del dictamen. Se rechaza la enmienda mantenida por el Grupo Popular al artículo 4.º Es aprobado el artículo 4.º conforme al texto del dictamen.

Página

De la Comisión de Presupuestos sobre el proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 7.583.000.000 de pesetas al Presupuesto en vigor del Ministerio de Industria y Energía para atender el déficit de explotación de Enagás correspondiente al ejercicio de 1982..... 6293

No habiendo sido objeto de enmiendas, sometido a votación es aprobado el texto del dictamen.

Se suspende la sesión a las ocho y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

Se abre la sesión a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana.

DICTAMENES SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

— DE LA COMISION DE POLITICA SOCIAL Y EMPLEO SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE PROTECCION POR DESEMPLEO POR EL QUE SE MODIFICA EL TITULO II DE LA LEY 51/1980, DE 8 DE OCTUBRE (Continuación)

Resto del Articulado El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Seguimos la tramitación del dictamen de la Comisión de Política Social y Empleo sobre el proyecto de Ley de protección por desempleo por el que se modifica el Título II de la Ley 51/1980, de 8 de octubre.

Para defender sus enmiendas a todo el resto del proyecto y en nombre del Grupo Parlamentario Vasco, PNV, tiene la palabra el señor Olarte.

El señor OLARTE LASA: Señor Presidente, para rogarle que se sometan a votación simplemente.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Olarte.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, suscritas por el señor Carrillo Solares.

El señor López Raimundo tiene la palabra.

El señor LOPEZ RAIMUNDO: Gracias, señor Presidente.

A este título se mantenían vivas nuestras enmiendas números 120 y 121, que retiramos, y voy a defender la número 122, que se refiere al artículo 14.2, en la que proponemos agregar a ese párrafo 2 lo siguiente: «... con una base reguladora resultante del salario legal o convencional, que en cada caso debería corresponder al trabajador según el último trabajo efectivamente desempeñado, de haber continuado en activo».

Se especifica en esta enmienda el importe de la cotización que debe efectuar la entidad gestora durante el tiempo de duración del subsidio, cotización correspondiente a las contingencias de asistencia sanitaria, protección familiar y, fundamentalmente, vejez. Nuestra enmienda propone que esta cotización se efectúe con la base reguladora que resulte del salario legal o convencional que, conforme al último trabajo desempeñado, debería corresponder al trabajador, de haber continuado en activo.

La razón fundamental de la misma es defender la necesaria actualización de las cotizaciones, dada la importancia que las cotizaciones tienen con relación a la formación de la base reguladora para el subsidio de vejez.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Señor López Raimundo, le queda, salvo error, al resto del proyecto, la enmienda número 123, al artículo 19.

El señor LOPEZ RAIMUNDO: Es que era a otro capítulo. Pero la retiramos, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor López Raimundo.

Enmiendas del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana. Para su defensa tiene la palabra el señor Xicoy.

El señor XICOY I BASSEGODA: Señor Presidente, señorías, en un esfuerzo de síntesis, voy a defender todas las enmiendas que mantiene mi Grupo a este proyecto de Ley.

En primer lugar, la enmienda que lleva el número 136. Se propone esta enmienda modificar el párrafo primero del artículo 13 suprimiendo la expresión: «careciendo de rentas de cualquier naturaleza superiores a la cuantía del salario mínimo interprofesional».

El proyecto pretende excluir del beneficio del subsidio por desempleo a aquellos trabajadores que tengan rentas de cualquier naturaleza superiores al salario mínimo. Nuestro Grupo entiende que el proyecto, al excluir del beneficio del subsidio a este colectivo de trabajadores, incurre en manifiesta incoherencia. Estamos en una Ley no de asistencia social; estamos en una Ley de protección al desempleo. Se trata de unos trabajadores que han cotizado por el seguro de desempleo exactamente igual que los que no tengan rentas de cualquier naturaleza.

Dijo en este debate, en el anterior Pleno, el portavoz del Grupo Socialista que en esta Ley no estábamos haciendo caridad cristiana, sino justicia. Bien; yo aquí pido justicia, porque estos trabajadores que, por lo visto, han tenido la desgracia de ser previsores, de ser ahorradores, de haber hecho caso al señor Ministro de Economía y Hacienda, y han comprado los célebres bonos del señor Boyer, resulta que por esta prevención, por haber sido ahorradores, se les condena a no cobrar subsidio de desempleo. Esto es una incoherencia. Me parecería muy bien si estuviésemos en una Ley de asistencia social que tratara de cubrir un mínimo de necesidades, una subsistencia mínima para todo el mundo. Pero nos parece absolutamente improcedente hacer esta distinción de si tienen o no rentas a efectos de esta Ley.

Los mismos fundamentos que sustentan esta enmienda sirven, como SS. SS. advertirán —por lo menos los portavoces del Grupo de la mayoría—, para defender las enmiendas números 138 y 140, que también van en contra de excluir de los beneficios del desempleo a los trabajadores que tengan rentas en cuantía superior al salario mínimo interprofesional.

Respecto a la enmienda número 137, que pretendía elevar la cuantía del subsidio al salario mínimo interprofesional, al objeto de evitar que el Grupo Socialista diga que vamos a cargar más los Presupuestos Generales del Estado y para ahorrarle la tentación de soltar algún exabrupto sobre el particular...

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): No se lo permitiría la Presidencia, señor Xicoy.

El señor XICOY I BASSEGODA: Hay precedentes en que la Presidencia, no S. S., lo permitió en este Pleno.

De modo que queda retirada, señor Presidente, la enmienda número 137.

Nos quedan las enmiendas 139, 141 y 143. La enmienda 139 pretende suprimir el apartado 4 del artículo 14 del referido texto. Este artículo, en su apartado 4, pretende dar una autorización al Gobierno para modificar la cuantía y duración del subsidio en función de la clase de desempleo y las posibilidades financieras del sistema. Como advertirán S. S., estamos ante un nuevo caso de deslegalización. Aquí se faculta al Gobierno, nada más y nada menos, que para variar la cuantía y la duración del subsidio; en realidad, es todo lo que contiene la Ley. Si el Gobierno tiene autorización para variar la cuantía y la duración, puede hacer lo que le venga en gana, absolutamente todo; puede reducirlo a una peseta o puede aumentarlo a un millón, puede reducirlo a un día o hacerlo vitalicio. Evidentemente, esto es una auténtica abdicación de las facultades soberanas de este Parlamento. Sería mucho más sincero que el Gobierno nos hubiese propuesto un proyecto de Ley con un artículo único diciendo: «El Gobierno hará lo que le parezca bien para cubrir las contingencias del desempleo»; porque si nos mantiene todo un texto articulado y luego nos incluye una cláusula de deslegalización completa en cuanto a la cuantía y la duración del subsidio, ya nos dirán ustedes qué queda de esta Ley que no pueda modificar de un modo radical el Gobierno.

El Gobierno, señorías —y ustedes lo saben bien—, está para ejecutar las Leyes y no para dictarlas. Quizá en una materia como el desempleo, que puede, evidentemente, sufrir variaciones sustanciales durante la vigencia de esta Ley, quizá, digo, podría darse alguna facultad discrecional al Gobierno, pero señalándole un marco, unos límites, y no decir de esta forma indiscriminada que puede variar la cuantía y la duración en la forma que quiera.

En el mismo sentido y contra la deslegalización que pretende el Grupo de la mayoría va la enmienda número 143, con la que nuestro Grupo quiere introducir en el proyecto, artículo 26, apartado d), un plazo fijo y concreto para que los empresarios entreguen a los trabajadores el certificado de empresa a los efectos de ser beneficiarios del alcance de esta Ley. Nosotros proponemos que este plazo sea no superior a cinco días, y el Grupo mayoritario, el Gobierno, en su proyecto dice que en el plazo que reglamentariamente se establezca. Ya estamos otra vez con la deslegalización. Aquí no es tan importante como en el otro precepto, pero evidentemente estamos remitiéndonos otra vez a preceptos reglamentarios, a la facultad discrecional del Gobierno.

Nosotros creemos que es malo este sistema de legislar, mejor dicho, creemos que no es legislar, es delegar en el Gobierno para que lo haga. Podríamos recordar la famosa frase del conde de Romanones en este Parlamento: «Que el Parlamento haga las Leyes, yo ya haré los Reglamentos». Bien, ustedes, la mayoría, está en esta función, en este papel. Hay dos formas de hacer los Reglamentos: llevar a los Reglamentos únicamente lo que no cabe en la

Ley o llevar a los Reglamentos todo aquello que quepa en la Ley. Nosotros somos partidarios de lo primero. Creemos que es lo propio de un Estado de Derecho, de un Estado democrático y de un Estado parlamentario.

Queda finalmente una última enmienda, que es la número 141, al artículo 22. Estamos ante una enmienda típicamente de competencia autonómica. Este artículo del proyecto regula la entidad gestora del beneficio de la Ley, que es el INEM, el Instituto Nacional de Empleo, y nosotros pretendemos que se añada a este precepto la siguiente expresión: «... o, en su caso, al órgano competente de las Comunidades Autónomas». En Ponencia y Comisión no logramos que fuese introducido este parrafito. Creemos que si en su día, el Gobierno central sigue manteniendo la postura de no efectuar transferencia alguna en cuanto al INEM, tampoco habría mayor problema, porque ya en nuestra redacción decimos «o, en su caso,...», en el caso de que haya transferencia, pero creemos que si aquí ya figurara esta previsión de la posible competencia de las Comunidades Autónomas con respecto al INEM, por lo menos estaría reflejada la voluntad política del Gobierno de estudiar con cierta predisposición, yo diría cariñosa, esta transferencia, a la que no se opone, pues no hay ninguna dificultad, ni constitucional ni por parte de los Tratados con la OIT, para que sea transferida a las Comunidades Autónomas. Se trata de facultades de gestión que, de acuerdo con nuestra Constitución, son perfectamente transferibles a las Comunidades Autónomas.

Además, en una materia como la que es competencia del Instituto Nacional de Empleo, en que la descentralización es fundamental para el buen funcionamiento y la buena marcha del INEM, sería muy eficaz su gestión a través de la transferencia a las Comunidades Autónomas.

Ustedes recordarán que uno de los primeros actos del Gobierno socialista, poco después de tomar posesión, fue la convalidación de un Real Decreto cuyo objeto era precisamente prorrogar el plazo para poder satisfacer los beneficios acordados respecto del ANE, que eran 16.000 ó 18.000 millones de pesetas; el INEM durante un año fue incapaz de repartir —en un país que ya entonces tenía los dos millones de desempleados— la cifra de 18.000 millones de pesetas, por defectos de publicidad, por defectos de organización, por lo que fuera. Esto no se produciría con una transferencia eficaz a las Comunidades Autónomas. Sobre todo si se van a oponer, señores de la mayoría, díganlo a sus correligionarios de Cataluña cuando nos acusan de que no tenemos allí una política eficaz contra el desempleo, como si esto fuese competencia nuestra. Díganles que ustedes niegan a la Generalidad incluso la posibilidad de tener competencias en materia del INEM.

Muchas gracias, señorías.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Xicoy.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Popular. Para su defensa, tiene la palabra el señor Molina.

El señor MOLINA CABRERA: Con la venia, señor Presidente.

Señorías, siguiendo la disciplina de lo que acordó nuestra Junta de Portavoces, voy a hacer la defensa de todas nuestras enmiendas. Prácticamente todas las enmiendas que le quedan a nuestro Grupo, a excepción de dos bloques, son de carácter técnico. De ahí que el paso por ellas vaya a ser muy rápido, intentando que SS. SS. comprendan las razones de nuestra mejora técnica, por si merecieran ser incluidas.

Empezamos por el Título II, al que tenemos presentada la enmienda número 40, que hace relación a las prestaciones por desempleo de los excarcelados. Por coherencia con la enmienda número 22, que fue rechazada por la Cámara, no tiene sentido que la mantengamos en otros artículos que hacen alusión al mismo tema. Por tanto, retiramos la enmienda número 40.

Respecto a la enmienda número 41, que habla de los beneficiarios del subsidio por desempleo para los trabajadores mayores de cincuenta y cinco años, no entendemos la alusión del texto, en el punto 2 del artículo 13, a los supuestos contemplados en el número anterior, pues son una serie de supuestos que contemplan situaciones específicas, como la del emigrante retornado, como el caso de un trabajador que ha superado la prestación por desempleo, cuando la problemática, que se contempla en el caso de los trabajadores mayores de cincuenta y cinco años, excluyendo incluso que puedan tener cargas familiares, es precisamente su edad. Por tanto, entendemos que nuestra enmienda mejora el texto del propio proyecto de Ley, y a la lectura de la misma, que ya conocen SS. SS., me remito.

Al punto 4 del artículo 14 tenemos presentada la enmienda número 43. Este punto habla de que se autoriza al Gobierno para modificar la cuantía y duración del subsidio en función de la tasa de desempleo y las posibilidades financieras del sistema. Como bien conocen SS. SS., a lo largo de todo el debate hemos defendido siempre el criterio de que estas atribuciones que se conceden al Gobierno requerían al menos un informe de los protagonistas sociales. De ahí que hablemos del previo informe al Consejo General del INEM, sin que esto implique en absoluto, como es lógico, que esté condicionado por la opinión del INEM, pero entendemos que es una manera de que los protagonistas sociales conozcan la razón de una decisión que tomó el Gobierno.

Recuerdo a SS. SS. que había una predisposición a entender nuestros criterios y que, posiblemente, se había dado lugar a la aceptación de nuestra enmienda o a una transaccional. De cualquier manera, nuestro Grupo aceptará esa decisión.

Al capítulo II de este mismo Título hemos presentado la enmienda número 44, que pretende añadir un número 2 al artículo 16. Es una enmienda de adición que concretamente hace alusión a quienes son los beneficiarios de las prestaciones de asistencia sanitaria. Nuestra enmienda al punto 2 diría lo siguiente: «Todos los desempleados inscritos como tales en una oficina de empleo que no hayan rechazado ofertas adecuadas de trabajo y que por

razón de cumplir la edad de veintiún años dejen de ser beneficiarios de la asistencia sanitaria de que gozaban, en base a la condición de familiares, podrán solicitar el ser beneficiarios de esta prestación, siempre que carezcan de rentas por cualquier concepto superiores al salario mínimo interprofesional. Esta prestación será extensiva a los familiares que de él dependan con la proximidad de parentesco indicada en el punto 3 del artículo 13».

Realmente aquí estamos contemplando la problemática de los jóvenes que por cumplir los veintiún años quedan excluidos de todo tipo de prestación médico-sanitaria, y entiende nuestro Grupo que deberíamos también incluirlos como beneficiarios. De todas maneras, quiero recordar que en el debate que tuvimos en Comisión, los portavoces del Grupo Socialista aludieron a unas medidas que tenía previstas el Gobierno de carácter más o menos similares.

Por ello, mantenemos viva esta enmienda por si merece el apoyo de esta Cámara.

Pasamos a continuación al Título III, del que retiramos todas las enmiendas que pudiéramos mantener vivas.

Seguimos con el Título IV, donde hay un bloque de enmiendas, que son las números 48, 50, 51 y 52, que hacen alusión al criterio mantenido en el proyecto que estamos debatiendo, de que las empresas colaborarán con las entidades gestoras asumiendo determinadas obligaciones delegadas, conforme sea acordado reglamentariamente.

Entendemos que, por ejemplo, en los casos de pagos delegados por reducción de jornada, por suspensión de contratos, ya las empresas tienen una situación muy mermada, con carencia incluso de determinado personal, y que el recargar sus obligaciones administrativas y de movimiento de tesorería con esta nueva carga, supondría entorpecer mucho más su desenvolvimiento. Creemos que ya está bastante recargada la actividad de las empresas en este momento de crisis, como para que nuevamente les impongamos una serie de obligaciones que realmente son competencia de las entidades gestoras.

Con todo esto queda explicando el bloque de estas enmiendas 48, 50, 51 y 52.

La enmienda número 47 tiene dos partes. La primera de ellas se refiere al apartado 1 del artículo 21, que retiramos. Sin embargo, mantenemos la parte de esta enmienda que hace alusión al apartado 2 de dicho artículo, donde se establece que el tipo de base de cotización por desempleo lo acordará el Gobierno. Seguimos con los mismos criterios mantenidos anteriormente, y así nuestra enmienda dice «... y su distribución entre empresa y trabajador se fijará por el Gobierno, previo informe del Consejo General del INEM». Es decir, que responde a la misma filosofía anteriormente defendida.

Seguidamente pasamos a la enmienda número 53, al artículo 28, donde se habla de las infracciones de los empresarios. El proyecto de Ley califica como una infracción grave el que la empresa no entregue al trabajador en tiempo y forma el certificado de empresa —en lo que estamos totalmente de acuerdo—, pero en cambio,

después se dice «y cuantos documentos sean precisos para la tramitación de la prestación por desempleo».

Realmente lo que estamos aquí es supliendo la posible desaparición de esos documentos, que normalmente deben estar en manos de los propios trabajadores, que por negligencia, descuido o cualquier otra razón, perfectamente, admisible no los tenga.

A nuestro Grupo le parece que no se debe considerar como una falta grave precisamente la no entrega de estos documentos, que es posible que incluso a la empresa le pueda costar en un momento determinado la localización de los mismos, cuando realmente es responsable subsidiaria de unos documentos que directamente debían estar en poder del trabajador.

Quiero recordar a SS. SS. que va en el trámite de Comisión se habló de que de alguna manera se estudiaría la posibilidad de darle una redacción a esta parte, en un deseo de que efectivamente no se pudiera gravar así.

Finalmente, tenemos la enmienda número 59, a la Disposición final primera, que es una enmienda de adición. El texto de nuestra enmienda dice: «Asimismo, se autoriza al Gobierno para ampliar los beneficios del Título II, Nivel asistencial, a otros colectivos de parados, especialmente jóvenes en busca del primer empleo, en las condiciones que reglamentariamente se establezca».

Pese a la brevedad que estamos dando a este debate, si quisiera nuestro Grupo, y yo como portavoz, dedicar una especial atención a esta enmienda de adición. Observarán SS. SS. que en otras partes del articulado de esta Ley nos hemos opuesto a la autorización al Gobierno para poder tomar determinadas decisiones, entendiendo que debería ser responsabilidad de esta Cámara el acordarlas. Sin embargo, creemos que si hay alguien que va a salir especialmente defraudado de esta Ley, que había despertado enormes expectativas en la calle, son precisamente los jóvenes que todavía no han conseguido su primer empleo.

Estoy convencido de que toda la Cámara es sensible a esta preocupación y que aunque la discusión de este proyecto de Ley ha pasado casi desapercibida en esta semana pasada porque ha coincidido con otro que tenía una importante carga política, como era el proyecto de Ley de Bases de Régimen Local, el proyecto de Ley que está hoy debatiendo la Cámara tiene una especial importancia; que había despertado unas especiales expectativas en la calle y en los jóvenes, en ese millón de jóvenes que nos encontramos permanentemente con cara de haber perdido la esperanza. Decía el otro día en una conversación que todos los Diputados recorremos las aldeas, recorremos los pueblos, los barrios de nuestras demarcaciones, en ese contacto necesario que tenemos que tener los elegidos por el pueblo, y encontramos de verdad esas estampas de jóvenes que han perdido la esperanza del presente y del futuro, que esta Ley no va a saber tampoco resolver.

En este epílogo del debate, cuando ya está casi terminando, yo quiero, señorías, recordar ese célebre oráculo de Delfos, que estaba en el frontispicio del templo y que decía «Conócete a ti mismo». Y tenemos que reconocer

que tanto la Cámara como el Gobierno hemos sido incapaces de buscar solución al empleo de ese casi millón de jóvenes que no han podido acceder a su primer empleo. Creo que todos somos conscientes de la enorme responsabilidad que tenemos de dar a nuestros jóvenes esa solución. Esos jóvenes que van a los institutos o van a las Universidades para rellenar su tiempo libre; no van con la obsesión de estudiar, porque tal vez ni se sientan estudiantes, ni encuentren tampoco futuro en los estudios que van a realizar. Esos jóvenes que pasean, nos parece incluso, y hasta es posible, que la imagen pueda ser cómica, pero en la tragedia está lo cómico. Precisamente, señorías, esos jóvenes, cuando lean lo que aquí estamos debatiendo, se van a encontrar con que no les damos ninguna solución.

De ahí nuestra enmienda, para que junto con el texto que vamos a aprobar, podamos también decirles que estamos preocupados por su problema, que esta Cámara y el Gobierno tienen el reto de buscar solución a su problema y que lo vamos a estudiar. Por eso, junto con la enmienda, señorías, nuestro Grupo va a proponer —no sé si este es el trámite; si no lo es, lo haremos por el trámite adecuado— la creación de una Comisión donde podamos estudiar conjuntamente toda la Cámara la problemática del paro juvenil y las posibles soluciones, porque tenemos que encontrarlas. Es un reto a la imaginación del pueblo español y a la imaginación de los políticos que hemos sido elegidos por ese pueblo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Molina.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, suscritas por el señor Vicens i Giralt. *(Pausa.)*

Al no encontrarse el señor Vicens en la sala, ¿solicita el portavoz del Grupo Parlamentario Mixto que se sometan a votación?

El señor BANDRES MOLET: En efecto, señor Presidente, que se sometan a votación.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Bandrés.

Pasamos a las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto suscritas por el señor Bandrés. Tiene la palabra su señoría.

El señor BANDRES MOLET: Señor Presidente, señorías y señores Diputados, con toda brevedad para defender el resto de las enmiendas que quedan de las suscritas por el Diputado que tiene el honor de dirigirse a la Cámara y que son los números 158 a 165, ya que la número 157, señor Presidente, solicito que quede retirada en este momento.

La enmienda 158, de adición, al número 2 del artículo 14, propone una redacción en la que se añade, después de la última palabra, «vejez», de ese número 2, el siguiente párrafo: «...según la base reguladora de la prestación del nivel contributivo agotada, actualizando anualmente di-

cha base en función de un coeficiente a determinar reglamentariamente».

Lo que pretende esta enmienda se deduce de su simple lectura. Llegado el momento de jubilarse a los 60 años, si no existe esta actualización de la base reguladora, se daría lugar a una pensión de jubilación muy devaluada, y esta enmienda trata de subsanar este defecto.

La enmienda 159, de adición a la letra a) del número 3 del artículo 14, propone la siguiente redacción: «No obstante, si a partir de los 60 años se produce una nueva situación legal de desempleo, será de aplicación lo previsto en el artículo 8.º, 1.º».

Nosotros sabemos y somos muy conscientes de la dificultad casi insuperable que tiene un trabajador que ha cumplido los 60 años para volver a colocarse; sin embargo, esta colocación es posible, no es absolutamente imposible, y con nuestra enmienda se le permite añadir días de cotización y actualizar así las bases para mejorar su futura jubilación.

La enmienda 160, de sustitución del segundo párrafo, letra b), del número 3 del artículo 14, propone la siguiente redacción: «El tiempo de duración será de igual número de días que los cotizados entre tres y seis meses, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 8.º para los mayores de 55 años».

Creemos que la redacción que contiene el dictamen de este segundo párrafo de la letra b) del número 3 del artículo 14 es ambigua y, de nuevo, a nosotros nos surge la polémica que establecimos aquí cuando nos referimos al número 2 del artículo 8.º y que, a nuestro juicio, no quedó suficientemente resuelta, desde nuestro modesto punto de vista. Surge nuevamente la pregunta: a un trabajador que tiene más de tres cotizados, sin alcanzar los seis, que solicita y se le reconoce este subsidio asistencial, ¿le serán tenidas en cuenta estas mismas cotizaciones al efecto de reconocer la prestación del nivel contributivo tras haber consumido en parte o totalmente este subsidio asistencial, o no se le tiene en cuenta esa cotización en cuanto a que se le ha reconocido este subsidio asistencial?

Estos son los problemas que se nos plantean y que podrían quedar resueltos mediante la aprobación de la enmienda que proponemos.

La enmienda 161, de adición de una nueva letra c) al número 3 del artículo 14, propone la siguiente redacción: «En los casos previstos en el apartado b), si se reconoce el derecho, las cotizaciones acumuladas por el trabajador podrán ser tenidas en cuenta para el reconocimiento de un futuro derecho a la prestación del nivel contributivo, según lo previsto en el número 2 del artículo 8.º».

Se justifica esta enmienda porque, aunque se reconoce el derecho a esta prestación, sin embargo no debe afectar al nacimiento de un futuro derecho del nivel contributivo.

La enmienda 162, de modificación del número 2 del artículo 18, propone la redacción que figura en los documentos a los cuales me remito y que omito por no cansar la atención de la Cámara. Se trata de que la Ley Básica de Empleo y el Reglamento hasta ahora vigentes tipifi-

can la peculiar situación de incompatibilidad en los casos de pluriempleo. Sin embargo, en este proyecto de Ley no se dice nada, quizá porque se haya dejado para desarrollo reglamentario. De todas formas, convendría, a nuestro juicio, variar la actual regulación sobre este tema, entre otras cosas por la múltiple casuística que plantea, para la cual no se ha hecho desarrollo completo.

Aunque en los artículos siguientes se relacionan desempleo e invalidez laboral transitoria, la formulación taxativa de este apartado 2 del artículo 18, aparece como excesivamente dura, a nuestro juicio, ya que sólo se exceptúan las prestaciones familiares entre las pensiones incompatibles y, por otra parte, no se hace ninguna matización sobre dicha incompatibilidad ni referencia alguna a las cuantías de las mismas. Así entendido, puede suponer un recorte notable para unos colectivos cuyos niveles de percepción, como se sabe, no son en ningún caso excesivos, como pueden ser las viudas, los huérfanos, etcétera.

La enmienda número 163 es de adición de un número nuevo, el número 3, al artículo 18, y propone la siguiente redacción: «Particularmente en las situaciones de pluriempleo será incompatible la percepción de prestaciones por desempleo hasta tanto no se haya cesado en todos los trabajos que se viniesen ejerciendo, en cuyo caso, se estará a lo que reglamentariamente se determine».

Nosotros creemos que, de no admitirse esta enmienda, se plantea la situación de gestión de la prestación por desempleo dudosa en los casos de pluriempleo y conlleva una sobreprotección de un colectivo que, entendemos, no tiene necesidad de ello.

La enmienda número 164 es de adición de un número 3 al artículo 19 en los términos siguientes: «Reglamentariamente se determinará el régimen de incompatibilidades y la dinámica del derecho para los periodos transitorios derivados de la tramitación de invalidez».

Se justifica esta enmienda porque los solicitantes de una invalidez, en relación con la prestación de desempleo, no tienen claro, en la mayoría de los casos, ante quién han de solicitar o reclamar el pago de las cantidades económicas a que tienen derecho, mientras está en trámite la invalidez. Creemos que esta enmienda podría solucionar, aunque en realidad lo remite al reglamento que se publique, esta situación de inseguridad jurídica.

Finalmente, la enmienda número 165 es de modificación del número 4 del artículo 30, en los términos que figuran en el texto que SS. SS. tienen a su disposición. Trata de homogeneizar el trato sancionador previsto para los trabajadores en el apartado 4 del número 1 del artículo 31. Además, supuesto que casi siempre se da en ese tipo de fraudes la asistencia de un empresario implicado, introducimos la cautela de que deba responder este empresario de una deuda sobre unas cantidades indebidamente percibidas y sobre cuyo pago él tiene responsabilidad.

Esto es todo, señor Presidente, señoras y señores Diputados.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): En-

miendas del Grupo Parlamentario Centrista. Para su defensa, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor MARDONES SEVILLA: Con la venia, señor Presidente; señorías, voy a defender, por parte del Grupo Parlamentario Centrista, las enmiendas números 9 y 10, que personalmente he presentado y las de mi compañero de Grupo, señor Núñez, números 128 y 129.

La enmienda número 9 que he presentado al artículo 14, apartado 4, propone en su primera línea la sustitución de la palabra «modificar» por «incrementar». Aquí volvemos a utilizar el mismo planteamiento dialéctico que habíamos hecho con nuestra enmienda número 4 al artículo 8.º, cuando hablábamos de las tablas de los períodos de cotización y los períodos de prestación, entendiendo que era un texto netamente regresivo y también, yo diría, de inseguridad para el trabajador. (*Rumores.*)

Si el Gobierno emplea aquí en el texto de su proyecto la palabra «modificar», a la vista de lo que nos decía en anteriores debates en una de sus pocas... (*Rumores.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Un momento, señor Mardones. Guarden silencio, por favor. Prosiga, señor Mardones.

El señor MARDONES SEVILLA: Gracias, señor Presidente.

Decía que en una de las pocas comparecencias en estos debates de Leyes laborales que llevamos realizando en estas últimas semanas en la Cámara, del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, hoy también ausente para conocer los argumentos dialécticos de la oposición... veo que ahora entra el señor Ministro. Decía que, fundamentalmente, el principio de deslegalización introduce un componente de inseguridad a la baja para los trabajadores. Como ya nos había dicho el señor Ministro el tremendo déficit que tenía el Fondo de Garantía Salarial y toda la cuestión de los seguros de desempleo también, parece deducirse que esta deslegalización que propone el Gobierno aquí va a ser sencillamente un proceso restrictivo sobre las cuantías y duración del subsidio de desempleo; un término restrictivo.

Señores Diputados del Partido Socialista, no es esto lo que en el debate de la Ley 51/1980 decían sus portavoces como defensa —legítima y muy bien sustentada— del seguro de desempleo, de la protección de desempleo para el trabajador. Si aquí figura el verbo «modificar» estamos presumiendo que se trata de una modificación a la baja. Nuestra enmienda, que pretende la sustitución de dicho verbo por el de «incrementar», trata de que, en el caso de prosperar los beneficios del subsidio que se conceden, no sean aleatorios, provisionales, inseguros o indeterminados y resueltos por una decisión coyuntural dictada más bien por un puro principio económico que no social, de justicia social, como correspondería hacer aquí.

La enmienda de mi compañero, señor Núñez, está presentada a este mismo punto del artículo 14. En el caso de no ser aceptada la que yo propongo, que introduce el

concepto «incrementar» para que cualquier decisión del Gobierno esté ya condicionada por la Ley, para que si quieren se incremente, o para que, por lo menos, se dejen las cosas como están en la protección social al trabajador, decía que, en el caso de no ser aceptada mi enmienda, se pide la supresión lisa y llana de todo el párrafo porque entendemos que, de mantenerse el texto del proyecto, el proceso de deslegalización que se introduce en él es tremendamente grave y regresivo para los intereses sociolaborales y económicos del trabajador.

Nuestra enmienda número 10 tiene por finalidad la introducción de un nuevo artículo, que sería el 32, precisamente para establecer una garantía de tipo jurisdiccional en cuanto a los recursos que puede utilizar el trabajador por las decisiones que se tomen respecto a él.

Nuestra enmienda propone un nuevo artículo 32 con un texto del siguiente tenor: «Las decisiones del Instituto Nacional de Empleo, y sus Delegaciones, relativas al reconocimiento, denegación, suspensión, exclusión o reintegro de cualquiera de las prestaciones por desempleo, serán recurribles ante la jurisdicción social». Consideramos necesario aclarar —porque la Ley no lo aclara ni lo contempla— la jurisdicción competente a la cual pueda recurrir el trabajador para resolver conflictos individuales y singulares que pudieran plantearse por una decisión del INEM. El proyecto de Ley contempla, como el anterior, las competencias de decisión del INEM para hacer un reconocimiento y una prestación o su denegación, suspensión, el reintegro o la modificación de la misma. Nosotros nos preguntamos: si hay disconformidad en la parte laboral, en el trabajador, ¿ante quién recurre ese trabajador? No se dice cuál es la jurisdicción competente.

Nuestra enmienda es en verdad una enmienda aclaratoria que trata de señalar en el texto del proyecto, con una precisión puntual, el órgano de competencia jurisdiccional ante el cual pueden plantearse los recursos. Nosotros proponemos que sea la jurisdicción social, laboral. Este es el simple sentido de nuestra enmienda.

Finalmente, con relación a la enmienda número 129, de mi compañero de Grupo, señor Núñez Pérez, que se formula al artículo 21 en su número 3, propone su supresión por la razón de que, de considerarse el proyecto del Gobierno, la deslegalización implicaría inseguridad. Aquí no quiero repetir los argumentos que con gran concreción y vehemencia ha formulado el representante de Minoría Catalana, señor Xicoy, en cuanto que estamos continuamente, en estas cuestiones, deslegalizando la situación laboral actual; deslegalizar es introducir unos componentes de incertidumbre y de reducción de beneficios económicos del trabajador, y, a mi juicio, es ir contra un principio de justicia social y de solidaridad.

Nada más y muchas gracias, señorías.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Mardones.

¿Turno en contra? (*Pausa.*) Entiendo que el Grupo Socialista va a dividir su turno en contra en tres partes.

Para el primero de ellos, tiene la palabra el señor Cercas por tiempo de diez minutos.

El señor CERCAS ALONSO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, vamos a tratar de hacer un debate lo más rápido posible, pero al mismo tiempo también lo más ordenado con objeto de no dejar sin contestar ninguna de las enmiendas de los Grupos de la oposición.

Pasamos por alto las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco y las votaremos en contra, dado que no han sido defendidas.

Entramos en las del Grupo Mixto, concretamente en la 122, del señor Carrillo Solares, que pretende que se establezca en el artículo 14, apartado 2, que la cotización a la vejez en esta etapa de los subsidios asistenciales se realice con una base reguladora que represente el salario legal o convencional que en cada caso debería corresponder al trabajador.

Yo creo que los redactores de la enmienda no han tenido en cuenta que la Ley, por ejemplo, protege a toda una serie de trabajadores que no han tenido ningún salario legal o convencional porque no pasan al subsidio asistencial desde la situación contributiva. Le pongo el caso, por ejemplo, de los emigrantes o el de los presos. Esta sería una de las primeras razones importantes que nos obliga a no poder admitir esta enmienda 122.

Por otra parte, nos parece que deberían ustedes reflexionar también sobre que no solamente se limitan a hablar de la base reguladora del salario legal o convencional del trabajador, sino que dicen —si no he entendido mal— que «debería corresponder» al trabajador, lo cual plantea un problema de gestión realmente insoluble a las entidades gestoras, porque ellas deberían no solamente tener en cuenta el salario legal o convencional —que, como decía antes, solamente para algunos de estos trabajadores sería de aplicación—, sino que deberían hacer en el vacío la reconstrucción de toda la vida laboral de este trabajador. Tengan en cuenta que los mayores de cincuenta y cinco años pueden estar en esa situación de subsidiarios durante once años y medio y, por tanto, sería de difícil gestión el reconstruir y saber desde la entidad gestora cuál sería el salario que debería corresponder al trabajador si hubiera continuado en activo.

Por último —y creo que van a ser más sensibles a este argumento—, tengan en cuenta que en las cotizaciones en ese nivel asistencial si se incrementa la base de las cotizaciones como ustedes pretenden con su enmienda, inevitablemente —lo quieran o no lo quieran— están rebajando la protección a los otros parados. Piensen que sale todo de la misma bolsa y que cuanto más dinero gasten ustedes en proteger a un colectivo, menos van a tener para proteger a otros. Si nosotros siguiéramos la tesis que se mantiene en esta enmienda 122, estaríamos realizando una enmienda que favorecería a los trabajadores con rentas altas; estaríamos, por consiguiente, haciendo una redistribución negativa. Si vamos a gastar los escasos recursos que están destinándose a completar la protección para colectivos muy desprotegidos, si gastamos esos escasos recursos, digo, en pagar bases de cotiza-

ción muy elevadas, estaremos favoreciendo a los trabajadores con rentas muy altas y perjudicando, por consiguiente, inevitablemente, a los trabajadores con rentas más modestas; tendríamos que acortar forzosamente la protección de este nivel asistencial.

Pasamos a las enmiendas del señor Bandrés. Ha retirado las que tenía al artículo 13. En el artículo 14 tiene una, la enmienda 158, que es de parecido tenor a las del señor Carrillo que comentábamos antes. Pretende que la base reguladora se actualice anualmente en función de un coeficiente.

Yo tengo que reiterarle los mismos argumentos que al señor Carrillo. Si hacen ustedes una opción a favor de la intensidad, de la mejora de la protección a los trabajadores con rentas altas, están ustedes eligiendo la intensidad y no la extensión, y tendríamos que pasar a considerar algún recorte en la Ley. Pero es que además quiero tranquilizar a sus señorías. Ha dicho el señor Bandrés —creo que con buen criterio— que los derechos o los bienes jurídicos que pretendía tutelar era la expectativa de jubilación de estos trabajadores. Yo creo que el señor Bandrés —y el señor Carrillo si está preocupado por este tema— debe tranquilizarse, porque es muy previsible que haya una modificación de carácter inmediato sobre la fórmula de calcular la pensión de jubilación. No se va a calcular la pensión de jubilación simplemente con una capa muy pequeña, previa a la jubilación del trabajador. En la medida en que la futura Ley de pensiones, que debata esta Cámara, amplíe el período de cómputo para calcular la pensión de jubilación, se podrán evitar, y ése será el momento de evitar las disfuncionalidades que ocurren cuando un trabajador, en la última parte de su vida, ha estado desempleado. Esa es la buena lógica, la buena manera y el buen método, y se verá en la Ley de pensiones.

El señor Bandrés tiene también otra enmienda, la 159, que dice: «No obstante, si a partir de los sesenta años se produce una nueva situación legal de desempleo será de aplicación lo previsto en el artículo 8.º, 1.º».

No aceptamos esta enmienda porque si el trabajador vuelve a trabajar, incluso después de jubilarse, la Ley deja meridianamente claro que, si se produce un desempleo en ese trabajo posterior a su jubilación, va a tener derecho a la prestación de desempleo. Es, por tanto, irrelevante la enmienda 159.

La enmienda 160 plantea que el tiempo de duración sea, en lugar de por meses, por días. Nos parece que esto complicaría, excesivamente, la gestión y que en el fondo no mejoraría gran cosa la protección a los desempleados.

Por último, aprovecho que entra en la sala el señor Bandrés para darle la alegría de que se pueda llevar a su tierra una enmienda aceptada, la 161, que pretende la introducción de una letra nueva, la c), al artículo 14, que dice: «En los casos previstos en el apartado b), si se reconoce el derecho, las cotizaciones acumuladas por el trabajador podrán ser tenidas en cuenta para el reconocimiento de un futuro derecho a la prestación del nivel contributivo, según lo previsto en el número 2 del artículo 8.º».

Nos parece razonable la posición del señor Bandrés, pero se le ha escapado un fleco que espero que lo comprenda y nos acepte una enmienda transaccional que le vamos a proponer.

Tenga en cuenta que, si en este caso estos trabajadores vuelven a recuperar el derecho a una prestación contributiva, ya han consumido una prestación asistencial, y lo lógico es que si tras la prestación contributiva nueva vuelven a tener una asistencia, les sean deducidos los meses que estuvieron previamente en la prestación asistencial.

Nosotros le aceptaríamos su enmienda 161, siempre que nos acepte, a su vez, una enmienda transaccional que consistiría en añadir, tras el punto y aparte, lo siguiente: «En este supuesto la prestación asistencial subsiguiente se disminuirá en igual número de meses que los disfrutados anteriormente de forma que la duración total de ambos subsidios no supere la máxima de dieciocho meses».

Veo que S. S. me bendice apostólicamente; eso quiere decir que vamos por el buen camino.

El señor Vicens no se encuentra en la sala, por tanto no replico a ninguna de sus enmiendas.

La Minoría Catalana ha presentado una enmienda, la 136, que pretende suprimir la prueba de necesidad para tener acceso a la prestación asistencial. Pretende que se suprima en concreto que se necesite carecer de renta de cualquier naturaleza superior a la cuantía del salario mínimo interprofesional, para tener derecho a la prestación asistencial.

El señor Xicoy, en Comisión, se enredó con una curiosa teoría en el sentido de que esto desincentivaba el ahorro. Creo que comprendió las razones fundamentales que tenía el Grupo Socialista al decir que inevitablemente todas las prestaciones asistenciales tienen que estar sometidas a una prueba de recursos; es absolutamente impensable, por ejemplo, que se dé una prestación del fondo de asistencia social a una persona con rentas altas. Este tipo de prestaciones están pensadas esencialmente para las personas que carecen de recursos, y es una absoluta incoherencia decir que eso desincentiva el ahorro.

Las personas que tienen necesidad de las ayudas asistenciales no es que lleguen a las ayudas porque no han ahorrado; es que normalmente esas personas no han tenido ni siquiera capacidad de ahorro. Sería bastante lamentable que se castigara a todos esos colectivos que en un momento de escasez aguda en su vida tienen necesidad de asistencia pública y se les dijera: no les asistimos porque no ahorraron.

Como el señor Xicoy entendió estos argumentos en Comisión, hoy ha venido diciendo que estaría de acuerdo si se tratase de una Ley de asistencia social. Mire, señor Xicoy, estamos hablando de un capítulo y de un artículo sobre prestaciones asistenciales que se financian a través de los Presupuestos Generales del Estado y que tratan justamente de cubrir un mínimo de rentas. Decía su señoría: «Si se tratase de cubrir un mínimo de rentas estaría de acuerdo». Ese es el caso, señor Xicoy; se trata de cubrir un mínimo de rentas para los que están en una

situación extrema de necesidad y están en el paro. Usted dice que estaría de acuerdo si fuese una Ley asistencial. Mire, señor Xicoy, éste es un capítulo asistencial en una Ley de protección al desempleo.

Por tanto, lo lógico sería que S. S. retirase la enmienda 136, porque creo que tiene miedo no a que el portavoz socialista que le habla diga ningún exabrupto, sino a los argumentos importantes que se le dieron en Comisión, y por eso creo que debería retirar la enmienda 136.

Voy a intentar agilizar, señor Presidente. La enmienda 139, del señor Xicoy; la enmienda número 9, del señor Mardones, y las enmiendas del señor Núñez Pérez, ambos del Grupo Centrista, pretenden, según sus propias palabras, evitar la deslegalización que se produce cuando se abre la posibilidad de que el Gobierno modifique la cuantía o la duración de las prestaciones asistenciales de desempleo.

Ya hemos tenido un amplio debate sobre este tema al discutir el artículo 4.º, y también hubo un amplio debate en Comisión. Quiero remitirme, por no alargar la réplica, a lo que se dijo en Comisión y en el debate del artículo 4.º, pero sí quería decirles respecto al tema de la deslegalización que es cierto que en la Ley Básica de Empleo, señor Mardones, no se preveía, pero también es cierto que después el Reglamento ha entrado en regulación de materias que ha significado una clara deslegalización o la ha bordeado en una serie de temas como, por ejemplo, el tema de la colaboración de las empresas, que no estaba en la Ley y que después tuvieron ustedes que asumirlo en el Reglamento. ¿Por qué? Porque inevitablemente el Gobierno tiene que tener un margen no de arbitrariedad, sino de discrecionalidad, para atender razonablemente las necesidades sociales que se vayan produciendo y para atender razonablemente, y sin el corsé de una Ley, toda una serie de temas que se pueden ir planteando en la protección del desempleo, porque no está pensado este precepto para disminuir la protección, sino para incrementarla. Al discutir el artículo 4.º les decía concretamente cuál era la posición del Gobierno respecto a los socios trabajadores de las cooperativas. Este es un precepto que se pretende tener con la suficiente flexibilidad para que el Gobierno pueda acomodar la acción protectora a las necesidades de protección que pueda haber en nuestra sociedad.

Por último, el Grupo Popular tiene una enmienda, la número 41, al artículo 13, que pretende eliminar una serie de referencias en las que se encuadra la protección a los mayores de cincuenta y cinco años. Dice el señor Molina, creo que con mucha honestidad, que no había entendido el precepto. Yo creo que ése es el problema; ustedes han hecho una enmienda porque no han entendido el precepto.

El precepto dice que los mayores de cincuenta y cinco años si han tenido derecho a las prestaciones asistenciales que se prevén en ese mismo artículo, si son mayores de cincuenta y cinco años y siguen estando sin trabajo y aunque no carezcan de rentas familiares, pueden ampliar su prestación hasta que les llegue el momento de la jubilación, pero inevitablemente la protección a ese colectivo

de cincuenta y cinco años es una ampliación de la protección anterior.

¿Qué ocurre cuando, al no entender este precepto, hacen ustedes una enmienda como la que han hecho? Que han roto la coherencia del precepto, porque ustedes no tienen en cuenta a los mayores de cincuenta y cinco años que estaban en la situación que protegen los números anteriores, y ustedes dicen que todos los mayores de cincuenta y cinco años van a tener la prestación asistencial hasta que les llegue la edad de jubilación.

¿Saben ustedes lo que ocurriría si aceptáramos su enmienda? Jubilaríamos en el sistema público de pensiones a todas las personas mayores de cincuenta y cinco años en nuestro país, porque todas a los cincuenta y cinco años tendrían derecho al subsidio y a que por ellos se contribuyera para la prestación de jubilación; estarían desde los cincuenta y cinco a los sesenta y cinco años sometidos a la prestación contributiva. Todos ellos adquirirían pensiones de jubilación a los sesenta y cinco años.

Si ustedes eliminan los requisitos de acceso para los mayores de cincuenta y cinco años, si ustedes desarraigan esta figura del contexto de los preceptos en los cuales se incardina, el que esos mayores de cincuenta y cinco años tengan la prestación ampliada originaria que todos los mayores de cincuenta y cinco años en este país, aunque no fuesen población activa, tendrían derecho a la prestación, y posteriormente tendrían derecho a la pensión de jubilación. Creo que ésa es una consecuencia sin duda no prevista por su Grupo pero que deberían ustedes evitar retirando la enmienda que como digo llevaría a que explotara el sistema de pensiones.

El Grupo Parlamentario Popular tiene la enmienda número 43, que se la vamos a admitir. Se trata simplemente de que haya un previo informe al Consejo General del INEM, y no tenemos ningún inconveniente.

Al Título IV, Capítulo I, existe la enmienda número 47, en la que el señor Molina ha dicho que por las mismas razones que la anterior, de que se informase al Consejo General del INEM, mantenían esta enmienda por la que se modificaba la base de cotización. Si fuera solamente eso, no habría inconveniente. Pero el problema es que ustedes cambian el concepto de la base de cotización, porque dicen expresamente que será la misma que para contingencias generales, y nosotros en este momento no estamos en disposición de modificar tan sustancialmente ese artículo.

Por último —y con esto termino, señor Presidente, pidiendo disculpas a la Cámara— existe la enmienda número 59, del Grupo Parlamentario Popular, a la Disposición final primera. Me va a permitir la Presidencia un minuto solamente porque creo que en esta enmienda se ha quebrado una cierta línea de racionalidad que había planteado el ponente del Grupo Popular. El portavoz del Grupo Popular ha hablado de que para evitar la frustración de los jóvenes se debería abrir la posibilidad de que el Gobierno regulara por decreto que se deslegalizara en este punto concreto. Creo, señor Molina —con todo el respeto personal que le tengo y que lo sabe— que no ha

sido demasiado seria la intervención que ha hecho S. S. en la tribuna. En primer lugar, porque el precepto no dice nada. Ha hecho usted un canto a evitar la frustración de los jóvenes cuando su precepto no resuelve nada la posible frustración de los jóvenes. Y no dice nada porque ya, a lo largo de la Ley, tanto en las prestaciones contributivas como asistenciales, hay esa cláusula de deslegalización que nos criticaban los señores Mardones y Xicoy.

El Gobierno, efectivamente, en el Preámbulo de la Ley dice que ésta es una deslegalización que puede ser empleada para cubrir a los jóvenes; pero, sin embargo, el Grupo Popular se ha visto en la necesidad de hacer un discurso retórico en este momento, porque si ustedes quieren hacer algo más de lo que dice la Ley, deberían haber hecho una enmienda diciendo qué es lo que hay que hacer, pero no hacer una enmienda simplemente para que les sirva de percha para hacer en este momento la retórica del desempleo juvenil, la retórica de la cobertura de los jóvenes desempleados. Creo, señor Molina, que si ustedes hubieran tenido algo más que decir de ese discurso retórico que ha hecho S. S., lo hubieran hecho a lo largo de la Ley y no lo han hecho. Creo que la referencia que han hecho al final de que se cree una comisión para estudiar el tema expresa meridianamente la ausencia de ninguna solución por parte del Grupo Popular. Porque ya sabe S. S. que cuando no se sabe solucionar una cosa, se crea una comisión.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Cercas. Le ruego haga llegar a la Presidencia la enmienda transaccional con la del señor Bandrés.

Tiene la palabra el señor Oliva.

El señor OLIVA GARCIA: Gracias, señor Presidente.

Voy a empezar contestando al Grupo Minoría Catalana sobre la llamada enmienda autonomista. Efectivamente, SS. SS. conocen perfectamente el contenido del Convenio 88 de la OIT, que establece con claridad que el servicio de empleo deberá consistir en un sistema nacional de oficinas de empleo sujeto a control de una autoridad nacional, entendido lógicamente el tema nacional no como lo entendía el señor Bandrés en la Comisión, no como nacionalidad o región, sino como Estado. Incluso en un régimen o en un Estado bastante parecido o similar al nuestro como el alemán no están ni mucho menos atribuidas a los «länder» estas competencias de gestión del empleo. Porque, como también decía el señor Almunia en la comparecencia en la Comisión de Trabajo a pregunta del señor Bandrés, el derecho de empleo es algo que empieza, es ya y tiene autonomía propia en relación con el Derecho laboral. No es cierto, señor Xicoy, que la indebida o mala gestión de un organismo venga o no siempre determinada por el mayor o menor grado de deslegalización. El problema del Instituto Nacional de Empleo es largo, el problema es de indebido dimensionamiento de las plantillas, falta de formación evidente del personal y

otros muchos problemas. Usted también ha puesto el ejemplo de los 15.000 millones de pesetas a repartir. Efectivamente, no se repartieron hasta que no llegó el Gobierno socialista, que simplemente prorrogó el Decreto-ley antes existente, pero con una pequeña coletilla o matiz, señor Xicoy, con una Disposición final, que decía que por el Ministerio de Hacienda se habilitarán los créditos para que el personal correspondiente pueda distribuir, etcétera. ¿Qué ocurría? Pues que cada vez que se reúnan las fuerzas sociales se establecían una serie de ayudas para los trabajadores sin contar para nada con la carga administrativa que ello llevaba consigo. Son muchos los problemas, señor Xicoy, en relación con la gestión del Instituto Nacional de Empleo que evidentemente mejoran.

En cuanto a las enmiendas de pago delegado, señor Molina, tenemos que decir que estamos totalmente de acuerdo con su filosofía. No pretendemos cargar de ninguna de las maneras a las empresas que están en un momento difícil con un pago delegado con el que no puedan. Sin embargo, sabe S. S. perfectamente que en muchos casos son los propios trabajadores y las propias empresas los que quieren asumir ese pago delegado tanto en suspensiones como en reducciones de jornada, porque el agravio comparativo en relación con los trabajadores que están prestando su servicio y que cobran mensualmente puede verse afectado en relación con los trabajadores que están en desempleo, y el INEM quizá no tenga capacidad de gestión suficiente —desde luego, en el desempleo parcial no la tiene— como puede tener la empresa para abonar mensualmente. Sin embargo, no pretendemos restar liquidez a la empresa. Reglamentariamente se determinará, y existe un límite lógico, y es cuando la empresa tenga liquidez. Existe un límite que yo pudiera anunciar aquí como un límite bastante racional, como pudiera ser que la empresa, abonando el desempleo, lo pudiera descontar de los boletines de cotización sin merma de su liquidez, es decir, no abonar la Seguridad Social del resto de los trabajadores a cuenta de lo que abonan a los trabajadores del desempleo. Pienso que esto es un límite racional.

El INEM no pretende más que una colaboración entre empresa y trabajadores para que éstos cobren cuanto antes, y a la vez, cuando se incorporen o estando incorporados en el desempleo parcial, puedan encontrarse en una situación normal y desahogada. Pensamos que los límites son los racionales, señor Molina, y que no se va a cargar a ninguna empresa que no pueda abonar el desempleo con esta obligación.

Yo quería contestar al señor Mardones sobre la enmienda al artículo 32. Va a merecer buena acogida. Sin embargo, quería hacer antes una serie de consideraciones generales, señor Mardones. Usted no puede olvidar nunca que fue su Grupo y el Gobierno que su Grupo apoyaba el que trajo aquí la Ley Básica de Empleo, y este punto no estaba tampoco en la Ley Básica de Empleo y es una laguna importante que no había en el Reglamento. Como ha dicho mi compañero, ustedes se rasgan las vestiduras por las deslegalizaciones, cuando uste-

des hicieron en el Reglamento auténticas barbaridades, incluso cosas que afectaban a derechos subjetivos clarísimamente, como que el desempleo nacerá —decía la Ley Básica de Empleo— desde el momento del cese en la empresa, y ustedes pusieron desde el momento de la conciliación o la sentencia.

Ustedes decían que el incapacitado permanente parcial tenía el desempleo y no fue desarrollado porque era imposible su desarrollo; ustedes decían que tenía el desempleo el incapacitado permanente total y ustedes quisieron luego complementar la cantidad con la diferencia, pero nunca como situación tal de desempleo. Lo que yo no quisiera, señor Mardones, es que se repitiera la ceremonia de la confusión del otro día en el artículo 12, artículo que trajo aquí UCD, que es de la Ley Básica de Empleo, que se refiere a las cotizaciones de las empresas por los trabajadores en los momentos de suspensión; que trajo aquí UCD, que no fue enmendado por Minoría Catalana ni por el Grupo Parlamentario Popular, entonces Coalición Popular, y que los señores del PNV no estaban en la Cámara, y resulta que al final ustedes lo proponen, todos ustedes lo apoyan y el único responsable de él es el señor Almunia por lo que dijo en el «Boletín Oficial». Yo quiero que esto quede bien claro para que no se vuelva a repetir más esta ceremonia de la confusión. Unión de Centro Democrático tiene derecho a modificar todos los criterios que quiera, pero no pueden venir a rasgarse las vestiduras diciendo todas las maldades del artículo que entonces estaba expresamente así. Sin embargo, señor Mardones, tenemos que reconocer que, aunque está prácticamente incorporado a la práctica el haber asimilado los pleitos contra el INEM como pleitos sobre Seguridad Social —aunque es discutible— conviene expresarlo claramente en este momento.

Sin embargo, vamos a proponerle una transaccional por problemas puramente técnicos. Proponemos quitar lo de «las delegaciones del Instituto Nacional de Empleo». Vamos a cambiar —porque pienso que es un error material— la palabra «exclusión» por la de «extinción», porque exclusión no es un término que pueda ser aplicado al desempleo; y vamos a quitar la palabra «reintegro» que por sí sola no tiene autonomía. El reintegro de una prestación es en relación a una indebida concesión, a fraude, a una suspensión, etcétera, pero el reintegro como tal no tiene autonomía. Por último, vamos a decir «jurisdicción laboral» en vez de «social».

Por tanto, el texto de nuestra enmienda transaccional sería el siguiente: «Las decisiones del Instituto Nacional de Empleo relativas al reconocimiento, denegación, suspensión, extinción de cualquiera de las prestaciones por desempleo serán recurribles ante la jurisdicción laboral».

Por último, voy a contestar al señor Bandrés. Creo que todas sus enmiendas vienen motivadas porque se ha fijado más en el texto primitivo del Gobierno que en el texto que se incorporó al dictamen de la Comisión. Su señoría ha señalado que en el dictamen de la Comisión se dice que son incompatibles con cualquier clase de prestaciones salvo que éstas hubieren sido compatibles con el tra-

bajo que originó la prestación por desempleo. Es decir, todas las pensiones a las que usted se refería, de viudedad, de orfandad e, incluso, la correspondiente a la invalidez o la incapacidad permanente total generadas posteriormente por un trabajo diferente también deberían de ser compatibles, el trabajador debería tener derecho a que fueran compatibles. Considero que esa parte de su enmienda no tienen ningún sentido. Sin embargo, S. S. ha hablado también de pluriempleo, y tampoco entendemos por qué, puesto que el artículo 18 es bien claro, ya que señala: 1. «Las prestaciones por desempleo serán incompatibles con el trabajo por cuenta propia o ajena excepto cuando el trabajo que se realice sea a tiempo parcial...» Con la redacción que ustedes proponen no hay ninguna posibilidad de que esto ocurra con el trabajador que obtenga más de un solo sueldo, aunque, evidentemente, parte puede provenir de un trabajo a tiempo parcial que cobraría por la empresa y parte del desempleo.

Tampoco entendemos, señor Bandrés, su preocupación en relación con la invalidez. No vemos cómo ese texto puede traerse aquí, cómo puede existir la posibilidad de la tramitación de la invalidez. Existe la situación de incapacidad laboral transitoria por la que no se suspende el desempleo. Por tanto, terminará o no en el desempleo y desde el momento que finalice el trabajador pasará a depender del INSS y continuará en la situación de incapacidad laboral transitoria, y tan sólo en el caso en que las lesiones sean de tal naturaleza que se consideren irreversibles pasaría a los tribunales médicos correspondientes, pero continuaría percibiendo el desempleo hasta su finalización y, a continuación, seguirían los trámites normales por los que pasa cualquier trabajador en situación de invalidez e, incluso, como S. S. sabe perfectamente se le abonaría la ILT hasta que agotara los recursos ante las comisiones técnicas correspondientes.

Nada más, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Oliva. Le ruego que haga llegar su enmienda transaccional a la Presidencia.

La señora Hermosín tiene la palabra.

La señora HERMOSIN BONO: Gracias, señor Presidente, voy a intervenir muy brevemente para oponerme a las enmiendas que han quedado vivas y que me han correspondido en este reparto que nos hemos hecho los ponentes. Voy a referirme a las enmiendas correspondientes al Título II, Capítulo II, y a las que quedan vivas del Título V.

En cuanto al Capítulo II, el señor Xicoy ha presentado las enmiendas números 138 y 140. La enmienda 138 tiene por objetivo suprimir la letra d) del artículo 16, en la que se establece como requisito para tener derecho a asistencia sanitaria que los trabajadores que hayan agotado el subsidio de desempleo no tengan derecho a asistencia sanitaria por cualquier otra causa. Señor Xicoy, no entendemos en absoluto el fundamento de esta enmienda. No podemos entenderlo, porque si un trabajador tiene ya cubierta la asistencia sanitaria por alguna otra

causa, ¿para qué quiere tener cubierta esta asistencia sanitaria por una doble vía? Nos parece una sobreprotección innecesaria que no tiene ningún sentido. Por otra parte, si el señor Xicoy se está refiriendo, quizá, a que tenga cubierta la asistencia sanitaria por un sistema no público, por un sistema privado —que así parece que se desprende de su reiterada argumentación de la descentinación del ahorro y del castigo al trabajador previsor—, si es por esa causa, tampoco tiene ningún sentido, puesto que, como sabe S. S., cualquier seguro privado a que tenga derecho un ciudadano es perfectamente compatible con la asistencia pública sanitaria. Por tanto, no tiene ningún sentido aceptar esta enmienda.

La enmienda 140 pretende que se suprima el requisito de carecer de rentas familiares de cualquier naturaleza para tener derecho igualmente a la asistencia sanitaria, porque estamos en el artículo 16, que es el que trata de la asistencia sanitaria. No voy a repetir los argumentos que acaba de darnos nuestro compañero el señor Cercas. Simplemente señalo que nos vamos a oponer a la enmienda por coherencia con lo que nosotros entendemos que es el hilo conductor de todas las prestaciones asistenciales de esta Ley. Como usted bien sabe, estamos en el Título II de esta Ley. Son prestaciones que se financian, como SS. SS. conocen, a cargo totalmente de los Presupuestos Generales del Estado y, por tanto, es lógico y normal que se introduzca esa discriminación positiva en favor de los trabajadores más necesitados, de las personas en desempleo, pero en situación económica más desprotegida. Por tanto, nos parece bastante sarcástico decir a los desempleados de este país, en la situación de crisis en que nos encontramos, que las medidas de este tipo son medidas que pueden desincentivar el ahorro. No lo entendemos y, por consiguiente, no vamos a aceptar esta enmienda.

Por otra parte, dentro de este mismo artículo tenemos la enmienda 44, del Grupo Popular, que pretende introducir un nuevo párrafo, otorgando el derecho a la asistencia sanitaria a los mayores de veintiún años. Ya dijimos en Comisión que estamos bastante de acuerdo con el fondo de esta enmienda, con respecto a estas personas que, al cumplir los veintiún años, dejan de tener derecho a la asistencia sanitaria, pero no tanto en razón de que sean desempleados, sino muchas veces, como usted mismo manifiesta en su enmienda, en razón de que son beneficiarios o familiares de un titular. Nosotros estamos de acuerdo en que efectivamente ha de darse asistencia médico-sanitaria a estas personas, pero no vemos oportuno introducir en esta Ley que toda persona mayor de veintiún años, familiar o beneficiario de un titular, sea presuntamente un parado o un desempleado. Esto no es así. Hay personas de veintiuno, veintidós, veintitrés años, que están todavía en una etapa de formación, que están terminando sus estudios, que viven con sus familiares y que dependen de un titular, a los que efectivamente hoy día se les termina ese derecho al cumplir veintiún años, pero creemos que es mejor la fórmula anunciada por el Gobierno de regular por vía reglamentaria la extensión de ese derecho a la asistencia sanitaria, desde los

veintiún años a la edad que se crea oportuno, para todas estas personas, obviando, de esta manera, que todo el que cumpla veintiún años tenga que adscribirse a una oficina de desempleo para tener derecho a una asistencia sanitaria.

Nos quedan únicamente las enmiendas al Título V.

Al artículo 26 está la enmienda número 143, del señor Xicoy, que pretende introducir un plazo de cinco días para la entrega del certificado de empresa. Nosotros no creemos que el no introducir un plazo de esa naturaleza en esta Ley afecte a ningún derecho subjetivo, sino que creemos que es mucho más normal y más flexible (porque después la práctica de la gestión así lo va a limitar) hacerlo reglamentariamente y no establecer plazos de cinco días en la propia Ley. Creo que en el artículo 26 no queda ninguna otra enmienda viva.

En el artículo 28 está la enmienda número 53, del Grupo Parlamentario Popular, que trata de eliminar la referencia a los documentos precisos para la tramitación de la prestación por desempleo. Documentos de los que decimos que es una infracción del empresario el no facilitarlos. También hablamos en Comisión de que cabría la posibilidad de no hacer las concreciones en el precepto y que quedara tal como estaba redactado.

Nosotros hemos estudiado bien este tema y, efectivamente, creemos que no puede concretarse más. Únicamente les voy a recordar que existen una serie de documentos —como el señor Oliva, mi compañero de Comisión, señalaba— que, como usted ha dicho, no es que por negligencia no los tenga el trabajador, sino que únicamente pueden obrar en poder del empresario. Por ejemplo, el documento del empresario acreditativo de invalidez, de muerte o de cese de la actividad, documentos todos ellos que sólo están en poder del empresario y, por tanto, sólo a él pueden exigírselos. Incluso el contrato es un documento que se puede exigir al empleador, aun cuando le pueda tener también el trabajador. Eso por un lado.

Por otro lado, recuérdese que, como decía el señor Oliva, venía regulado en la Ley Básica de Empleo, que había que regular por Reglamento una serie de documentos —en parte debido a la incapacidad de gestión del INEM, hay que reconocerlo—, porque no podían tenerlos las entidades gestoras y, sin embargo, se establecía como una colaboración precisa entre la empresa y la entidad gestora, por ejemplo, el poder facilitar los boletines de cotización del mes anterior al cese y así poder tener derecho a la prestación por desempleo. Creemos que no se puede delimitar más este precepto y que al empleado no se le pueden exigir documentos que no obran en su poder y creemos que no existe ningún tipo de inseguridad jurídica en el artículo. Por tanto, vamos a votar el texto y no vamos a aceptar su enmienda.

Queda como enmienda viva únicamente la enmienda número 165, del señor Bandrés, al artículo 30.4, que vamos a aceptar porque creemos que da una mayor coherencia al texto y el artículo queda redactado con mayor analogía al artículo 31, que se refiere a las sanciones a los empresarios. En relación a las infracciones de los tra-

bajadores, únicamente tendríamos que introducir dos modificaciones muy concretas, con lo que quedaría una enmienda transaccional.

En el punto b) de la enmienda del señor Bandrés se establece un período máximo de cuatro años para no tener derecho a los beneficios. Nosotros, en coherencia con nuestra propia enmienda ya introducida en Comisión en el artículo 31, en el caso de los trabajadores, cambiaríamos este período de cuatro años por el de un año, para paliar de alguna forma los posibles efectos negativos que tendría un plazo de cuatro años. Por otra parte, en el punto c) de la enmienda, cuando se refiere a la responsabilidad solidaria que se establece para el empresario, creemos que sería más correcto establecer una responsabilidad subsidiaria más de acuerdo con el fondo del precepto, ya que efectivamente se han percibido fraudulentamente unas cantidades por los trabajadores y, por tanto, creemos que la responsabilidad ha de ser subsidiaria.

Nada más.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señora Hermosín. Le ruego que facilite la enmienda transaccional a la Presidencia.

Turnos de réplica. (*Pausa.*) Para consumir un turno de réplica, tiene la palabra el señor Xicoy.

El señor XICOY i BASSEGODA: Gracias, señor Presidente. Señorías, el señor Cercas me ha hecho el ruego de que retirara la enmienda relativa a la existencia de rentas. Yo voy a retirar la enmienda, pero le voy a hacer un ruego, que es que en los slogans que el Ministerio de Hacienda hace para la propaganda de los bonos del Estado añada una nota al pie que diga: a los que adquieran estos bonos serán privados en su día de la protección del desempleo.

El señor Oliva no me ha convencido en cuanto a algo que parece ser que va a ser clásico como reivindicación autonómica, que es la cuestión del INEM. No me sirve el argumento que me ha dado del Convenio de la OIT, porque la OIT habla de un control estatal o nacional; yo no me opongo a que desde el Estado haya un control, yo me he referido a la gestión, porque creo que se puede hacer más cerca del administrado, más cerca del desempleado, una gestión más eficaz.

Tampoco me sirve el precedente de la legislación alemana. En Alemania normalmente la Administración es muy seria y funciona de un modo muy mecánico, y, por consiguiente, quizá no es necesaria. Tampoco me ha convencido cuando ha hablado de los «landers» alemanes, porque, en plural, es «länder», con una diéresis en la ä.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Xicoy.

Tiene la palabra el señor López Raimundo.

El señor LOPEZ RAIMUNDO: Gracias, señor Presidente.

Querría decir que el señor Cercas ha reconocido impli-

citamente la justicia de nuestra enmienda, porque las observaciones que hace en su réplica son, unas, de carácter técnico, con lo que sería muy complicado establecer lo que proponemos, y otro argumento, que reconozco que es de peso, pero que no se aplica en los demás casos. Ese argumento de peso es que los recursos son limitados, que en definitiva los subsidios salen de la misma bolsa y que si se da más a unos hay que dar menos a otros. Reconozco que éste es un argumento de peso, pero —repito— que no se aplica, porque si se aplicase, teniendo en cuenta que tienen subsidio sólo un tercio de los parados reales, habría que llegar a la conclusión de que hay que dar subsidio a todos y que para eso hay que disminuir a un tercio los subsidios actuales. El ejemplo que él me ha dado, la referencia que él ha hecho a los mayores de cincuenta y cinco años que pueden estar hasta diez años, o más de diez años, en la situación a que nosotros nos referimos, demuestra cuán justa es nuestra propuesta, porque esos mayores de cincuenta y cinco años, si están diez años recibiendo el subsidio del paro, el décimo año no cabe duda de que ese subsidio habrá disminuido muy importantemente al no aplicársele lo que pudiéramos llamar en este caso «escala móvil»; es decir, no tener en cuenta el salario que hubiera tenido de seguir trabajando, sino aquel que tenía en el momento en que se produjo el paro, y eso también repercutiría muy negativamente para su pensión de jubilación.

Por tanto, seguimos insistiendo en que nuestra enmienda es una enmienda tan justa que, repito, sobre el fondo el señor Cercas no ha tenido ninguna objeción.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor López Raimundo.

El señor Bandrés tiene la palabra.

El señor BANDRES MOLET: Muchas gracias, señor Presidente, para pedir al señor Cercas que excuse una fugaz ausencia del hemiciclo y no lo tome como una desconsideración, porque al volver a mi escaño me he encontrado con la grata sorpresa de que me estaba ofreciendo una enmienda transaccional, que yo acepto de todo corazón, entonces es cuando le he bendecido, porque aunque soy uno de los pocos vascos que no soy cura (*Risas.*), etimológicamente bendecir significa decir bien de alguien, entonces yo digo bien del señor Cercas y acepto su oferta transaccional.

Respecto al señor Oliva decirle que efectivamente me ha llevado a una sano ejercicio, que es el de la autocrítica. Yo creo que tenemos que desmitificar muchas cosas en este país, y también desmitificar al Diputado y a uno mismo, y yo me desmitifico, porque como desgraciadamente no tengo el don de la ubicuidad, no pude estar en las discusiones en la Comisión, entonces el compañero del Grupo que me sustituyó me dijo que no había sido aceptada ninguna enmienda y que todo seguía más o menos igual, y es verdad entonces que mis enmiendas y mis defensas han estado más orientadas al texto del

proyecto, como él ha dicho, que al dictamen de la Comisión.

Además diré, para que no parezca tampoco que es dejación de mis derechos, que lo he hecho así porque yo sabía que este proyecto de Ley es sustancialmente bueno y tampoco hacían falta especiales cuidados para mejorarlo.

Finalmente, decirle a la señora Hermosín que yo acepto muy gustoso su enmienda, no solamente porque es buena, sino porque además viene de boca de tan gentil portavoz. (*Rumores y risas.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Bandrés.

El señor Molina tiene la palabra.

El señor MOLINA CABRERA: Gracias, señor Presidente. Señorías, después de escuchar la explicación que ha hecho el señor Cercas en cuanto a mi enmienda 41, me queda la duda de si realmente ha sido interpretado totalmente el contenido y el fondo del artículo 13.2. Como comentaba en la explicación, entendíamos que nuestra enmienda mejoraba técnicamente el proyecto, pero después de las explicaciones que me ha dado, retiramos la enmienda número 41 al artículo 13.2.

He escuchado con verdadero agrado la explicación que me ha dado S. S. a la enmienda número 44 al artículo 16, y aunque vamos a mantenerla, sin embargo, nos queda la esperanza de que, en esas medidas que por vía reglamentaria va a desarrollar el Gobierno, realmente se pueda contemplar el problema de estos jóvenes mayores de veintiún años que se van a quedar sin la asistencia médico-sanitaria, aunque entiendo perfectamente que hay otros supuestos que sí se van a contemplar.

A lo que sí quiero dedicar una especial atención, señor Cercas, es que no ha entendido mi explicación de la enmienda número 59 a la Disposición final. No he dicho ni retórica —y además añadido— ni pretenciosamente que nuestro Grupo tuviera soluciones para resolver el problema del paro juvenil; lo que le he dicho es que es un problema tan importante que, al mismo tiempo, ha demostrado esta Cámara y el proyecto del Gobierno que no daba soluciones al mismo, que no daba soluciones a ese millón de jóvenes que todavía no han podido acceder al primer empleo. Y que nuestro Grupo se ofrecía, en la confianza de que sería aceptada la idea por el resto de los Grupos y especialmente por sus señorías, a estudiar conjuntamente la búsqueda de unas soluciones para poder ofrecer unas expectativas de esperanza a este colectivo que creo que lo merece, porque ahí tenemos lo mejor de nuestra sociedad, porque es la sociedad del futuro.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Molina.

Tiene la palabra el señor Mardones.

El señor MARDONES SEVILLA: Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, muy rápidamente en primer

lugar para decirles a los portavoces socialistas, señores Cercas y Oliva, que la construcción dialéctica que yo pueda hacer a través de la construcción retórica está siempre basada en el talante fundamental de unos argumentos que creo lógicos y consecuentes con una postura política pero también dentro de un marco de racionalidad, es decir, de hacer razonar un planteamiento con unos argumentos dialécticos. No es mi estilo el rasgado de vestiduras, sino precisamente incidir con una serie de juicios lo más objetivos posible en lo que creo es la verdad de mi argumento dialéctico, discutible por ser dialéctico precisamente y por eso sometido a causas de enjuiciamiento.

Qué duda cabe, señor Oliva, de que una evolución socio-política de un país hace necesario ir modificando y adaptando las Leyes. Lo que persigo con mis enmiendas es la defensa de una justicia social, de un principio de solidaridad que yo veo de una manera y ustedes de otra, eso es un pluralismo democrático, y tratamos de que sean constructivas en la medida en que yo también trato de que la legislación del año 1980, la Ley 51, mantenga aquellos principios que siendo difíciles de mantener hoy día por razones económicas, y yo lo comprendo, hay razones de justicia social y de solidaridad que aconsejan hacer ese planteamiento de justificación de las enmiendas.

Con relación a la enmienda número 10 la acepto plenamente en el sentido transaccional que usted, señor Oliva, me la presenta. Es prácticamente la misma, con las correcciones oportunas que ustedes han realizado para ajustar los conceptos laboral y social; y en cuanto al término «extinción», me vale perfectamente y acepto. Le doy las gracias por la enmienda transaccional.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Mardones.

El señor Oliva tiene la palabra, brevemente, por favor.

El señor OLIVA GARCIA: Muy brevemente, señor Presidente.

Querría contestar al señor Xicoy, también muy brevemente, para decirle que le agradezco la clase de idiomas, evidentemente siempre es bueno; que comprenda que la confusión entre «landers» y «länder» es porque este Diputado tiende, precisamente al contrario que su señoría, a castellanizar las palabras, y por eso ha sido la confusión. Pero lo que sí le agradezco verdaderamente es que tenga sentido del humor hasta incluso en las enmiendas autonomistas, cosa que hasta ahora no se le había visto demasiado.

En cuanto al fondo del asunto, sé que nunca voy a convencerle, es una reivindicación de la Generalidad. Me parece perfecto, pero realmente este no es el sitio para plantearla, y le diré lo mismo que me decía antes, con relación a que el poner el Instituto Nacional del Empleo, o el organismo que en su caso se hiciera cargo, no afectaría para nada al Instituto Nacional de Empleo, que el hecho de suprimir «en su caso» no va a afectar para nada

a que un día, en la Comisión de Transferencias, se haga un acuerdo por el que se transfieran las prestaciones por desempleo. Pero en cada Ley no hay que ir poniendo esa gotita, como dice usted, para intentar que se colme el vaso, sino que está la Comisión de Transferencias para ello.

En cuanto al señor Mardones quería decirle que acepto sus razonamientos, que esto es así. Lo único que quería es que el juego dialéctico, como usted ha dicho, fuera evolutivo, que no diga, como el otro día, que las empresas no pueden soportar esto, sino que diga que las empresas, ahora, no pueden soportar esto.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Oliva. Tiene la palabra el señor Cercas.

El señor CERCAS ALONSO: También muy brevemente, señor Presidente, para decirle al Grupo Mixto, al Grupo Comunista, que lo mismo que ellos han tenido la gentileza de reconocer la importancia de los argumentos que he expuesto, yo sé que también lo son los que han expuesto sus señorías. El problema es que en este momento estamos distribuyendo unos recursos muy escasos y que si nos los gastamos en las cotizaciones de esos trabajadores, íbamos a tener menos dinero para dar subsidio al que no lo tiene en este momento. El problema es importante y lo reconozco así, pero creo que hay que solucionarlo en la futura Ley de Pensiones. No es lógico ni justo que una persona que al final de su carrera, de su vida activa, termine por perder el trabajo y pase al desempleo, se le calcule la pensión de jubilación con arreglo a la cotización de los últimos años. Lo justo no es pedir que se incrementen esas cotizaciones a costa de pagar menos subsidios a los que no tienen desempleo, sino que lo justo es pedir que se cambien las normas del cálculo de la pensión de jubilación para que esa caída, que puede ocurrir en los últimos años de la vida activa, no implique el descenso terrible en la pensión de jubilación.

Dentro de pocas semanas va a venir la Ley de pensiones y vamos a ver si están ustedes en la misma línea de solucionar el tema a los trabajadores que al final de su vida ven que caen lamentablemente sus rentas.

El señor Molina ha vuelto otra vez a hacernos un discurso ciertamente retórico, en el sentido de que no tenía ningún tipo de consecuencia práctica, ningún tipo de solución al problema de los jóvenes. Podemos estar toda la mañana hablando del drama de los parados juveniles y seguirán existiendo los mismos parados con las mismas prestaciones; lo importante habría sido traer a la Cámara soluciones. Ustedes saben, primero, que el problema de los jóvenes es que el mercado de trabajo les ofrezca una oportunidad de trabajar, mucho más que dándoles un subsidio. El drama de los jóvenes, sobre todo cuando son jóvenes que han tenido una formación profesional importante, no se arregla con subsidios, sino con trabajo y que funcione la máquina y el mercado de trabajo para arreglar este problema.

Pero, hablando de una Ley como esta de protección a los parados, usted sabe que proteger a los jóvenes en busca del primer empleo cuesta, como se ha dicho en la última sesión que tuvimos en la Cámara, unas cifras absolutamente insoportables en este momento para la economía nacional. Es un problema de dar el paso adelante e incrementar el déficit o plantear una postura sensata de no incrementar el déficit a ver si se anima, por esa vía, la economía nacional y se crea empleo. Pero ustedes hacen una vía que es la de tirar la piedra y esconder la mano; no quieren corresponsabilizarse con una enmienda que implicase un estallido del déficit público, pero, al mismo tiempo, dicen: «que lo arregle el Gobierno». Si quieren dar cobertura deberían haber planteado una enmienda diciendo: «queremos cobertura, aunque el déficit se eleve a quinientos, seiscientos o setecientos mil millones». Por eso creo que su posición ha sido retórica, y lamento decirlo en este momento en el turno de réplica.

Por último, al señor Bandrés, quiero agradecerle la amabilidad de su juicio sobre mi persona. La verdad es que me ha colocado en una situación de cierta perplejidad aunque ha dicho que es uno de los pocos vascos que no es cura. Verdaderamente ya no sé cuántos laicos hay en esa sociedad, porque conozco a algunos monaguillos y sacristanes; de manera que van por mal camino: todos eclesiásticos.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Cercas.

¿Algún Grupo Parlamentario se opone a la admisión a trámite de las enmiendas transaccionales del Grupo Parlamentario Socialista en relación con las enmiendas 165, 10 y 14? (Pausa.) ¿Los señores portavoces que suscriben estas enmiendas las retiran? (Asentimiento.) Muchas gracias.

Concluido el debate, vamos a proceder a la votación.

Vamos a votar, en primer lugar, los artículos 15, 17, 25, 27, 29, 31, Disposición adicional; transitorias primera, segunda, tercera y cuarta; Disposición derogatoria, y Disposición final segunda, que no tienen enmiendas.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 239; a favor, 234; en contra, tres; abstenciones, una; nulos, uno.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan, por consiguiente, aprobados los artículos 15, 17, 25, 27, 29, 31, Disposición adicional; transitorias primera, segunda, tercera y cuarta; Disposición derogatoria, y Disposición final segunda, conforme al dictamen de la Comisión.

Votamos, a continuación, las enmiendas del Grupo Parlamentario Minoría Catalana al resto del proyecto, Título II en adelante, hasta el final, con excepción de lo ya votado.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos

emitidos, 239; a favor, 10; en contra, 170; abstenciones, 58; nulos, uno.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan, por consiguiente, rechazadas las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Minoría Catalana.

Sometemos a votación las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco (PNV). Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 241; a favor, nueve; en contra, 172; abstenciones, 58; nulos, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco (PNV).

Votamos a continuación las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, suscritas por el señor Carrillo Solares. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 241; a favor, cinco; en contra, 176; abstenciones, 58, nulos, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, suscritas por el señor Carrillo Solares.

Votamos a continuación las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, con excepción de la número 43 al artículo 14, punto 4, que será objeto de votación separada.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 241; a favor, 45; en contra, 180; abstenciones, 15; nulos, uno.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, con excepción de la número 43, al artículo 14, punto 4, que sometemos seguidamente a votación.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 241; a favor, 231; en contra, seis; abstenciones, tres; nulos, uno.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Queda, por consiguiente, aprobada la enmienda número 43, del Grupo Parlamentario Popular, al artículo 14.4.

Votamos seguidamente las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, suscritas por el señor Vicens i Giralt. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 242; a favor, ocho; en contra, 170; abstenciones, 62; nulos, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Que-

dan rechazadas, en consecuencia, las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, del señor Vicens i Giralt.

Votamos a continuación las enmiendas del señor Bandrés Molet.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 242; a favor, siete; en contra, 173; abstenciones, 60; nulos, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, suscritas por el señor Bandrés Molet.

Votamos seguidamente las enmiendas del Grupo Parlamentario Centrista.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 242; a favor, 14; en contra, 169; abstenciones, 57; nulos, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Centrista.

¿Podemos votar las enmiendas transaccionales conjuntamente o se solicita votación separada de alguna de ellas? *(Pausa.)* Sometemos seguidamente a votación las enmiendas transaccionales del Grupo Parlamentario Socialista al artículo 14, en relación con la enmienda número 161, del señor Bandrés; al artículo 32, en relación con la enmienda número 10, del Grupo Parlamentario Centrista, y al artículo 30.4, en relación con la enmienda 165, también del señor Bandrés, que han sido oportunamente retiradas.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 240; a favor, 229; en contra, siete; abstenciones, tres; nulos, uno.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan, en consecuencia, aprobadas las enmiendas transaccionales del Grupo Parlamentario Socialista a los artículos 14, 32 y 30.4, relacionadas con las enmiendas números 161 y 165, del señor Bandrés, y 10, del Grupo Parlamentario Centrista.

Votamos, por último, el resto del articulado que no ha sido sometido precedentemente a votación, incluyendo las Disposiciones finales primera, segunda y tercera, conforme al dictamen de la Comisión.

El señor MOLINA CABRERA: ¿Puedo solicitar votación separada?

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): ¿De qué artículos, señor Molina?

El señor MOLINA CABRERA: En un bloque los artículos 13, 14, 18 y 19, y en otro, el resto de los artículos.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Molina. Sometemos a votación los artículos 13, 14, 18 y 19, conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 242; a favor, 228; en contra, tres; abstenciones, 10; nulos, uno.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan aprobados los artículos 13, 14, 18 y 19, conforme al dictamen de la Comisión.

También conforme al dictamen de la Comisión sometemos por último a votación el resto del articulado que no ha sido objeto de votación precedente.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 243; a favor, 181; en contra, cinco; abstenciones, 57.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan, por consiguiente, aprobados los artículos 15, 16 y 17, el Título IV y la Disposición final primera. *(El señor Martín Toval pide la palabra.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): La tiene S. S.

El señor MARTÍN TOVAL: Entiende mi Grupo, señor Presidente, que falta por votar la Exposición de motivos, que en todo caso sería el Preámbulo de la Ley. Pero a tal efecto, y en uso de lo previsto —y es cuestión de orden— en el número 3 del artículo 118 respecto de las enmiendas que en Pleno puedan ser admitidas cuando tengan por finalidad subsanar errores o incorrecciones técnicas, terminológicas o gramaticales, y acogiéndonos a tal precepto, entendemos que la redacción dada por el Pleno a los artículos 13.2 y 14.3.a) exige modificar parcialmente esa Exposición de motivos o Preámbulo. Me remito al tocho que tienen SS. SS. para seguir la Ley. En la página 8, el inciso tercero de guiones, que dice: «A los trabajadores mayores de cincuenta y cinco años, aunque no tengan responsabilidades familiares, siempre que acrediten que dicha prestación les va a permitir jubilarse a los sesenta años», parece que habría que cambiarlo en el sentido de que diga: «siempre que acrediten tener cumplidos los requisitos, salvo la edad, para acceder a cualquier tipo de jubilación», toda vez que ése es el tenor del artículo 13.2, en su redacción actual. Similar corrección habría que hacer en la letra b) de esa misma página de la Exposición de motivos (ahora pasaré a la Presidencia estas correcciones si le parecen oportunas), donde dice: «Cuando el titular sea mayor de cincuenta y cinco años, el subsidio se prorrogará hasta que el mismo cumpla la edad de sesenta años», parece que habría que decir: «hasta que el mismo alcance la edad que le permita acceder a la pensión de jubilación en cualquiera de sus moda-

lides», en coherencia con el artículo 14.3.a) que ya hemos aprobado.

Finalmente, señor Presidente, y en la misma Exposición de motivos, parece que es lógico que como tal Exposición de motivos del Gobierno contenga el párrafo final de la misma, que tienen SS. SS., pero nos parece lógico que en el Preámbulo de la Ley aprobada por las Cortes Generales se contenga. Es aquél que hace referencia a conversaciones sostenidas con organizaciones sindicales y empresariales para elaborar el proyecto.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Martín Toval.

¿Habrá conformidad de los Grupos Parlamentarios en introducir, al amparo del artículo 118.3 del Reglamento, las correcciones gramaticales o técnicas a que ha hecho referencia el señor Martín Toval? (*Asentimiento.*) Se incorporarán, pues, las correcciones indicadas por el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Sometemos a votación, finalmente, el Preámbulo del proyecto.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 246; a favor, 175; en contra, cuatro; abstenciones, 66; nulos, uno.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Queda en consecuencia aprobado el Preámbulo, con las correcciones indicadas en la intervención precedente del señor Martín Toval.

— DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA SOBRE EL PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE REGULA LA CONCESION DE AYUDAS A EMPRESAS PERIODISTICAS Y AGENCIAS INFORMATIVAS

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Pasamos al dictamen de la Comisión de Educación y Cultura sobre el proyecto de Ley por el que se regula la concesión de ayudas a empresas periodísticas y agencias informativas. La ordenación del debate se efectuará de la siguiente forma. Habrá un turno único de portavoces de Grupos Parlamentarios para defender todas sus enmiendas, y después se abrirá un segundo turno para la enmienda del Grupo Parlamentario Popular de adición de un nuevo capítulo.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor Cisneros Laborada.

El señor CISNEROS LABORDA: Con la venia, señor Presidente, el Grupo Parlamentario Centrista tiene sostenidas en Comisión, y presentadas para su defensa en este Pleno, cuatro enmiendas a los artículos 1, 2, 3 y 4 del proyecto que, dada su ligazón interna, responden a unos mismos principios. No nos resulta en absoluto violento

para su defensa la previsión procesal del señor Presidente de una consideración conjunta. Existe otra enmienda, la número 5, que desde su digna condición de representante canario tiene presentada el señor Mardones, y que será defendida por él en su momento.

Nosotros creemos, y a esa inspiración responden estas cuatro enmiendas, que nos encontramos en presencia de una buena mala Ley. Y debo decir que es una buena mala Ley porque nos parece claro que, desde una perspectiva de puros principios, sería bueno y deseable que los periódicos y las agencias informativas, las empresas periodísticas, en general, no tuvieran necesidad de recurrir a la tutela del Presupuesto General del Estado, que siempre significa un riesgo potencial o latente de menoscabo de independencia, y que funcionaran desde las circunstancias exclusivas del mercado, sin otra dependencia que la de sus anunciantes y de sus compradores.

Sin embargo, esto que es tan claro en el terreno de principios, choca con la constatación de la realidad de que el disparo de los costes, la reconversión tecnológica con unas técnicas extraordinariamente obsoletas como las que se manejan en la empresa informativa, los índices todavía significativamente bajos de consumo de prensa impresa en nuestro país y, sobre todo, el impacto tremendo que sobre el mercado publicitario significan los medios de difusión de carácter audiovisual, más concretamente la televisión de titularidad pública, enrarecen ese esquema de principio y colocan a las empresas informativas en una situación crítica, lo que de algún modo obliga al Estado a correr en su auxilio mediante esta técnica de fomento que, en buena parte, también en una consideración de principios podría estar justificada justamente en razón del enrarecimiento del mercado y de la incidencia que supone esa competencia brutal, salvaje de los medios de titularidad pública de carácter audiovisual.

Por eso, siguiendo en este terreno de principios, entendemos que el proyecto de Ley tiene que mantenerse desde la convicción, desde el principio de que es buena la existencia de una pluralidad informativa, de que es un bien cultural protegible el consumo de periódicos y el consumo de prensa y, al mismo tiempo, evitar que esta necesidad de ayudas, esta saludable técnica de fomento, pueda comportar ningún tipo de riesgos para la independencia de los propios medios, para la pluralidad del espectro informativo. Esos son los principios que, desde luego, cabe reconocer que lucen en el proyecto de Ley, y que nosotros, a través de estas cuatro enmiendas, de muy distinto alcance y entidad, lo único que intentamos es perfeccionar, corregir y precisar, pero no desde luego cuestionar los elementos fundantes del propio proyecto.

Las enmiendas 1 y 2, a los artículos 1.º y 2.º, tienen un carácter rigurosamente técnico-legislativo. No son meramente gramaticales o estilísticas, sino que lo que pretenden, en una materia es que toda transparencia es poca, en que toda diafanidad es aconsejable, es una más clara tipología, una más estricta codificación de las distintas modalidades de ayuda. Así, por ejemplo, el artículo 1.º intenta una innovación que fundamentalmente a lo que

tiende es a un ejercicio de sinceridad legislativa, porque no es del todo exacto que el presente proyecto de Ley, como dice su texto, tenga por objeto la regulación de las ayudas. Los autores del proyecto y sus ponentes del Grupo Parlamentario Socialista saben muy bien que el proyecto de Ley, como no podía por menos de ser, contiene profusas remisiones reglamentarias que quedan necesariamente sujetas a un desenvolvimiento reglamentario posterior y, en consecuencia, el proyecto de Ley tiene que limitar su objeto propio a la regulación de los principios generales, que es lo que hace, y que es lo que nosotros pretendemos, con nuestra enmienda, que se diga que se hace.

Es decir, creemos francamente que la redacción alternativa propuesta para el artículo 1.º por el Grupo Parlamentario Centrista, que por una parte viene a ser muy coincidente en su fondo y casi en su literalidad con enmiendas que creo son del Grupo Parlamentario Popular y de Minoría Catalana, precisa mejor el objeto propio y específico del proyecto de Ley, cual es la determinación de los principios generales de esta actividad de fomento y, por otra parte, en su epígrafe segundo expresa también mejor, con mayor claridad y contundencia, quiénes son los auténticos sujetos de derecho que pueden acceder a esta técnica de fomento, a estas ayudas.

Se trata, en definitiva, de configurar, en virtud de la Ley, un auténtico derecho, cuyo ejercicio podrá ser después objeto de control jurisdiccional.

A los mismos principios de precisión técnica responde la enmienda al artículo 2.º, en la que se diferencian con claridad —creemos que con mayor fortuna que en el proyecto que puede adolecer de cierta confusión en su redacción actual del artículo 2.º— dos modalidades de ayudas: ayudas directas y ayudas indirectas. En cuanto a las primeras se codifican con precisión en qué puedan consistir estas subvenciones de difusión, concesión de créditos, así como otro tipo de ayudas derivadas de la legislación de interés preferente. Se evita, por ejemplo —me lo decía el ponente socialista, señor Bofill, no sé si en Comisión o en una conversación particular—, que pueda llegar a tener un alcance restrictivo con respecto al espectro de ayudas que se contemplan en la redacción del proyecto. Acepto esa objeción, que es saludablemente restrictiva porque, de otra forma, en la redacción del proyecto podría ocurrir que ayudas como son, por ejemplo, las proporcionales al consumo de papel aparecieran —como aparecen— como titulares de las mismas las agencias informativas, que no son consumidoras, como saben SS. SS., de papel prensa. Esta diferenciación entre ayudas directas e indirectas permite tipificar aquellas ayudas específicas que sólo conciernen a la distribución, como pueden ser los beneficios de carácter postal.

Son dos enmiendas que reconozco no atañen sustancialmente a la normativa del proyecto, que creemos sinceramente que lo mejoran y lo precisan, pero que tienen un alcance menor con respecto a las objeciones que tenemos que formular en nuestra enmienda número 3, al artículo 3.º, que es una objeción de mayor monta. (El

señor Vicepresidente, Bravo de Laguna, ocupa la Presidencia.)

Como saben SS. SS., éste ha sido, junto con la desdichada y felizmente caída en Comisión pretensión de condicionar las ayudas a la disposición de los llamados estatutos de las sociedades de redactores, uno de los temas que también ha caído, como he dicho, en Comisión, en los términos en que aparecía inicialmente propuesto, señor Bofill, en el que se ha centrado la atención pública con respecto al proyecto. Nos referimos a la pretensión de que las ayudas a las empresas periodísticas puedan estar condicionadas a la inexistencia de obligaciones líquidas pendientes con respecto a la Seguridad Social, a la Hacienda pública o a las instituciones del crédito oficial, mediante la creación de un mecanismo de compensación.

Ciertamente esta pretensión, pensamos que o tiene un alcance limitado, es más bien retórica e intimidatoria (como esas voces, en vísperas del cierre del plazo para presentación de las declaraciones de la renta, que desde la televisión nos amenazaban con la inmediatez y proximidad de la Hacienda pública) o, si no tienen esa pretensión meramente intimidatoria, tememos que puedan en la práctica operar un auténtico vaciamiento de esa finalidad de fomento que la Ley reconoce y proclama. Esta es una dura realidad desde el conocimiento de la situación del sector. Nosotros entendemos que la Hacienda pública, la Seguridad Social y las instituciones oficiales de crédito disponen de los medios jurídicos suficientes y de los instrumentos procesales específicos para hacer efectivo el cumplimiento de las obligaciones que las empresas informativas tengan contraídas con ellas, y que la introducción de este mecanismo tiene algo de exorbitante, desconoce los principios generales del Derecho común sobre concurrencia y prevalencia de créditos, y podría incluso producir un resultado —así lo entendemos y lo dijimos en Comisión— indeseable desde el punto de vista de una sensibilidad socialista, como sería el de atribuir peor condición a las obligaciones que las empresas periodísticas pudiera tener contraídas con sus propios trabajadores.

En todo caso reconozcásemos, desde un punto de vista sistemático de contemplación general del ordenamiento jurídico, que establecer estos tan exorbitantes privilegios en una norma de Derecho administrativo especial, muy singular como es ésta, enrarece esos principios generales de las reglas de concurrencia de créditos, y reconozcásemos que, en todo caso, coloca precisamente a las empresas informativas, a las que queremos fomentar, a las que queremos ayudar, proteger y tutelar, en una peor condición, en una situación de desfavor, respecto a las obligaciones de titularidad pública, con cualquier otra empresa que no tenga por objeto precisamente ese bien cultural que es la producción informativa.

Al postular el Grupo Centrista la supresión —en coincidencia con la casi totalidad de las minorías de la Cámara— de este artículo 3.º, proponemos la redacción de un artículo 3.º alternativo, en el que se recoge un principio tan útil, tan conducente a la transparencia y dialfani-

dad en el otorgamiento de estas ayudas, que no podemos por menos de, al enunciarlo, afirmar nuestra esperanza de que el Grupo Parlamentario mayoritario será sensible a esta pretensión. Se trata simplemente de que el otorgamiento de estas ayudas, concretamente de las directas, esté sujeto a un principio de convocatoria anual pública, que naturalmente dará lugar también a una resolución igualmente pública, con lo que se introducen elementos de certeza y de seguridad, se garantiza reciamente el principio de igualdad de oportunidades y se libera —¡por qué no decirlo!— a la Administración de la eventualidad de presiones, de forcejeos, de tensiones que tendrían lugar en la negociación singular o unilateral de estas ayudas, si no existiera este principio de convocatoria pública. Esperamos de la sensibilidad del Grupo mayoritario una, si no acogida, por lo menos aproximación a este principio de convocatoria.

Por último, señor Presidente, en cuanto a nuestra enmienda número 4, al artículo 4.º, empezamos por anunciar que la sostendremos o no para su votación a reserva de las consideraciones que escuchemos al ponente socialista. En la Comisión se nos hicieron manifestaciones tranquilizadoras en nuestra opinión, y queríamos que desde la mayor solemnidad del Pleno y de su «Diario de Sesiones» se nos hicieran unas consideraciones de signo parecido, que bastarían para disipar la inquietud que ha suscitado a nuestro Grupo la lectura del artículo 4.º, letra d), en su redacción actual. En efecto, los ponentes del Grupo mayoritario tendrán que convenir conmigo en que sistemáticamente es incorrecto, puesto que para las empresas periodísticas beneficiarias de ayudas se establece una obligación en un artículo en el que se trata de los requisitos previos al otorgamiento de las ayudas. Aquí no estamos frente a un requisito, sino a una obligación sucesiva y no previa, por su propia naturaleza, al otorgamiento de la ayuda, como es la entrega a la Administración de determinado número de ejemplares.

Nuestro Grupo no tendría nada que objetar a la existencia de esta obligación si fuera claramente en cumplimiento de una exigencia administrativa, es decir, que tuviera una significación parecida —¡por qué no decirlo!— a la que tiene el depósito legal con respecto a la propiedad intelectual: el cumplimiento y la verificación de los requisitos que han determinado el derecho a la ayuda. En este sentido nos alarmaba —y esperábamos las manifestaciones tranquilizadoras del ponente socialista— que a través de este mecanismo la Administración se convirtiera en un cliente desmesurado, en un comprador privilegiado que pudiera enrarecer aún más esas difíciles condiciones de mercado, premiar adhesiones, castigar críticas, sancionar reticencias, en definitiva, incidir en el mercado con una adquisición masiva o numéricamente significativa de ejemplares que pudiera tener, en términos de mercado y de precio, una significación compensadora, una significación de equivalencia o de contraprestación con respecto a la propia existencia de las ayudas.

Estas son las cuatro enmiendas —con la reserva que he señalado respecto a esta última en orden a su eventual

votación— que, como habrán advertido SS. SS., no intentan sino precisar, perfilar y dar un paso más allá en lo que la Ley tiene de suyo de buena: elevar de rango normativo y, en consecuencia, desalojar elementos de discrecionalidad en una técnica de fomento de las empresas periodísticas, que ya tiene una larga y antañona tradición en nuestro país.

El señor VICEPRESIDENTE (Bravo de Laguna Bermúdez): Gracias, señor Cisneros.

Tiene la palabra el señor Mardones para defender la enmienda número 5, que pretende una Disposición adicional nueva.

El señor MARDONES SEVILLA: Con la venia, señor Presidente, señorías, defiendiendo una enmienda que he presentado personalmente a este proyecto de Ley de concesión de ayudas a empresas periodísticas y agencias informativas, de un tenor muy concreto y específico para el área de Canarias. La enmienda consiste en pedir la solicitud de una nueva Disposición adicional con el siguiente texto: «En las ayudas a las empresas periodísticas de Canarias se tendrá en cuenta el mayor coste del transporte de papel prensa». La justificación, señorías, es que tradicionalmente, desde hace muchos años, por los ministerios competentes en la materia se ha venido concediendo a todas las empresas periodísticas ubicadas en el archipiélago canario una prima o compensación por una razón bien obvia, que es el mayor coste por el flete marítimo al transporte del papel prensa para las ediciones de los periódicos. Esta circunstancia económica, que tenía allí un mayor agravamiento, hizo que la Administración reconociera esta particularidad y peculiaridad y concediera una prima de compensación a este transporte por el flete marítimo.

Pues bien, de lo que se trata es de que, aprovechando que se trae el proyecto de Ley de Ayudas a la Prensa, lo que viene siendo una situación de facto y reconocida también en los Presupuestos Generales del Estado en las obligaciones de la Administración quede ya plenamente recogida de forma legal, con el texto que proponemos a través de esta enmienda adicional, en todo el contenido de la Ley de ayudas a la Prensa. Estamos buscando una congruencia entre la parte fáctica que comportan los Presupuestos Generales del Estado y la realidad de esta concesión de primas con la parte de reconocimiento legal que trae el proyecto de Ley. Nosotros tratamos con esta enmienda de reconocer la peculiaridad, frente al inconveniente del flete marítimo con que se vienen encontrando todas las empresas periodísticas del archipiélago canario.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bravo de Laguna Bermúdez): Muchas gracias, señor Mardones.

Para la defensa de las enmiendas a los artículos 1.º a 7.º, inclusive, excepto el 3.º, tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Popular, señor Calero.

El señor CALERO RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente. La razón de la división en dos intervenciones de la postura mantenida en sus enmiendas concretas por el Grupo Popular radica en que me corresponde a mí defender las enmiendas que tratan de perfeccionar el texto del Gobierno, mientras que la enmienda de supresión básica al artículo 3.º será defendida por el Diputado señor Elorriaga, en cuanto que es un planteamiento completamente distinto respecto a este pretendido Capítulo I en el texto que nosotros hemos presentado.

Tenemos que decir como introducción, para comprender la razón de ser de todas estas enmiendas agrupadas, que el Grupo Popular se alegra de la presentación de esta Ley, y se alegra y felicita también a todos los Grupos que en ella han colaborado por haber aceptado una serie de principios que son importantes para comprender la situación de la Prensa y de las agencias informativas en los momentos actuales.

En primer lugar compartimos —aunque no esté suficientemente explicitado en todo su detalle por la exposición de motivos— un primer principio que tiene en cuenta esta Ley, y es el principio de la necesidad de defender un pluralismo informativo que garantice la libertad de expresión. Este pluralismo, defendido por todos los Grupos de esta Cámara, a nosotros nos satisface en cuanto creemos que la sociedad, para gozar de ese pluralismo que constituye la fuente de riqueza de la espontaneidad social en una democracia, necesita una Prensa pluralista, una Prensa donde las opiniones sean dispares y pueda ejercerse el derecho de crítica con amplitud de libertad.

En segundo lugar, también es acertado que esta Ley contemple un supuesto de la realidad socioeconómica española, y es que algunas empresas periodísticas, necesarias para mantener el pluralismo informativo, se encuentran en situación deficitaria desde el punto de vista económico, por una serie de razones de carácter financiero o de carácter técnico, incluso de obsolescencia en la combinación de sus factores productivos, que hacen que estas empresas no sean rentables en la actualidad y sea conveniente mantenerlas para garantizar ese pluralismo informativo.

La tercera razón por la que nos alegra que esta Ley esté ya en este trámite final, en el Pleno del Congreso, es que precisamente exista esta Ley. Durante mucho tiempo distintos Grupos Políticos estuvieron pidiendo que esta función que estaba realizada por el Estado, esta actividad de ayuda a las empresas periodísticas, se regulase con una norma que dentro de la jerarquía normativa ocupase el rango formal que le correspondía: una Ley. Incluso hubo momentos en los que no existía ningún tipo de regulación. Se dio un paso adelante quitando una serie de Ordenes ministeriales, y creo que este Congreso de los Diputados, aprobando ahora esta Ley, con todos los matices que nosotros quisiéramos introducir y que seguramente no se van a introducir, con todos esos matices, da un paso más.

Seguramente no es posible introducir los matices que el Grupo Popular quiere en sus enmiendas, porque quizá haya que avanzar más pasos, aunque pensamos que éste

era el momento oportuno para haber aceptado las enmiendas que estoy tratando de defender, que pretenden perfeccionar el contenido de esta Ley, y lo pretenden en el siguiente sentido. Si se acepta que lo que estamos regulando en esta Ley es una actividad del Estado, una actividad de la Administración pública, enmarcable en la categoría de la actividad de fomento, una actividad que pretende fomentar el cumplimiento sociológico de un principio, el del pluralismo informativo, y actividad de fomento que se justifica por ese dato de la realidad socioeconómica que antes he descrito y que crea en los posibles beneficiarios de esta actividad de fomento no una simple expectativa jurídica, no una simple esperanza política, sino que lo que crea es un verdadero derecho.

Entendemos que esta Ley —y por eso sostenemos nuestras enmiendas— debía de haber profundizado más en la configuración jurídica tanto de la acción de fomento de la Administración pública cuanto del derecho que crea en los posibles beneficiarios estas ayudas o fomentos que se pretenden realizar a través de esta Ley.

Estos son los principios, las raíces a través de las cuales hemos encauzado todas nuestras enmiendas. Y concretándolas ya, la enmienda 9, relativa al artículo 1.º, lo que pretende es que esta Ley regule una acción de fomento basada en una consignación presupuestaria y un derecho de los posibles beneficiarios que tengan realmente un contenido. Porque no se puede decir que se tiene derecho a obtener unas determinadas ayudas económicas si previamente no se efectúa la consignación presupuestaria; es decir, si en los Presupuestos anuales de la Administración pública, en los Presupuestos Generales del Estado no se incluyen las correspondientes cantidades para ejercer esta acción de fomento, de subvencionar o ayudar a las empresas periodísticas y agencias informativas.

Por eso, cuando el texto que nos remitió el Gobierno hablaba de que el objeto de la presente Ley es la regulación de estas ayudas económicas, nosotros entendemos que debe introducirse una primera obligación: la de que los poderes públicos consignen en los Presupuestos Generales del Estado las cantidades que hagan posible el ejercicio del derecho a obtener estas ayudas, porque si no estamos haciendo un Viva Cartagena, sin ningún contenido; estamos configurando un derecho cuyo ejercicio no va a ser posible, porque no va a existir la consignación presupuestaria correspondiente. Y no se nos puede decir que serán los Presupuestos los que configuren esta consignación. Eso es obvio.

Lo que tratamos con el artículo 1.º que nosotros proponemos es perfeccionar este planteamiento y decir que en los Presupuestos Generales debe existir esta consignación cuya cuantía viene determinada por una cierta discrecionalidad del Gobierno, que debe atender a la situación económica, a la situación del déficit público y también a la situación de las empresas periodísticas, pero que se configure el aspecto económico para poder después ejercer el derecho. Porque si configuramos un derecho y no se puede ejercer porque no existe consignación presupuestaria, no hemos hecho nada al aprobar esta Ley.

Nuestra enmienda pretende también unos plazos a

partir de la publicación de los Presupuestos Generales del Estado, plazos que podrían ampliarse —nosotros hemos puesto dos meses—, en los que pudiera ejercerse ese derecho para los posibles beneficiarios de esas ayudas.

Esta enmienda, junto con las demás, pretende transformar lo que hasta ahora había sido un acto político, un acto arbitrario del Gobierno sobre la concesión de las ayudas a empresas periodísticas, en un acto administrativo que estuviera debidamente regulado, basado en criterios objetivos, de modo que cualquier empresa periodística o agencia informativa supiese siempre a principio de año cuál es la consignación presupuestaria que se destina a ese fin y los requisitos que se deben cumplir para poder ejercer ese derecho. Y en el caso de que la pretensión deducida ante la Administración por parte de los posibles beneficiarios no se atendiese por las correspondientes resoluciones expresas o presuntas de la Administración, pudiera recurrirse ante los órganos judiciales, que son los que deben controlar el cumplimiento de los principios en que se inspira el Estado de Derecho.

La segunda enmienda, la número 10, al artículo 2.º, pretende realizar una clasificación de las ayudas directas, de las ayudas indirectas y del concepto, además, de subvenciones.

Nosotros entendíamos que debía sustituirse la expresión simple de «ayudas económicas» por el concepto de «subvenciones», y tratamos de configurar la expresión «subvenciones» en un nuevo párrafo 3 de este artículo 2.º. No es este un simple preciosismo lingüístico, sino, por el contrario, es un preciosismo jurídico que tiene enorme trascendencia. No es lo mismo decir que se van a efectuar ayudas directas consistentes en transferencias de fondos que decir que estas ayudas consisten en subvenciones, porque, como ya hemos dicho en los debates de Comisión, la expresión «transferencias» es un concepto estrictamente contable y no exportable al ámbito de lo jurídico, mientras que el concepto «subvenciones» responde al concepto preciso de ser una donación modal o causa futura, que permite controlar la aplicación de esos fondos al fin concreto que se trata de proteger o que se trata de activar con la acción de fomento desarrollada por el Gobierno o por la Administración en el caso de la concesión de estas ayudas.

Más adelante, en este párrafo 3, pretendemos introducir que se regulen los criterios objetivos en virtud de los cuales se debe conceder la subvención por ejemplar difundido, la subvención por consumo de papel prensa, y la subvención por reconversión tecnológica, en el supuesto de tener en cuenta unos criterios muy precisos para evitar cualquier desviación arbitraria, no simplemente discrecional, en este ámbito de concesión de estas subvenciones.

La enmienda número 11, al artículo 3.º, será defendida por el señor Elorriaga.

Nosotros pretendemos, además, introducir en el artículo 4.º, con la enmienda 12 y con las siguientes adicionar a este artículo 4.º, algunos criterios más en cuanto a los requisitos de concesión de estas ayudas por parte de los posibles beneficiarios, que es que quedasen excluidos de

estas ayudas aquellos que tuviesen cualquier participación o intervención de Administraciones públicas o empresas paraestatales o Comunidades Autónomas, en el sentido estricto de la expresión, o bien de organismos provinciales o municipales, así como aquellas empresas, decimos, que estén patrocinadas por entidades públicas o privadas y que las utilicen como órganos oficiales o boletines de información exclusiva. *(El señor Vicepresidente, Torres Boursault, ocupa la Presidencia.)*

Esta enmienda persigue como única finalidad que las ayudas vayan encaminadas a cumplir ese fin político estricto que es garantizar el pluralismo informativo y no a favorecer una serie de publicaciones que no pretenden conseguir el fin del pluralismo informativo, sino que es una información interna y de determinadas entidades públicas o privadas que no cumplen precisamente este fin.

La enmienda número 13 es de modificación del apartado 4.c), y pretendemos tener en cuenta la posibilidad de que las Comunidades Autónomas tuviesen ya transferidas estas competencias y que, por tanto, los registros administrativos que se creen a los efectos de esta Ley tengan en cuenta que pueden ser creados en la Administración central o, en su día, en las Comunidades Autónomas, de acuerdo con los distintos procesos de transferencias y de descentralización de las competencias administrativas.

En cuanto a la enmienda 14, relativa al compromiso de entregar a la Administración central o a la Administración de las Comunidades Autónomas —y en esto consiste la novedad de nuestra enmienda—, tiene también en cuenta la posibilidad de que las competencias hubieran sido transferidas en su día a las Comunidades Autónomas, la competencia y la titularidad de esta acción de fomento que pretende regular esta Ley.

Las demás enmiendas, la 15 y la 16, han sido básicamente aceptadas, retirada la número 17, no presentada, por tanto, y nos queda, por último, la enmienda al artículo 7.º.

Este artículo 7.º, que por el trabajo de Ponencia y en Comisión ha quedado bastante mejor redactado que como vino a esta Cámara, entendemos, sin embargo, que podría todavía haberse redactado mejor si se hubiese aceptado la enmienda que nosotros presentamos a este artículo. Esta enmienda al artículo 7.º pretende definir claramente las garantías de los administrados posibles beneficiarios de estas subvenciones o ayudas, estableciendo con claridad quién es el órgano administrativo competente para conceder estas ayudas, cómo debe formularse la solicitud para deducir la pretensión en base a esta Ley y en qué tiempo y en qué forma debe dictarse el acto administrativo concediendo o denegando la subvención o la ayuda, así como también en qué cuantía y, sobre todo, establecer claramente el mecanismo de recurribilidad del acto administrativo denegatorio de la subvención o que fijase una cantidad inferior a la que se crea que se tiene derecho. En este caso configurábamos un recurso de alzada ante el Consejo de Ministros y una vía

contencioso-administrativa, de acuerdo con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Se nos dirá que eso ya está implícito en la regulación del artículo 7.º; sin embargo, nuestra regulación tiene una ventaja, y es que acorta el plazo del silencio administrativo tal y como se contempla en la Ley de Procedimiento Administrativo y permite, por tanto, que, al ser más breve el plazo del silencio administrativo contra un acto administrativo denegatorio de carácter presunto, es decir, de carácter no expreso, pueda recurrirse en más breve plazo. Si tenemos en cuenta que esta Ley lo que pretende es acabar con algunos agobios financieros, se comprenderá la razón de ser de que nosotros tratemos de regular aquí un silencio administrativo especial que permitiese acceder antes a los Tribunales de Justicia a efectos de solicitar lo que se cree que tiene derecho a solicitar.

Estas son las enmiendas que me correspondía defender.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Calero.

Para defender la enmienda número 11, del Grupo Parlamentario Popular, de supresión al artículo 3.º, tiene la palabra el señor Elorriaga.

El señor ELORRIAGA FERNANDEZ: Señor Presidente, señorías, nuestra enmienda de supresión del artículo 3.º, en la que hicimos especial énfasis en Ponencia y Comisión, llega, para nosotros lamentablemente, al Pleno sin que el Grupo Socialista parezca haber comprendido que dicho artículo desnaturaliza totalmente el espíritu de una Ley que, en cuanto ayuda a las empresas periodísticas, compartimos con la mejor voluntad y deseamos que sirva para cumplir los objetivos propuestos.

Pero este artículo, al imponer la aplicación al pago de deudas de carácter oficial —Hacienda, Seguridad Social o créditos bancarios— del importe de la ayuda que corresponda a los periódicos en función de su difusión, desvirtúa el propio carácter intencional de estas ayudas, el introducir un criterio de rigidez en la utilización de dichas ayudas; un criterio de rigidez que limita la disponibilidad y maniobrabilidad financiera de las empresas en relación con sus previsiones de gastos e ingresos. Con este procedimiento serán exigibles y liquidables extemporáneamente derechos para los que se pueden haber conseguido moratorias o fraccionamientos de pago.

En realidad, no se establecen, por tanto, con este criterio, ayudas o subvenciones, sino un especial privilegiado mecanismo de compensación de deudas públicas. No se comprende por qué no se utilizan para ello por parte de la Administración los mecanismos establecidos en la Ley Tributaria para las demás personas y entidades y se aplica, precisamente a los periódicos, algo que no se aplica a cualquier otro concepto de premios, ayudas o subvenciones del Estado a otras personas, entidades o corporaciones, como las municipales, por ejemplo, cuyas deudas con la Seguridad Social, en casos bien conocidos, no les ha impedido recibir ayudas del Estado.

Se trata, pues, en cierto modo, de un sistema de apremio fiscal especial y discriminatorio que dificulta la utilidad de las supuestas ayudas a la Prensa, precisamente cuando son más necesarias, es decir, cuando se trata de empresas en situación de crisis. Estas empresas en crisis lo están precisamente por acumular deudas y créditos y si hasta ahora, sin esta Ley, fue posible que hayan recibido algunas ayudas que les permitieron capear el temporal, es evidente que, a partir de esta Ley, no recibirán un duro, ya que la ayuda que se dice se les concede, justamente en función de difusión, es decir, aquella ayuda más importante y justificada por el ejercicio de su función de comunicación social efectiva y comprobable, esa ayuda precisamente será retenida por la Administración para hacer frente, con el orden de prelación que la Administración, y no la empresa, juzgue más conveniente a sus débitos con el crédito oficial, la Hacienda o la Seguridad Social; no podrá ir a pagar la nómina de los trabajadores y redactores, ni el papel, ni las deudas con la Banca privada, ni las exigencias de pago inaplazables impuestas por sentencia judicial; no cabrá estrategia alguna de distribución gradual y proporcionada de la ayuda para parar amenazas de crisis y completar operaciones financieras. La ayuda nunca llegará a las manos de los periódicos que más necesitan y, simplemente, el Estado se habrá ahorrado la necesidad de utilizar los procedimientos legales y eficaces que tiene, en todo caso, para hacer efectivo el cobro de sus deudas y que está obligado a seguir por los cauces normales y legales; y, en cambio, lo único que se habrá hecho es retener unas cantidades a la maniobrabilidad financiera de las empresas periodísticas, en los momentos en que más lo necesitan.

Por ello, en cierto modo, la Ley provoca una especie de malversación de fondos impropia, ya que los fondos que a manera de subvenciones se habiliten en el futuro para un fin concreto, la ayuda a la Prensa, se va a aplicar a otro distinto para el que fueron habilitados, la compensación de ciertos tipos de crédito o deudas oficiales. Es decir, que aquella ayuda concedida, inicial y consensuadamente, por el Grupo Socialista y por nosotros para favorecer la supervivencia de los periódicos, va a ser aplicada, por la obstinación del Grupo Socialista, no para favorecer la supervivencia de los periódicos, sino para cuadrar las cuentas de Hacienda, de la Seguridad Social o de la Banca oficial.

Pedimos, por ello, un último momento de reflexión al Grupo Socialista para que admita nuestra enmienda de supresión, por el mejor cumplimiento de los objetivos generales de este proyecto, que todos compartimos y que todos quisiéramos que lograra esta Ley, en beneficio de unas instituciones informativas, cuya supervivencia es decisiva para el mantenimiento de la libre y pluralista libertad de expresión, propia de los sistemas democráticos.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Elorriaga.

Enmienda del Grupo Parlamentario Minoría Catalana.

Tiene la palabra el señor López de Lerma para su defensa.

El señor LOPEZ DE LERMA I LOPEZ: Señor Presidente, señorías, voy a defender inicialmente las enmiendas números 43, 44 y 54, que son, como SS. SS. sabrán, a los artículos 1.º, 2.º y 6.º del proyecto de Ley que nos ocupa, para tener las tres enmiendas una misma base argumental.

En las mismas, señorías, y en concreto las correspondientes a los números 43 y 54, proponemos un cambio de denominación que parte de un concepto inicialmente distinto, de un criterio conceptual distinto. Nosotros usamos y proponemos, a la vez, el vocablo «prestación» en vez de «ayuda» por entenderlo más apropiado a los fines que persigue el proyecto de Ley enviado por el Gobierno.

En efecto, en el Preámbulo que se recoge también en el dictamen elaborado por la Comisión de Educación y Cultura de esta Cámara, queda evidenciado que el objetivo de este proyecto de Ley es el de garantizar, mediante apoyos financieros, la existencia de una Prensa independiente que cumpla la función que en toda democracia tienen asignados los periódicos, esto es, la formación de una opinión pública pluralista. Si este es el objetivo inmediato del proyecto de Ley que debatimos, deberíamos usar —al menos eso creemos nosotros— el término «prestación», porque, de acuerdo con el diccionario, prestar es asistir o contribuir al logro de una cosa. Si la Administración del Estado, cualquiera que sea su nivel, nivel central, nivel autonómico, desea contribuir al logro de una opinión pública plural mediante la existencia de una Prensa independiente, si para alcanzar ese fin, habida cuenta la lamentable realidad, destina fondos públicos para asegurar precisamente la supervivencia de esa Prensa, y si para lograr todo eso estamos elaborando una futura Ley, bueno sería que la misma, a nuestro juicio, usara el término «prestación» en vez de «ayuda».

Pero las enmiendas que defiendo en este trámite, y en especial las números 43 y 44, tienen también otra finalidad, cual es la de impedir cualquier sombra de parcialidad, cualquier sombra o duda de subjetividad y de discrecionalidad en la concesión de esas prestaciones o, si se quiere, ayudas. No se entendería que al lado de un fin noble como es el de asegurar la existencia de prensa independiente se pusiera algo a la vez tan innoble como es el de utilizar fondos públicos para influir en la línea editorialista de esa Prensa. Ello sería imperdonable en un Estado democrático y de Derecho.

Diré, además, que es bien cierto que el Gobierno del Estado, al enviar el proyecto de Ley que regula la concesión de ayudas a empresas periodísticas y agencias informativas, cumple no sólo con el encargo hecho por el Congreso de los Diputados, es decir, por esta Cámara, de remitir a las Cortes Generales un proyecto de Ley que fije los criterios objetivos por los que se regirá la distribución de ayudas económicas a la Prensa, sino que es, básicamente, coherente con cuanto dijera y propusiera, en la pasada legislatura, el Grupo Parlamentario Socialista, que, recuérdese, solicitó en varias ocasiones una

normativa no arbitraria para la distribución de los créditos que los Presupuestos Generales del Estado contenían para este fin, es decir, es coherente con la postura del Grupo Parlamentario Socialista.

Ocurre, con todo, y como ya tuve ocasión de manifestar desde esta misma tribuna cuando el debate de totalidad habido en torno al proyecto de Ley que tratamos, que el texto remitido por el Gobierno presenta reminiscencias de signo paternalista, corregidas en parte, aunque no definitivamente, por la Ponencia y la Comisión, que tienden a hacer posible, aunque éste no sea el objetivo perseguido por el Gobierno, que tienden a hacer posible, digo, una mediatización administrativa en los medios informativos utilizando una discrecionalidad que el proyecto de Ley deja en manos, por supuesto, del Gobierno.

Me explico. Tanto el primero como el segundo de los artículos del proyecto de Ley, que tratamos, contienen expresiones de signo indefinido, es decir, inconcretas totalmente, cuya interpretación realizará el Gobierno de turno. Esas expresiones, como «criterios generales», que no son especificados, aunque reciban, curiosamente, el calificativo de «objetivos», o «periódicos diarios de interés general», sin explicar qué se entiende por «interés general», bien pudieran echar por la borda el fin que persigue, al menos oficialmente, el proyecto de Ley enviado por el Gobierno y que se inscribe, como ya he recordado, en una vieja y noble aspiración del Grupo Parlamentario Socialista, como es la de evitar cualquier discrecionalidad gubernamental en el momento de aplicar dinero de los contribuyentes al mantenimiento de unas empresas que deben ofrecer, mediante sus publicaciones, un pluralismo informativo básico para toda sociedad libre.

Ya sé que se me dirá que ello no es así. Se me dirá que la intención del Gobierno es la de asegurar, en todo momento, criterios imparciales por los que distribuir tanto las ayudas directas como las indirectas previstas en esta futura Ley. Me gustaría poder confiar, pero uno entiende que, en base a esa misma argumentación, el Grupo Parlamentario Socialista debería evitar cualquier sombra de duda que pusiera interrogantes allí donde no debiera haberlos; cualquier sombra de duda que pudiera cuestionar su voluntad política, es decir, su honesta intención de objetivizar la ayuda a la Prensa.

Porque, ¿cómo defender el mantenimiento de la expresión criterios generales» aplicables a la distribución efectiva de ayudas básicamente económicas sin especificar cuáles serán? ¿Cómo defender el mantenimiento del calificativo de «interés general» aplicado a los periódicos sin concretar en ningún momento qué se entiende por «interés general»? ¿Por qué no especificar esos anunciados «criterios generales» que deben ser norma a cumplir, más adelante, por la Administración, y no dejar en manos de ésta la fijación y la concreción de esos supuestos «criterios generales» y, a la vez, objetivos? ¿Por qué, pregunto, no se aplica la terminología aprobada en la Conferencia General de la Unesco de 1964 y hablamos, por ejemplo, de periódicos de «información general» cuya

definición aprobó la propia Unesco y no esa vaga expresión de «interés general» que en modo alguno está homologada internacionalmente? ¿Por qué, en definitiva, el Grupo Parlamentario mayoritario no suprime cualquier sombra de duda que pudiera existir en la materialización de su antiguo objetivo, objetivo noble y coherente, repito, de evitar la discrecionalidad de las ayudas económicas a las empresas periodísticas? Bueno sería que nuestras enmiendas, al menos sustancialmente, fueran recogidas para evitar que, en esta materia, el Conde de Romanones tuviera nuevamente razón.

Por otra parte, la enmienda 44 trata de introducir en el concepto de «publicación diaria» aquéllas que se editen al menos tres días a la semana. Nuestra intención no es otra que la de posibilitar las ayudas previstas en esta Ley a una floreciente y viva Prensa comarcal que está sirviendo admirablemente los intereses generales de este país.

La enmienda número 45, señor Presidente, trata de suprimir el artículo 3.º del proyecto de Ley, en base prácticamente a las mismas argumentaciones que han hecho otros portavoces. Es decir, para nosotros ese artículo es innecesario porque la Administración tiene procedimientos privilegiados para el cobro de sus créditos.

La enmienda número 48, trata de suprimir la letra d) del artículo 4.º, con el objetivo de garantizar en todo momento la libertad de empresa amparada en la Constitución.

Finalmente, voy a referirme a las enmiendas números 47, 49, 52 y 56, que son al artículo 4.º, a un supuesto artículo 6.º bis, que proponemos, y a la Disposición adicional.

Las enmiendas citadas, señorías, tratan de delimitar campos competenciales, al especificar cuáles son los ámbitos de actuación de la Administración central y, en su caso, de las Administraciones autonómicas.

Como ustedes recordarán, nuestra Constitución señala, en su artículo 149, que el Estado tiene competencia exclusiva para dictar las normas básicas del régimen de prensa, radio y televisión, y, en general, de todos los medios de comunicación social, sin perjuicio —atención al inciso—, sin perjuicio, dice la Constitución, de las facultades que en su desarrollo y ejecución correspondan a las Comunidades Autónomas. Tenemos, por tanto, que, siendo competencia estatal el establecimiento de las normas básicas que deberán regir la prensa, es competencia autonómica, llegado el caso, el desarrollo de esas normas y la ejecución de las mismas.

El Estatuto de Autonomía de Cataluña, al amparo de cuanto señala la Constitución, en su artículo 16.2, recoge que corresponde a la Generalitat, en el marco de las normas básicas del Estado, el desarrollo legislativo y la ejecución del régimen de prensa y, en general, de todos los medios de comunicación social.

En base a la Constitución y al Estatuto de Autonomía, y con cita expresa de ambos textos normativos, en 4 de octubre de 1982, Presidencia del Gobierno publicó el Real Decreto sobre traspasos de servicios del Estado a la

Generalitat de Cataluña en materia de prensa y publicidad.

Pues bien, ¿qué ocurre en el proyecto de Ley de regulación de la concesión de ayudas a empresas periodísticas y agencias informativas? Pues, ni más ni menos, que se ignora olímpicamente el mandato constitucional, el mandato estatutario y el mandato específico contenidos en el Real Decreto 2.455/1982, de 30 de julio. Se vulnera, en definitiva, una norma de rango superior, como es la contenida en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía de Cataluña, y se desprecia un Real Decreto de Presidencia del Gobierno basado en un acuerdo legalmente tomado por la Comisión Mixta Estado-Generalitat que, en base a la argumentación por la que el Tribunal Constitucional rechazó buen parte de la célebre LOAPA, tiene casi el mismo rango que una Ley o, cuando menos, es de obligado cumplimiento por ambas partes.

¿Y cómo lo hace el proyecto de Ley que nos ocupa? De esta manera, señorías: en primer lugar, crea un doble registro administrativo para las empresas periodísticas y las agencias informativas. Uno, de carácter general; otro, más específico, para poder optar a las ayudas económicas, directas o indirectas, que el proyecto prevé en su artículo 2.º

Es sabido que el registro de empresas periodísticas está traspasado y en vigencia a la Generalidad de Cataluña. Ahora, mediante el artificio de un nuevo registro que, entre paréntesis, es un «ejemplo» de simplificación burocrática, se intenta burlar una competencia que es propia de una Comunidad Autónoma, a la vez que ignorar —parece que por la vía de la no mención— que el citado Real Decreto contempla igualmente, y de acuerdo siempre con la Constitución y el Estatuto de Autonomía, el traspaso a la Generalitat del servicio de subvenciones en materia de Prensa.

En segundo lugar, crea un innecesario equívoco al no especificar a qué Administración, si a la central o, en su caso, por ser competente, la autonómica, deberá la empresa ayudada entregar el número de ejemplares de cada publicación que reglamentariamente se determine. No aceptar nuestra enmienda número 49 equivale a ignorar o a orillar —que viene a ser lo mismo en la praxis— competencias que ahora mismo son propias de una Comunidad Autónoma, en este caso, de Cataluña —repito, y no me cansaré—, siempre en el marco de la propia Constitución.

En tercer lugar, en ningún momento se contempla, y al rechazarse en Ponencia y en Comisión nuestra enmienda número 52 implica que se quiere eludir un compromiso evidentemente constitucional; no se contempla, digo, que corresponde a las Comunidades Autónomas el desarrollo, tramitación y ejecución de lo previsto en el artículo 2.º de la presente futura Ley.

Yo ya sé que se me dirá, en el trámite de réplica, que ello es materia propia de las Comisiones Mixtas de Transferencias o de Valoraciones, pero ello no será cierto o, cuando menos, no tendrá un fundamento jurídico sólido, por la simple razón de la propia existencia del mencionado artículo 149 de la Constitución que expresamen-

te otorga facultades —cito literalmente— de desarrollo normativo y de ejecución a aquellas Comunidades Autónomas que, en sus respectivos Estatutos de Autonomía —es el caso de Cataluña— dispongan de competencias en materia de Prensa.

Hasta ahora, al faltar las normas básicas que el Estado debiera dictar en materia de prensa, era lógico que cuanto hiciera referencia a las ayudas o subvenciones económicas a empresas periodísticas quedara fijado por acuerdo de las Comisiones Mixtas Estado-Comunidad Autónoma y en base a los Decretos dictados por el Gobierno central. Si ahora se eleva a rango de Ley —y me parece muy bien y muy oportuno— todo cuanto hace referencia a estas ayudas, no sólo es bueno, sino deseable y, además, obligatoriamente legal, con la Constitución en la mano, que en esta futura norma se contemple y se desarrolle aquello que los textos constitucionales y estatutarios contemplan precisamente.

Y esto, señorías, no es así en este proyecto de Ley. Se ignoran nuevamente derechos constitucionales y se laminan, también nuevamente, competencias estatutarias ya asumidas.

En cuarto lugar, señorías, el proyecto de Ley que deba- tamos encarga expresamente al Gobierno el desarrollo reglamentario de la misma, una vez sea publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Nuestra enmienda número 56 va en idéntico sentido, pero sólo en aquellos aspectos que sean de su competencia, porque, en base, repito, a la Constitución y a Estatutos de Autonomía, por ejemplo, de Cataluña, el desarrollo legislativo y la ejecución del régimen de Prensa es competencia de las Comunidades Autónomas.

Solicitamos, por tanto, del Grupo Parlamentario Socialista una rectificación a tiempo. Sería bueno, sería muy bueno, no dejar para el Tribunal Constitucional, pongamos por caso, trabajos que debiera realizar esta Cámara.

Nada más, señor Presidente, y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor López de Lerma.

Enmienda del señor Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto. Para su defensa, tiene la palabra el señor Carrillo Solares.

El señor CARRILLO SOLARES: Señor Presidente, señorías, brevemente para defender las enmiendas 29 y 30 al artículo 2.º de este proyecto de Ley.

Nosotros estimamos que la intención enunciada en él, la intención de garantizar la independencia y el pluralismo informativo es una buena intención; sin embargo, nos tememos que, tal como está redactado este dictamen, lo que venga a favorecerse no sea exactamente la libertad y el pluralismo informativo. Y esto porque en el modelo de sociedad actual existe una tendencia clara a la concentración de la propiedad de los medios de comunicación, no sólo de la Prensa, sino de la radio y en la previsión del establecimiento de televisiones privadas, incluso en la propiedad de esas televisiones privadas.

Es decir, la tendencia fundamental actual es a una especie de «cartelización» del poder de la Prensa en manos de un grupo de empresas poderosas que están en condiciones de barrer toda competencia. El dictamen, tal como está planteado, a nuestro juicio, puede resultar un apoyo, un impulso precisamente a esta tendencia a la «cartelización», lo que estaría muy lejos de garantizar la independencia y el pluralismo informativo. Nos parece que la independencia y el pluralismo informativo necesitan ciertamente de la ayuda del Estado, pero entenderíamos mejor que el Estado tratase de ayudar a aquellas corrientes, a aquellas sensibilidades sociales que, aun siendo importantes, numerosas, no están agrupadas en torno a poderes económicos importantes. Tal como está el dictamen el camino no es éste.

Por eso nuestra primera enmienda, que es al artículo 2.º a), dice que «las ayudas serán de carácter regresivo en lo referente al porcentaje por difusión cuando ésta alcance la cifra de 70.000 ejemplares por tirada». Es decir, cuando un diario tiene una base de tirada suficiente para ser un negocio para la empresa que lo edita, lo lógico sería empezar a partir de esa cifra que nosotros proponemos, a dar un carácter regresivo al porcentaje por difusión. Si no, lo que está haciendo el Estado, pura y simplemente, no es garantizar el pluralismo, no es garantizar la independencia, es garantizar los beneficios de los accionistas de un determinado periódico.

Nuestra segunda enmienda, que es de adición de un nuevo apartado c) al artículo 2.º, dice: «Las ayudas no serán aplicables cuando las empresas obtengan beneficios en cuantía superior a la que se determine reglamentariamente». Es decir, la filosofía de esta enmienda es la misma: la subvención del Estado, la ayuda del Estado, no debe servir para aumentar los beneficios de una empresa privada. La ayuda del Estado debe servir, por el contrario, de verdad, para asegurar el pluralismo y la libertad de Prensa.

Nos parece que si no se toman en cuenta estas enmiendas, esta Ley servirá fundamentalmente para garantizar en nuestro país dos, tres, cuatro poderosas empresas que controlarán la Prensa, la radio y terminarán controlando también la televisión privada.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Carrillo.

Se suspende la sesión hasta las cuatro y media de la tarde.

Eran la una y cincuenta minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cincuenta minutos de la tarde.

CONVALIDACION O DEROGACION DE REALES DECRETOS-LEY:

— REAL DECRETO-LEY 6/1984, DE 8 DE JUNIO, POR EL QUE SE FIJA UN COEFICIENTE DE INVER-

SION EN TITULOS DE DEUDA PUBLICA DEL TESORO O DEL ESTADO POR RAZONES EXCEPCIONALES DE POLITICA MONETARIA

El señor PRESIDENTE: Vamos a entrar en el punto segundo del orden del día: Convalidación o derogación de Reales Decretos-ley. Real Decreto-ley 6/1984, de 8 de junio, por el que se fija un coeficiente de inversión en títulos de Deuda pública del Tesoro o del Estado por razones excepcionales de política monetaria. Asimismo, se convalidará la colección de errores de este Real Decreto-ley, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», con fecha 15 de junio.

El señor Ministro de Economía y Hacienda tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Boyer Salvador): Señor Presidente, señorías, el Real Decreto-ley, cuya convalidación solicito, supone el adelantamiento, por razones urgentes de control monetario, de un tramo del coeficiente de inversión de las entidades financieras, cuyos principios se establecen en la Ley correspondiente, que fue aprobada por el Consejo de Ministros del 6 de junio y que ha entrado en la Cámara de Diputados esta mañana.

Mi deseo hubiera sido que SS. SS. hubiesen tenido tiempo de estudiar como contexto esta Ley, puesto que es un Decreto-ley, como decía antes, para adelantar una parte, y esta mañana solicité de la Secretaría de Relaciones con las Cortes que propusiese a los portavoces demostrar la discusión una semana. Finalmente, parece que, por razones de programación de la Cámara, no ha sido así juzgado por los portavoces y, efectivamente, con esa proximidad entre la entrada de la Ley que constituye el contexto del Decreto-ley y el debate de convalidación del Decreto-ley, se produce el proceso.

De todas maneras, y por situar este tramo a cubrir con Deuda a medio y a corto plazo del Estado o del Tesoro, voy a exponer rápidamente el contexto en el cual está enmarcado el Decreto-ley. Con ello, no quiero adelantar un debate que tendrá que venir, y mucho más extensamente, sino simplemente, como digo, situar el Decreto-ley.

Los principios de la reforma de los coeficientes de inversión obligatoria de las entidades financieras, que vienen desarrollándose ya con la Ley del Coeficiente de Caja, son, en primer lugar, redefinir la base de cómputo sobre la cual se calculan los coeficientes de inversión obligatoria.

En primer lugar, saben ustedes que, cada vez más, una serie de pasivos financieros de nueva creación iba desarrollándose, simplemente porque no estaban incluidos en el denominador del coeficiente y no por sus méritos propios. Uno de los objetivos de la reforma es que cada pasivo financiero se desarrolle por sus méritos propios, no por el hecho de que haya sido olvidado, y por consiguiente dé una ventaja desde el punto de vista de no obligar a unas inmovilizaciones en las inversiones de la Banca.

En segundo término, se trata de homogeneizar, de uniformizar, el tratamiento de las distintas entidades financieras con funciones semejantes. Hasta ahora, los coeficientes eran diversos para los bancos, para las Cajas de Ahorros, para las cooperativas de créditos, y no hay razón para mantener la idea, ya anticuada, de una especialización compulsiva de las entidades, sino hacer un tratamiento uniforme, de manera que las entidades se especialicen por sus ventajas comparativas o por su propia vocación, como se puede decir aplicando de modo exagerado a las personas jurídicas lo que es una terminología de las personas físicas.

En tercer lugar, reforma de los coeficientes. Ya entrando concretamente en los coeficientes de inversión obligatoria, puesto que los dos principios anteriores son comunes al coeficiente de caja, se establece un tramo de inversiones a cubrir con Deuda del Estado a medio plazo, con Deuda del Tesoro a corto plazo, a manejar con flexibilidad, como exige la política monetaria. Pensamos que en su situación de equilibrio, este tramo equivaldrá a un 10 por ciento de los pasivos computables, pero en la actualidad conviene llevarlo hasta el 12 por ciento.

Finalmente, la Ley que ha entrado esta mañana en el Congreso de los Diputados, establecerá un tramo adicional del 25 por ciento, para financiar necesidades generales y necesidades específicas que se cubrirán con activos diversos, como son cédulas de inversión para financiar el crédito oficial, créditos a la exportación, financiación de los sectores que necesiten ser apoyados, como la agricultura, la vivienda, las industrias que han sufrido con la crisis de estos últimos años, o financiación de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones locales.

Situado este tramo del 12 por ciento, las razones de su necesidad y de la urgencia de adelantarlos, consisten fundamentalmente en las derivadas de la necesidad de mantener el control y magnitud monetaria en las bandas de objetivos establecidos, que recuerdo son para las disponibilidades líquidas de un 10,5 por ciento más menos dos puntos, y un activo líquido en manos del público de un 12,5 por ciento como línea central, más menos, también, dos puntos de variación sobre esa línea.

Frente a estos objetivos, hace falta compensar inyecciones temporales de liquidez que pueden provenir del sector exterior o del déficit público.

El sector exterior, y ya hemos hablado de ello recientemente en esta Cámara, ha inyectado en los primeros cinco meses, y en los días transcurridos hasta la fecha de hoy, 2.500 millones de dólares, es decir, unos 375.000 millones de pesetas. Y ello, antes de la temporada de aumento del turismo, que está comenzando, y que pudiera inyectar cantidades adicionales de gran magnitud.

Hace un año, cuando se proyectaron los cuadros macroeconómicos que están expuestos en el informe económico que acompaña a los Presupuestos para el año 1984, se había programado un objetivo de nula variación de reservas para 1984, frente a una caída de las reservas el año último, que entonces se estimaba mayor, se estimaba hasta 1.000 millones de dólares, y que luego, al acabar el

año, fue de 300 millones de dólares, pero se pensaba que este año no habría grandes inyecciones de reservas.

Sin embargo, como se ve, la evolución ha sido una evolución fuertemente expansiva del sector exterior, e incluso en este periodo del año, que es el más difícil, se han producido las entradas de reservas que antes dijimos.

Existe por tanto el riesgo de que en los próximos meses veamos una adhesión todavía muy sustancial a la liquidez interna, y de ahí la mayor necesidad de no perder el control monetario.

En segundo lugar, el déficit público es otra fuente de inyecciones de liquidez, y como ha sido expuesto por el Secretario de Estado en una reciente conferencia de prensa de mi Ministerio, el déficit público al terminar el mes de mayo alcanzaba 772.000 millones de pesetas, cantidad que si bien no puede compararse con el mismo periodo del año anterior, en el cual había estado rigiendo un presupuesto prorrogado, incluso inferior al del año 1982, y semestre en el cual todavía no juega la Ley de habilitación de créditos 39/83, sin embargo, digo, aunque las tasas de crecimiento no son significativas sobre el mismo periodo del año anterior, si respecto al perfil temporal calculado para el año, hay en este semestre un exceso de 110.000 millones sobre la programación que teníamos. Aunque los objetivos de déficit para el conjunto del año se cumplieran, puede ocurrir que en un periodo determinado haya unas inyecciones adicionales de liquidez. Por eso, precisamente, se han tomado medidas de contención del gasto, fundamentalmente reducción de las ampliaciones de crédito que se producen en los ejercicios presupuestarios habitualmente, es decir, reducción de los aumentos potenciales de gasto e, incluso, retoques en materia de ingresos, que espero sean aprobados por el Consejo de Ministros muy próximamente.

Es obvio, y hay un acuerdo general, que el déficit del sector público introduce un elemento preocupante; en esto no hay duda, pero en lo que tampoco hay duda es en que la mayor parte del déficit español es un déficit estructural, y muy fundamentalmente derivado del sistema de Seguridad Social, que requiere unas aportaciones crecientes, y de las pérdidas de las empresas públicas, además de otros elementos de aportación a Corporaciones Locales o a Comunidades Autónomas, que también suponen fuertes aportaciones del Estado.

Por tanto, corregir un déficit estructural requiere tiempo, ya que se requirió tiempo también hasta constituirse esa estructura económica deficiente, que subyace al déficit. Y mientras el déficit no esté reducido a proporciones más fácilmente financiables, no queda otro recurso que financiarlo de manera que no se mediatice la política monetaria para que se cumplan los objetivos programados de política monetaria.

En los meses últimos ha habido excedentes de liquidez en las entidades financieras, que han determinado que la expansión de las disponibilidades líquidas se situase en la zona alta de la banda de objetivos. Así, las tasas intertrimestrales de aumento de las disponibilidades líquidas han sido del 14,4 en enero, del 13 en febrero, del 12,1 en

marzo y del 11,5 en abril, es decir, por encima todas del diez y medio, que constituye la línea central del ángulo de objetivos.

Y visto por el lado de los excedentes de liquidez, las entidades financieras han tenido en enero un excedente del 0,56, en febrero del 0,05, en marzo del 0,17 y en abril del 0,105, cuando la cantidad de liquidez excedentaria considerada normal es del 0,06.

Por consiguiente, no ha habido por ese lado una escasez, sino que hay un exceso de liquidez. Esta situación, frente a posibles inyecciones derivadas del sector exterior o de variaciones del sector público en los próximos meses, hace necesario y hace urgente adelantar este tramo del 12 por ciento, que esperamos que sea suficiente, salvo evoluciones extraordinariamente expansivas del sector exterior.

Por último, las características del Decreto-ley son fáciles de describir, dado que se trata de una norma muy simple, que procura limitarse —como decíamos antes— a lo estrictamente necesario hasta que se produzca un debate amplio de la Ley de coeficientes obligatorios de inversión y de recursos propios de las entidades; se establece un tramo del 12 por ciento, a cubrir con pagarés o con deuda a medio plazo; se ha instrumentado, a través del Decreto que desarrolla este Decreto-ley, solamente con pagarés del Tesoro en el momento presente, y este porcentaje se revisará no más tarde del 31 de marzo de 1985, o antes si las Cortes Generales aprobasen un proyecto de Ley que contuviera una obligación similar de invertir en deuda pública de estas características; es decir, pensamos que el periodo de fuertes inyecciones de liquidez, sobre todo del sector exterior, no debe durar más allá de esta fecha, del 31 de marzo del año próximo y, por consiguiente, se limita esta obligación, para indicar que, fundamentalmente, el límite del 12 por ciento obedece a una situación transitoria de fuertes inyecciones de reservas de divisas.

Estas son, señorías, las características y las razones que hacen que el Gobierno solicite de la Cámara la convalidación de este Real Decreto-ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

¿Turno en contra? (Pausa.) El señor Rato tiene la palabra.

El señor DE RATO FIGAREDO: Gracias, señor Presidente, no voy a decir «como decíamos ayer», pero sí, desde luego, como decíamos el jueves pasado, que la política económica del Gobierno ha conseguido que lo que hace escasamente una semana se presentaba ante la Cámara como un gran éxito, que era la expansión de nuestro comercio exterior, sea hoy la causa de que el Gobierno, en menos de ocho días, nos traiga un Real Decreto-ley, que él califica de urgente y de momentáneo —y veremos más tarde que la urgencia es posible, pero no que vaya a ser momentáneo—, que va a drenar aproximada-

mente hasta 640.000 millones de pesetas, como máximo, de nuestro sistema financiero.

Se nos dice en la Exposición de motivos que existen razones excepcionales de política monetaria, y que las razones excepcionales de política monetaria son preferentemente referidas al sector exterior. Ahora hemos escuchado decir al señor Ministro que existen también razones, que él ha querido presentar como meramente coyunturales, de déficit presupuestario.

Se nos dice, asimismo, en la Exposición de motivos que existe una política de coeficientes mal conectada y se pide, en el fondo, como ya se pidió en el debate de la Ley de Coeficientes de Caja a los intermediarios financieros, un cheque en blanco para que el Gobierno pueda utilizar la política monetaria como le venga en gana y juegue con ella según las necesidades que él encuentra en cada momento.

Esto, señor Presidente, no es de extrañar en un Gobierno cuya única política es la política monetaria. Porque desde el comienzo de esta legislatura, y empezando con los problemas de balanza exterior, que tuvimos en abril del año pasado, además de todo lo que sucedió durante el verano, ésta es la quinta vez que el Gobierno viene a esta Cámara a plantear —o fuera de esta Cámara, simplemente por Decreto— movimientos sobre nuestra política monetaria.

Por tanto, como todos sabemos públicamente que ya en febreo de 1984, escasamente dos meses después de la aprobación en esta Cámara de la Ley de Coeficientes de Caja, el Gobierno tuvo que llegar a un acuerdo con los intermediarios financieros para poder mantener un coeficiente similar al que se trae en este Real Decreto-ley, entonces del 10 por ciento, y no era en aquel momento un problema de reservas exteriores, lo que realmente venimos a discutir hoy aquí es la política monetaria del Gobierno.

Como decía antes, el Real Decreto-ley, en su Exposición de motivos, nos habla de unas necesidades urgentes y momentáneas. Sin embargo, en su artículo 2.º realmente lo que dice es que el carácter coyuntural del mismo durará nada más que hasta el 31 de marzo, en que se revisará. Nada se dice en este Real Decreto de que vaya a desaparecer este coeficiente de inversión o que e vaya a reducir; se revisará, y las experiencias de la política monetaria del Gobierno es que las revisiones de los coeficientes son siempre al alza. Y ya se nos anuncia que no tendremos que esperar a ese momento, sino que va a entrar en la Cámara, de un momento a otro, un proyecto de Ley en el que se nos plantea definitivamente este porcentaje o uno superior.

Que estemos en una situación urgente de política monetaria lo explica indudablemente la política económica del Gobierno, y la principal razón es que no hay más política que la política monetaria. No existe ninguna política fiscal. No existe ningún planteamiento de reducción de las necesidades de financiación del sector público, que aunque se quiera presentar que en este momento están controladas, vuelvo a recordar a SS. SS. que se están moviendo de 1,1 billón en 1982 a cerca de, posible-

mente, dos billones en 1984, si continúa el ritmo de aumento del déficit de caja, que en este momento está por encima del 80 por ciento del año anterior.

Tanto el Fondo Monetario Internacional como la OCDE, como el propio Banco de España, insisten en que ésta es la principal causa de las dificultades de la política económica española, y frente a esto no hay ninguna política gubernamental. Estamos, simplemente, recurriendo continuamente a manipular los coeficientes monetarios para evitar que la inflación se dispare, como sería la consecuencia última de un déficit presupuestario que está en aumento.

En el fondo, señorías, lo que vamos a ratificar hoy aquí es que el éxito de nuestra exportación va a ser esterilizado comprando pagarés del Tesoro para financiar el déficit público. Lamentablemente, no tenemos más política que la monetaria, y esto es grave, pero es aún más grave considerar que tenemos una política monetaria intervencionista, y éste es un caso único en las democracias industriales.

Los monetaristas en todos los países del mundo son aquellos que creen que el dinero es simplemente un velo del mercado; éste es el único caso de un país industrial en que se combina la política monetaria con el intervencionismo, y este intervencionismo tiene unas consecuencias realmente graves, como podemos ver aquí esta tarde; si estuviésemos en un país con una política fiscal adecuada y no con una presión de déficit presupuestario como el que estamos sufriendo en España, parte de estas reservas podrían ser invertidas en este momento en nuestro país; por otro lado, si tuviésemos una política liberalizadora de nuestro sistema de intercambios, si tuviésemos libertad de movimiento de capitales, estas reservas no harían necesrio que se drenase liquidez del sistema a través de los pagarés del Tesoro.

Por tanto, señor Presidente, ésta es una muestra más, desde el punto de vista del Grupo Parlamentario Popular, de la decisión —porque no puede ser calificada de otra manera, puesto que no hay ninguna necesidad— de este Gobierno de no tener más que un planteamiento monetarista e intervencionista. Y las consecuencias económicas de no tener más que una política monetaria e intervencionista son claras: somos el país occidental con más alta tasa de paro de nuestro entorno, y somos el país occidental donde todavía se van a destruir puestos de trabajo en el año 1984. En los demás países occidentales el paro va a aumentar a base del crecimiento vegetativo de la población, menos en España.

Se nos ha dicho por el Presidente del Gobierno, por el Ministro de Economía y por otros importantes portavoces del Partido Socialista que estamos financiando correctamente el déficit. ¿Se puede calificar que estamos financiando correctamente el déficit, cuando ahora tenemos que, coercitivamente, obligar a nuestras instituciones financieras a utilizar el ahorro de todos los españoles para financiar un déficit público que —no nos engañemos— no va a ser utilizado para operaciones de inversión? No va a ser utilizado para operaciones de inversión pública, sino para gastos corrientes, y si no, veamos có-

mo está evolucionando el Presupuesto de 1984. Hasta el 31 de mayo de este mismo año, nuestro porcentaje de realización, en los gastos de inversión ha pasado del 23 por ciento en 1983 al 16 por ciento en 1984, y, sin embargo, los gastos totales están aumentando a un ritmo anual del 42 por ciento. Principalmente, todos estos gastos se refieren a transferencias a Renfe, Icona y a otras empresas públicas, porque el Ministerio de Obras Públicas, que es el que debería de estar llevando en este momento el liderazgo en cuanto a la inversión, lleva un retroceso del 35 por ciento sobre lo previsto.

Cuando a finales de año —todavía se nos ratificaba aquí la semana pasada— se quiso sustituir los CRM por los pagarés del Tesoro, obligando al Banco de España a comprar casi 800.000 pagarés del Tesoro, no se hizo, como se pretendió entonces, por un sistema de financiar más correctamente nuestro déficit, sino, por el contrario, para poder seguir drenando liquidez de un sistema económico que está siendo frenado por la expansión del déficit público.

Y señorías, si los efectos económicos que hemos visto en cuanto al paro y al crecimiento económico y a la situación de caída de la demanda interna y de la falta de inversión pública, de esta política monetaria intervencionista, continúan, lo que estamos es asistiendo a una política que sólo beneficia a los grandes rentistas; ni empresarios, ni trabajadores, ni inversionistas, ni pensionistas, ni pequeños ahorradores pueden salir beneficiados de una política como ésta; simplemente, aquellas personas que tengan dinero líquido y que no lo necesiten para vivir, y que lo puedan invertir, si así se puede llamar, en pagarés del Tesoro, serán los únicos beneficiarios de esta política económica monetarista e intervencionista. Aquellos que no corran riesgos, aquellos que no estén dispuestos a crear nuevos puestos de trabajo, aquellos que, simplemente, miren las cotizaciones de los pagarés del Tesoro, ya sea dinero blanco o dinero negro, serán los únicos beneficiarios de esta política económica.

En estas circunstancias mi Grupo no puede hacerse responsable de una política económica que venimos criticando desde el principio de la legislatura. Hemos exigido del Gobierno que se plantee una política fiscal correcta; hemos exigido del Gobierno que en sus planes macroeconómicos no solamente hable de reducir el déficit o de aumentar el ahorro y la inversión, sino que también tome medidas concretas para realizarlo; hemos exigido del Gobierno que traiga aquí proyectos para reformar, liberalizándolas, nuestras estructuras económicas, y todo eso cae simplemente en un vaso vacío. Por tanto, nosotros no podemos hacernos responsables de las consecuencias de que en este país sólo salgan beneficiadas aquellas personas que no arriesgan nada por la comunidad y aquellas personas que tienen un dinero que no necesitan para vivir.

Por último, señor Presidente, nos parece que la inclusión de las Cajas de Ahorro, por vía de error, en este Decreto merecería un comentario, puesto que, cuando se ha hablado de que se va a ratificar el Real Decreto-ley 6/1984, de 8 de junio, y la corrección de errores que apa-

reció publicada el 15 de junio de 1984 en el «Boletín Oficial del Estado», lo que se olvida decir es que por esa corrección de errores se incluyen las Cajas de Ahorro en esta medida del 12 por ciento de coeficientes de inversión. Si queríamos aclarar que en el juego de comas que los nuevos redactores de la corrección han vuelto a incluir no se recoge necesariamente a las Cajas de Ahorro; simplemente deja a la voluntad del Gobierno que estén o no incluidas. Suponemos que esto no será motivo de una nueva corrección de errores. Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Rato.

Para un turno a favor, tiene la palabra el señor Larroque.

El señor LARROQUE ALLENDE: Señor Presidente, señorías, yo quisiera empezar mi intervención afirmando, como es natural, el apoyo del Grupo Socialista a la convalidación del Decreto-ley de 8 de junio de 1984, apoyo, que evidentemente, tiene una perfecta racionalidad, según la explicación del señor Ministro de Economía y Hacienda, tal y como quedó diseñado el cuadro de instrumentos monetarios a principios de año y tal como se han modificado las magnitudes monetarias a lo largo del año.

Recuerdo a SS. SS. que a principios de año, cuando empezábamos la andadura presupuestaria, contábamos con los pagarés del Tesoro, con las operaciones de mercado abierto, para regular una parte importante de la base monetaria del sistema; contábamos también con un coeficiente de caja, aprobado el 26 de diciembre del año 1983, la Ley 26, del mismo año, que elevaba hasta el 20 por ciento el coeficiente de caja y regulaba los pasivos computables para todas las entidades financieras.

Pues bien, estos instrumentos eran realmente válidos para el supuesto de que la senda central de crecimiento de los activos líquidos del público —de los ALP— estuviera alrededor del 12,5 por ciento y que las disponibilidades líquidas del sistema, la famosa M-3, estuviera alrededor del 10,5 por ciento. Este crecimiento de los ALP y de M-3 suponía poder crecer el producto interior bruto a un ritmo del 2,5 por ciento y también luchar contra la inflación, es decir, reducir en tres o en cuatro puntos la inflación, los precios al consumo, y, al mismo tiempo, no afectar sensible o claramente a la financiación al sector privado. Pero ha ocurrido que en el año 1984 las cosas han ido bastante mejor en un sector importante como el exterior, y ha habido alteraciones temporales en el déficit del sector público. Ya el 2 de mayo de 1984 —hace muy poco tiempo—, los componentes de la Comisión de Economía y Hacienda recordarán que el Gobernador del Banco de España explicaba, casi textualmente, que la persistencia de los factores coyunturales y estructurales a que había hecho referencia —sector público y, fundamentalmente, comercio exterior— si seguían como habían persistido, iba a hacer imposible al Banco de España la corrección de la base monetaria del sistema; es decir, habría que modificar los instrumentos de corrección para poder llevar a cabo, efectivamente, la labor de

control monetario, y de esto seguramente se acordarán los señores miembros de la Comisión de Economía.

Pues bien, esto es lo que pretendemos hacer en este momento. Ha ocurrido que en cuatro o cinco meses se han inyectado entre 350.000 y 400.000 millones de pesetas de liquidez adicional al sistema, lo cual, evidentemente, es un éxito de la política económica exterior, de la comercial, señor Rato, pero comporta también unas hipotecas, unas obligaciones, para poder eliminar los efectos perversos o perniciosos de ese exceso de exportación o de esa mejora en la situación de reservas, y eso es lo que estamos haciendo. Queremos seguir exportando más, acumular más reservas, pero no inyectar liquidez adicional. Creo que esto usted también lo asumiría, si no hubiera subido aquí con el deliberado propósito de oponerse por oponerse, como creo que es, no una obligación, sino un deporte que practica con asiduidad.

Por otra parte, apenas dos puntos quedan del coeficiente de caja, del 18 al 20, para poder moderar ese exceso de la base monetaria y, por otra parte, también parece absurdo, como usted conoce perfectamente, señor Rato, continuar negociando con la Banca porcentajes de pagarés de una manera eventual y no «ope legis», que no quede perfectamente claro para todos.

Por todas estas razones ha parecido oportunísimo al Ministerio de Economía y Hacienda el poder adelantarse con un nuevo instrumento monetario para controlar ese exceso de liquidez que ponía en cuestión un objetivo clave de la política del Gobierno, política del Gobierno que entendemos que ustedes comparten, que es la lucha contra la inflación, elemento clave para producir empleo a largo plazo, empleo estable, y para mejorar el nivel de renta de los españoles.

A mí lo que me parece, señor Rato, que no tiene sentido, y no se lo digo a usted, en concreto, sino a su Grupo, es la contradicción entre objetivos y medios. Si queremos luchar contra la inflación, hay que moderar el crecimiento de la base monetaria, en la senda del 12,5, porque es lo único que puede jugar para crecer un 2,5 y, al mismo tiempo, para frenar el crecimiento de los precios. Eso lo conoce perfectamente bien usted, y lo que no comprendo es por qué no acepta el medio, salvo que lo propongamos nosotros, lo cual me parecería un juego casi de niños.

Por otra parte, señorías, el señor Rato se ha referido al déficit del sector público. Bueno, habría mucho que decir del déficit del sector público, señor Rato. Por ejemplo, que este Gobierno, el Gobierno socialista, es el primer Gobierno, en los últimos años, que ha frenado el crecimiento del déficit del sector público. (*Risas*). Señorías, los datos son rigurosos y las risas no valen. El 2 por ciento del PIB era el déficit del sector público en el año 1980; dos años después, en 1982, era el 6 por ciento; multiplicado por tres; un crecimiento exponencial. Pues bien, el año siguiente, 1984, vuelve a ser del 6 por ciento, es decir, que hemos roto la tendencia exponencial creciente del déficit y la hemos cortado definitivamente, y este año vamos a dejarla en un 5,5 por ciento. (*Varios señores Diputados: ¡Muy bien!*)

Me ha sorprendido también, señor Rato, que diga S. S.

que estamos en la única política que ejerce el Gobierno, la monetaria. A mí me sorprende, porque todos los días estoy oyendo aquí cómo ustedes se oponen a la política laboral del gobierno, a la política fiscal, a la política industrial, a la política energética, a todas; luego, hay más políticas; lo que pasa es que la política monetaria es una política instrumental necesaria, señor Rato.

A mí me sorprende también que diga usted que el intervencionismo y la política monetaria no son cosas coherentes o no son cosas que se precisen, la una a la otra. No hay política monetaria, si no interviene desde la autoridad del Estado, ni aquí ni en ninguna parte del occidente europeo; no la conozco, en absoluto.

También quería decirle que me gustaría mucho que usted fuera tan no intervencionista en la crisis bancaria, porque el Estado ha intervenido en la crisis bancaria, y le ha costado 400.000 millones de pesetas, y me hubiera gustado que desde ahí se pidiera libertad para la caída de la Banca, cosa que no he oído nunca desde esos escafios, y que conste que entiendo que había que apoyar a la Banca para salir de la crisis porque era un problema nacional y un problema de recuperar realmente la economía y de sanearla. Pero seamos coherentes. Si usted pide no intervenir, pídale siempre, y a lo mejor le hacemos caso.

Rentas de capital. Me ha llamado la atención lo que ha dicho. Oí mal y pregunté a un compañero si eran los rentistas o los dentistas los que estaban favorecidos por nosotros, de verdad. (*Risas*.) He pensado que eran los rentistas. Con esa referencia suya a los rentistas, yo tengo un enorme interés en conocer la postura del Grupo Parlamentario Popular respecto al proyecto de rentas de capital, al proyecto de Ley de infracciones y sanciones tributarias y a los proyectos en curso para luchar contra el fraude fiscal. De verdad que en ese momento comprobaremos si los rentistas están o no apoyados por el Gobierno de este país.

También ha hecho una cierta referencia, supongo que maliciosa o de juego de palabras, sobre una coma. Los bancos y las cajas, es decir, las entidades de financiación, todas ellas están sujetas al coeficiente de caja del 12 por ciento. Ha habido un lapsus mental (quizá no había escuchado al señor Ministro), pero el proyecto de Ley de coeficientes de inversión ya ha entrado hoy en la Cámara, es decir, que esta convalidación del Decreto-ley, que hoy aprobaría esta Cámara, esta convalidación tiene como horizonte o el 31 de marzo o el proyecto que SS. SS. aprueben a partir del proyecto que hoy ha entrado en esta Cámara. Es decir, que es rigurosamente excepcional y urgente, porque hoy hay que luchar y hay que drenar esa liquidez del sistema, y no mañana, sino a partir de mañana.

Señor Rato, yo creo que ni el déficit público justifica lo que usted ha dicho; es decir, que éste es un problema de drenar la base de liquidez para luchar contra la inflación, objetivo que estoy seguro que usted comparte, y lo que usted no comparte es el medio, cosa que no comprendo, porque es el único posible. Pero no hay en absoluto más que un planteamiento de política monetaria

estricta para hacer posible que crezcan los precios por debajo o alrededor del 8 por ciento y, al mismo tiempo, que aumente el producto interior bruto en un 2,5 por ciento. Ese tipo de objetivo, estoy convencido, señores Diputados, que lo comparten también ustedes, y lo que me pregunto es si no se apuntan a esta política porque temen que fracase o porque desean que fracase. (*Aplausos en los bancos de la izquierda.*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Larroque.

Tiene la palabra el señor Rato, por tiempo máximo de cinco minutos.

El señor RATO FIGAREDO: Gracias, señor Presidente.

Calificar de deporte el que el crecimiento de la financiación al sector privado en este año —según el Fondo Monetario Internacional— pueda ser sólo de un 2 por ciento es bastante grave, y creo que ni usted, ni yo, ni ninguno de los Grupos de esta Cámara consideramos eso un deporte.

Usted me dice que hemos tenido un éxito en la política económica exterior. El otro día ya discutimos sobre este tema y sobre cuáles eran las razones de ese éxito. Las consecuencias es que con la política económica global que este Gobierno tiene en cuanto a intervencionismo sin liberalizar el sistema financiero, introducción de medidas restrictivas, no utilización de ningún tipo de medidas para reducir los gastos públicos consuntivos, nos encontramos con que entran reservas que nos obligan a drenar liquidez interna, que encarece o al menos disminuye la cantidad de dinero de que van a disponer las empresas, aumenta el paro y, al mismo tiempo, envía fuera a las empresas para buscar financiación, lo cual es bastante grave.

Supongo, además, que el señor Diputado conoce que el precio de la Deuda pública ha pasado de 90.000 millones de pesetas en 1983 a 290.000 millones de pesetas en 1984. Usted nos habla de que hay una manera eventual de negociar con la Banca. Supongo que usted se refiere a la negociación de febrero sobre el 10 por ciento. ¿Es que este Decreto-ley no es eventual? ¿Si el señor Ministro no acaba de decir que hoy mismo ha entrado una Ley que ya la engloba! ¿Hay alguna situación más eventual todavía que una Ley que acaba de entrar y que inmediatamente se nos dice eso? Y ya advierto que, por una consideración absolutamente lógica, no vamos a pedir la convalidación de este Decreto-ley como Ley porque vamos a tener que discutir la Ley que la engloba con otras medidas. Es decir, ésta es la más eventual de todas las leyes que han pasado por esta Cámara.

Me dice que ustedes han reducido el déficit público. Mire, yo no pretendo que el Fondo Monetario Internacional nos lea la cartilla, como dice un miembro de la Administración socialista, pero sería importante que ustedes se leyesen cómo nos dice claramente que, aparentemente, disminuye en términos de contabilidad nacional: «de hecho, el déficit financiero continúa empeorando, y los resultados de 1984 no parecen mejores». De esta manera,

las necesidades de endeudamiento de las Administraciones públicas en 1984 muy bien pueden llegar a ser el 50 por ciento más que en 1982.

Si usted llama a esto reducir el déficit presupuestario con un aumento de los impuestos al 31 de mayo del 21 por ciento, en términos homogéneos y que se contabiliza en los impuestos trasladados a las Comunidades Autónomas, usted verá. No están reduciendo el déficit pero tampoco conteniendo los gastos, que es lo grave.

Usted me dice que el Gobierno tiene una política laboral. ¿Cuál? Porque hemos escuchado al señor Presidente del Gobierno insistir en que era imprescindible liberalizar el mercado de trabajo; sin embargo, parece que su Gobierno o su partido se lo impide. Hemos oído al señor Presidente del Gobierno decir que van a reformar ustedes la Seguridad Social porque es un impuesto contra el empleo. Esta es la primera promesa electoral que ustedes hicieron, y el compromiso unánime de esta Cámara. ¿Cuándo van ustedes a realizarlo? ¿En la segunda legislatura? No creo que tengan ustedes oportunidad. (*Rumores.*)

Nos hablan de que tienen el proyecto de hacer ustedes una política industrial. ¿A cuál se refieren ustedes? ¿A la reconversión industrial? No nos dirán que la reconversión industrial se puede calificar de política industrial. ¿Dónde está la reconversión industrial? Me quieren ustedes explicar cuáles son los proyectos que se han llevado a cabo? ¿Es que reconvertir industrialmente es enviar el problema al siguiente Gobierno, al siguiente Ministro, haciendo que los fondos de desempleo tengan tres años, lo que está fuera de la Ley? ¿Es que reconvertir industrialmente es enterrar todo el dinero de los españoles en industrias que ustedes califican de obsoletas? (*Rumores.*)

En cuanto a la política energética, prefiero no interferir en una negociación que puede ser positiva para España en estos momentos sobre cuál es la política energética que debe primar en nuestro país. Usted me dice que hay responsabilidad de nuestro Grupo en la crisis bancaria, en que haya habido intervencionismo. Yo, desde luego, no la conozco. Yo le he preguntado personalmente al señor Ministro de Hacienda cuál había sido el papel del Fondo de Garantía de Depósitos para conceder algunos préstamos de tres pesetas sobre peseta de pasivo en unos casos y de peseta o menos de una peseta sobre peseta de pasivo en otros. Se me contestó que estaba haciendo una afirmación muy peligrosa. Si ustedes quieren plantear la crisis bancaria, plantéenla, de acuerdo, pero plantéenla completa.

Lo de los rentistas supongo que es una gracia, que todos aceptamos, pero que no tiene ninguna. (*Rumores.*) Indudablemente, en los rentistas a los que me refiero, les espero a ustedes en esas Leyes que nos anuncian. ¿Se va a favorecer a aquellas personas que están dispuestas a intervenir en los pagarés del Estado o van a tener las mismas condiciones de los pequeños empresarios? ¿Van a tener las mismas condiciones que los señores que abren pequeños negocios de doce personas? ¿Van a tener las mismas condiciones que aquellas personas que quieren invertir en acciones de sociedades anónimas o van a te-

ner unas condiciones especiales? ¿Está usted en condiciones de garantizar lo contrario? Porque sería importante no sólo para la vida económica del país, sino también para la transparencia de nuestro sistema, incluso para la ética —que es una palabra que no se repite tanto en esta Cámara como al principio de la legislatura.

En definitiva, ustedes nos traen deprisa y corriendo una medida para poder financiar el déficit presupuestario que ustedes generan porque no tienen más política que la monetaria; una política monetaria intervencionista. Están aumentando el déficit y los impuestos en gastos consuntivos; ustedes no invierten públicamente en este país. Ustedes van a sentar las bases para que no sea interesante invertir, sino sólo suscribir Deuda pública, pero la responsabilidad será de ustedes.

Muchas gracias. (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Rato.

Tiene la palabra el señor Larroque. (*Rumores.*) Ruego silencio a SS. SS. Esperen al final de la intervención para hacer las manifestaciones de aprobación.

El señor LARROQUE ALLENDE: Señor Presidente, señorías, el señor Rato no ha dicho ni una sola palabra en relación con el problema que nos ocupa; es decir, por qué no se va a convalidar un Decreto-ley.

Ha hablado de lo que va a ser el futuro marco de la legislación en relación con los pagarés del Tesoro, con el llamado «dinero negro»; ha hablado de su apoyo potencial, que yo estimo tanto que estoy dispuesto a compartirlo con él y a empezar a trabajar en cómo entramos en la represión del fraude de la evasión fiscal en la Ley de Sanciones y Medidas Tributarias. Si tiene esa disposición, con toda seguridad va a encontrar al Grupo de progreso en esta Cámara a su lado; quizá se quede sólo en el suyo.

Me llama enormemente la atención que se diga que no se reduce el gasto público. Por primera vez los salarios, el Capítulo I del Presupuesto del Estado, han crecido un punto y medio por ciento por debajo de la inflación esperada. Si eso, señor Rato, señor Diputado, si eso no es contener los gastos corrientes usted me dirá qué es. Podría haber sido el 4 por ciento. Me hubiera gustado que ustedes lo hubieran pedido entonces.

Por otra parte, usted ha hecho una cierta referencia a que si financiamos el déficit del sector público de esta manera, no hay dinero para las empresas. Me ha parecido deducir esta conclusión de lo que usted ha manifestado, y he de señalarle que no es verdad. No es así, señor Rato. No hay disponibilidades en las empresas, señor Rato. Lo lamento muchísimo. Me gustaría que la presión de la demanda de crédito solvente, técnica y económicamente, de la Banca fuera suficiente para romper las disponibilidades de crédito de los bancos. No es así y ningún banquero lo dice. Más bien se quejan de que no hay pulsión de la demanda de créditos.

Creo que el problema no va por ahí y, por tanto, estamos en un momento en que se está procediendo a financiar el déficit del sector público transparentemente sin

mermar las posibilidades de financiación de la empresa privada. Hace poco tiempo se lo he oído al Gobernador del Banco de España. Prácticamente, todos los miembros de las juntas de los grandes bancos, todos ellos han dicho que no hay racionamiento de crédito y que no hay crédito insatisfecho; lo afirman públicamente y, además, señor Rato, así aparece en las contabilidades de los bancos. El problema es cómo alimentamos la demanda de crédito solvente con proyectos solventes, y eso entra precisamente en el planteamiento del Gobierno, de que mejore la demanda agregada para poder producir, vía exportaciones y vía inversiones, esa demanda que tire del crédito. Eso es precisamente lo que no se ha podido hacer, y nosotros estamos en esa fase.

Respecto a que no hay política laboral o no hay política industrial, y esa contradicción entre el Gobierno y nosotros a mí me parece ridículo. Una política laboral es la que se desarrolla en la Ley de protección al desempleo, en la Ley de Reforma del Estatuto de los Trabajadores, en la Ley de libertad sindical. Esto supone un cuadro de política sindical importante. Se está llevando a cabo una política industrial que está en el Plan Energético, que está evidentemente en la Ley de reconversión y reindustrialización. Hay una política fiscal que no les gusta a ustedes. El problema es que nosotros estamos removiendo rigideces del sistema que ustedes debieran haber hecho mucho antes. Yo creo que la derecha que ustedes representan se están quedando sin público, porque ese tipo de política que ustedes podían haber realizado, no lo han hecho, la estamos haciendo nosotros, y no quieren que la hagamos. Ese es el problema, y nada más. (*Rumores.*) Siempre me he preguntado cuando ustedes hacen este tipo de afirmaciones, ¿qué problema mental tienen? ¿Es que les preocupa que esto no funcione y que no se recupere la inversión y que no se controle la inflación, o es que desean realmente que fracase? Me lo pregunto, porque hay una contradicción importante, señor Rato, entre objetivos y medios. Ustedes no pueden decir en estos momentos que no hay que frenar la liquidez excesivamente, que esto es gravísimo y que se pueden disparar los precios de una manera terrible. Creo que eso lo conoce usted. ¿Cómo lo van hacer? ¿Cómo va a ordenar el sistema monetario, cuya expansión va a llegar al 15 por ciento inmediatamente? Supongo que tendrán que hacerlo de alguna manera. Sea coherente, apoyen este Decreto-ley y convalídenlo, señor Rato. (*Rumores Varios señores DIPUTADOS: ¡Muy bien!*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Larroque. La Presidencia llama a la inscripción de los demás Grupos Parlamentarios que quieran fijar sus posiciones. (*Pausa.*)

El señor Rodríguez Sahagún, por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra por tiempo de diez minutos.

El señor RODRIGUEZ SAHAGUN: Señor Presidente...

El señor PRESIDENTE: Un momento, señor Rodríguez Sahagún. Silencio por favor. ¿Quieren tomar asiento sus

señorías? (*Pausa.*) Adelante, señor Rodríguez Sahagún, tiene su señoría la palabra.

El señor RODRIGUEZ SAHAGUN: Señor Presidente, señorías, con toda seguridad voy a ser muy breve para fijar posición en relación con la eventual aprobación del Decreto-ley que hoy se nos somete a debate. Comenzaré diciendo que la posición de mi Partido y la posición del Grupo Mixto, por lo que he podido entrever, va a ser de abstención en relación con la votación de este Decreto-ley.

Yo no puedo ocultar que, a veces, en alguno de estos debates, cuando oigo hablar al señor Ministro, al portavoz del Grupo Socialista y al portavoz de la derecha conservadora, y precisamente hace unos momentos me estaba dando la sensación de que asistíamos a la visión —con perdón de Lewis Carroll—, por una parte, de la economía en el país de las maravillas y, por otro lado, del hundimiento del «Titanic».

Con sinceridad, mi opinión es que ni esto es la economía en el país de las maravillas, ni tampoco, a pesar de los esfuerzos, el hundimiento del «Titanic».

Pura y simplemente, lo que yo entiendo es que falta lo que se llama una dirección por objetivos. Me va a perdonar el señor Ministro que le vuelva a insistir en un mensaje que él sabe le he dicho muchas veces. Nosotros nos abstenemos, en este Decreto-ley, no, como acabo de oír en esta Cámara, porque no exista política presupuestaria, porque, señor Ministro, el que no haya política presupuestaria es ya una política presupuestaria; no porque no exista política fiscal, porque el que no haya política fiscal, es ya una política fiscal; no porque no exista una política de rentas, porque la no existencia de una política de rentas, la inexistencia de una política industrial, son ya una política de rentas y una política industrial. Nos abstenemos, pura y simplemente, porque entendemos que no existe una política económica global en que los distintos instrumentos tengan la debida coordinación. Es decir, porque se está operando sobre la base de una política monetaria que actúa, por un lado, y así le digo con toda sinceridad que no le puedo discutir esta medida que usted trae hoy, aunque le apuntaré algunas preocupaciones después, pero entiendo que hay circunstancias que la pueden hacer aconsejable, como siempre, recordando el filo de la navaja —del que nos hablaba el otro día el señor Ministro en la Comisión de Economía—, de que hay aspectos favorables y desfavorables. Pues esto ocurre también aquí. Posiblemente es una medida obligada como consecuencia del magnífico comportamiento del sector exterior en los primeros meses de este año, pero, posiblemente también, puede tener unas consecuencias negativas en algunos sectores de la población, porque, señor Larroque, el problema no es que no haya demanda de crédito, el problema es que el crédito cuesta el 24 por ciento, como ya hemos dicho, y así nadie pide crédito, porque no existen proyectos de inversión que puedan dar una tasa de rentabilidad superior.

Dejémonos de historias. Claro que ha disminuido en 300.000 millones de pesetas la demanda de crédito a la

Banca, porque, ¿quién va a pedir crédito al 24 por ciento, que es lo que resulta, teniendo en cuenta la tasa de interés, las retenciones, etcétera? Seamos serios, para inversiones de riesgo, nadie, y menos el que tiene que acudir a pedir dinero, porque no puede conseguir una rentabilidad superior a ese 24 por ciento, y, probablemente, tampoco invertirá el que no tiene que acudir a pedir crédito, porque dispone de dinero, ya que seguramente aprovechará la oportunidad que le ofrece el señor Ministro e invertirá en pagarés del Tesoro, sin tener que hacer, además, las correspondientes deducciones.

Desde esta perspectiva, lo que me parece que falla para poder juzgar estas y otras medidas es esa coordinación, esa visión de la política económica global, que estoy deseando escuchar algún día aquí al señor Ministro. Y tenga la seguridad de que estoy deseando escucharla para suscribirla, si me convence, por supuesto.

De entrada, he de decirle que entiendo que, desde luego, no tiene que ser la política monetaria la que tenga el protagonismo principal en la lucha antiinflacionista —como me parece que he escuchado al portavoz del Grupo Socialista—, sino que, por el contrario, tiene que ser una política de rentas. Y para poder hacerla adecuadamente hace falta un pacto social, hace falta una concertación social, y para eso hay que dialogar con las centrales sindicales, hay que dialogar con las organizaciones empresariales. No se pueden hacer las cosas por Decreto. Quizá habría que hacer ese guiño, del que tantas veces hemos hablando, agilizando, de algún modo, la política monetaria, para permitir que el acuerdo sea posible. Pero, sin ninguna duda, el protagonismo en la lucha antiinflacionista no lo puede tener la política monetaria, sino la política de rentas. La política monetaria tiene que colaborar con otras políticas, quizá, en estos momentos, en el decrecimiento del paro.

Vamos a dejar a un lado el dato de mayo; vamos a dejar a un lado este dato coyuntural y vamos a referirnos al último dato del que todos disponemos, el de la encuesta de población activa del primer trimestre que, como sabe el señor Ministro, asciende a 2.750.000 parados; 2.750.000, no 2.650.000, que es el resultado de promediar los dos primeros meses; el que había a finales de marzo era de 2.750.000 y vamos a olvidar, señor Ministro, cuáles son los que se computaban o no, ya que no estamos de acuerdo el Ministro y yo en relación con el empleo comunitario.

Pero vamos a olvidarnos de ese tema, el tema está centrado en que en este momento no se puede seguir utilizando de forma fundamental un instrumento, el monetario, que deprima la actividad económica porque no estamos en un laboratorio, señor Ministro, no estamos haciendo la experiencia con conejos: estamos en una realidad político-social, en la que cada una de las decisiones que tomamos tienen su repercusión en la realidad de las familias españolas y, en definitiva, en el paro.

Desde esa perspectiva, la política monetaria evidentemente tiene que jugar un papel, y desde luego —que nadie piense que yo vengo a pedir aquí una huida hacia adelante— no voy a decir las palabras que un día el

actual Ministro de Industria dijo cuando estaba en la oposición, dirigiéndose al Gobierno de turno, con ocasión de la moción de censura en la primavera de 1980. Decía: «¿Por qué se preocupan ustedes de las disponibilidades líquidas? Si no hay que preocuparse de eso, basta pura y simplemente con que aumenten el tope y habrá créditos suficientes para el sector público y el sector privado». No voy a decir eso porque creo que hace falta una política monetaria, pero también creo que esa política monetaria debe estar coordinada con la política presupuestaria y no lo está; tiene que estar coordinada con la política fiscal y no lo está; tiene que estar coordinada con una política de oferta competitiva y con las políticas de ajuste positivo, y no lo está suficientemente. Por eso, digo que lo importante es la dirección por objetivos.

Señor Ministro, usted, que es un hombre culto —y me consta porque el otro día leí una serie de citas de Voltaire, además improvisadas porque respondía—, creo que también será un buen gourmet, y supongo que será un buen gourmet porque la gastronomía forma parte importante de la cultura; usted sabe perfectamente que a nadie que tenga que hacer un bacalao a la vizcaína se le ocurre echarle sal. Primero, se desala el bacalao, y, si no desala usted el bacalao y no le da su justo punto, ya puede ser bueno el pimiento choricero que le eche, el ajo... todo... (*Risas.*), todo lo que le añada, que tenga la completa seguridad que le va a salir un mal plato, un mal guiso. Algo de eso es lo que le está ocurriendo: no ha desalado el bacalao y pretende que, sin desalar el bacalao de la política monetaria (*Risas.*), sin el pimiento choricero —se llama así en mi tierra de adopción, en el País Vasco se llama así—... De manera que tengo que decirle, señor Ministro, que ese es el problema clave, el combinar adecuadamente todos los elementos para que, al final, el plato que le salga sea comestible por todos los españoles.

Así que, señor Ministro, una política económica global y, entonces, podremos juzgar de la idoneidad o no idoneidad de lo que en este momento estamos discutiendo. Entre tanto, no nos cabe otra postura que abstenernos. Yo creo que esto tiene efectos positivos porque evita, efectivamente, el exceso de liquidez suministrada por el comportamiento del sector exterior, y tiene efectos negativos, que, una vez más, eso va a representar un incentivo para el encarecimiento del crédito y, una vez más, lo van a tener que acabar pagando las pequeñas y medianas empresas.

Señor Ministro, política económica global y con tres componentes: gradualismo —porque no estamos en un laboratorio—, coordinación de todos los elementos y, como tercer componente, participación, porque, sin la participación de los agentes económicos y sociales, aquí no hay nada absolutamente que hacer.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Rodríguez Sahagún.

Tiene la palabra el señor Olarte para fijar la posición del Grupo Parlamentario Vasco (PNV).

El señor OLARTE LASA: Señor Presidente, señorías, el Real Decreto-ley 6/1984, cuya toma en consideración estamos valorando, significa, a nuestro juicio, por una parte, que se le concede carta de naturaleza legal a un pacto que, previamente suscrito por el Gobierno y algunas entidades financieras, se estaba aplicando con normalidad y, por otra parte, que se anticipa parcialmente la efectividad del proyecto de Ley sobre los coeficientes de inversión que el Gobierno ha estimado necesario remitir a las Cortes Generales.

Pero estos aspectos formales, con ser importantes, porque entendemos que es más adecuado funcionar con normas con fuerza de Ley, por muy coyunturales que se prevea vayan a ser, que por medio de pactos, decía que estos aspectos formales no son obviamente la razón última de este Real Decreto-ley. La finalidad fundamental de este Real Decreto-ley están sin duda en conceder al Gobierno, por vía de urgencia, mayores posibilidades de actuación en cuanto al control de la liquidez del sistema financiero, mediante el incremento en dos puntos del límite de recursos destinados a la inversión en títulos de deuda a corto o medio plazo emitidos por el Tesoro y mediante la ampliación de la base de cálculo de los recursos computables a dicho fin.

Por cierto, que esta interpretación de que se sube en dos puntos y no en más el límite de recursos destinados a la adquisición de títulos emitidos por el Tesoro, nos gustaría que se confirmase explícitamente, porque puede inducir a equívoco el que el enunciado del Real Decreto-ley señale que se fija un coeficiente de inversión en títulos de Deuda pública, un coeficiente —y sería un nuevo coeficiente— que bien pudiera hacer pensar que se refiere al 12 por ciento que se establece en el texto del Real Decreto-ley que podría obligar, con independencia de la actual composición de activos computables en el coeficiente de inversión vigente.

El Gobierno, a la hora de justificar la oportunidad de utilizar la vía legislativa prevista en el artículo 86 de la Constitución, señala que, dada la favorable evolución del sector exterior, considera de urgente necesidad la adopción de medidas de política económica que colaboren en el mantenimiento de los objetivos económicos fijados para el presente ejercicio.

Esta argumentación por la que el Gobierno justifica la urgente necesidad de este Real Decreto-ley y el instrumento concreto de política monetaria que se ha elegido para ello, sugiere a nuestro Grupo las siguientes consideraciones:

Es verdad que la favorable evolución del sector exterior está originando aumentos de liquidez en el sistema financiero mayores que los previstos. Pero no es toda la verdad, porque también la desfavorable evolución del sector público, con un déficit que supera en 100.000 millones de pesetas el previsto para finales de abril, incide en el mismo sentido. Aspecto este al que por cierto el señor Ministro ha hecho referencia en la presentación de este Real Decreto-ley.

Es cierto, asimismo, que el exceso de liquidez del sistema financiero puede comprometer gravemente el control

monetario y los logros alcanzados en el terreno de la lucha contra la inflación. Pero si se trata de tomar medidas de política monetaria para que pueda seguir siendo eficaz el control monetario, ¿por qué se ha optado por la vía de ampliar el volumen de recursos destinados a suscribir deuda del Tesoro, cuando este instrumento está dirigido primordialmente a la financiación del déficit público y es más caro que el utilizar el margen de dos puntos que aún legalmente tiene disponibles el Gobierno con cargo al coeficiente de Caja, que es un instrumento, a nuestro juicio y, por otra parte, más apropiado para una política monetaria en sentido estricto? ¿Es que el Gobierno, al optar por la vía de los pagarés del Tesoro como mecanismo de control monetario, nos está queriendo anticipar que va a tener dificultades para «comprar» déficit presupuestario en los límites previstos?

A nuestro Grupo no le agrada, no le satisface en absoluto votar favorablemente este Real Decreto-ley, ni cualesquiera otras medidas que supongan incrementar aún más el intervencionismo de los poderes públicos respecto del funcionamiento del sistema financiero. Y ello porque consideramos que mayores cotas de libertad en el funcionamiento del sistema financiero posibilitan una más eficaz asignación de recursos, condición necesaria para la modernización del sistema económico en incremento de esta actividad. Pero tampoco nos agradan, al contrario, consideramos que son más negativos aún los efectos que se derivan de los desequilibrios internos y externos a los que está sometido el sistema económico en su funcionamiento, y consideramos que todos los sectores, incluido el financiero, deben colaborar en corregirlos. Por esta razón, nuestro Grupo se ha posicionado repetidas veces a favor de una política pragmática y eficaz; la última vez la semana pasada, con ocasión del debate sectorial sobre comercio exterior, señalando que era partidario de un proceso de ajuste de las variables económicas, entre ellas, lógicamente la de la inflación, como objetivo prioritario que propicie una plataforma firme y adecuada para un relanzamiento sostenido de la actividad económica.

En coherencia con este nuestro planteamiento de base, no hubiéramos tenido ningún inconveniente en votar afirmativamente este Real Decreto-ley, siempre que se nos garantizase que el esfuerzo y sacrificio que se solicita de la sociedad, en general, eran e iban a ser correspondidos con el esfuerzo y sacrificio continuados por parte del sector público y en la reducción del déficit público. Pero no está claro para nuestro Grupo que los objetivos que se persiguen con este Real Decreto-ley, con los que estamos de acuerdo, no se pudieran conseguir con los mecanismos de política monetaria que ya tenía a su disposición el Gobierno en la legislación vigente, a los que anteriormente me he referido.

Por estas razones, señor Presidente, nuestro Grupo, en relación con la convalidación o denegación de este Real Decreto-ley se va a pronunciar votando abstención.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Olarte.

Por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Señor Presidente, señorías, aunque en su intervención inicial el señor Ministro de Economía y Hacienda ha dicho que no quería adelantar el debate del proyecto de Ley que ha entrado hoy mismo en esta Cámara sobre coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de intermediarios financieros, el proyecto de Ley, del que de alguna manera el Real Decreto-ley es un anticipo, no cabe duda que él mismo ha tratado de justificar el Real Decreto-ley en base a consideraciones que exceden del ámbito de esta norma; y también es evidente que los distintos portavoces que han intervenido hasta ahora han hecho, como no podía ser menos, un debate más amplio que el estrictamente referido a este Real Decreto-ley. Calificar, como aquí se ha hecho por el portavoz del Grupo Socialista, ese ejercicio de oposición como un deporte, y más viniendo de los bancos socialistas, a los que yo les reconozco medalla de oro en materia de oposición y, por tanto, en ese deporte, y buena prueba de ello es que hoy constituyen Gobierno, porque hicieron bien la oposición, quizá no tan bien lo del Gobierno, porque no es lo mismo predicar que dar trigo; digo que esto forma parte del ejercicio responsable de lo que corresponde hacer a un Grupo de la oposición. Supongo que el señor Larroque coincidirá conmigo en ello.

Pues bien, en primer lugar, la utilización de un Real Decreto-ley que parcialmente anticipa un proyecto de Ley ya es una utilización de un mecanismo de por sí excepcional no suficientemente justificado. Recuerde también a este respecto el portavoz socialista cómo su Grupo se oponía sistemáticamente a todo Decreto-ley que aparecía en la anterior legislatura por estas Cortes, y que ahora, sin embargo, utilizan con cierta facilidad este instrumento legislativo del Decreto-ley. Por tanto, cuestionar ya desde ese prisma, desde esa perspectiva, la utilización del Decreto-ley.

En segundo lugar, y respecto al fondo del asunto, ¿cuál es el objetivo, o mejor dicho, el fundamento del Real Decreto-ley? Se dice en la explicación de motivos que es intentar drenar las disponibilidades líquidas para evitar que se sobrepasen las perspectivas de limitación de la inflación, puesto que existe una sobresaturación en el sistema monetario como consecuencia del buen ritmo exportador. Pero se oculta —aunque efectivamente el Ministro se ha referido a ello— que la verdadera razón estriba en una financiación del déficit público superior a las previsiones del Gobierno y en un fallo en el instrumento de financiación de ese déficit público.

En efecto, señorías, aunque se empeñe el portavoz del Grupo Socialista en repetir ese «slogan» de que se está conteniendo el déficit público, eso es rigurosamente inexacto. Es rigurosamente inexacto que el déficit público fuese en 1982 el 6 por ciento del Producto Interior Bruto, porque de acuerdo con el informe del Banco de España —que yo ya he repetido varias veces, pero como se vuelve a insistir en ese dato tengo que volver a repetir

mi argumentación— se cambiaron los criterios contables para contabilizar el déficit del año 1982, y en lugar de ser del 4 por ciento del PIB, de acuerdo con los criterios contables de los años anteriores —y en contabilidad es muy importante que los criterios sean homogéneos—, se aumentó el déficit de 1982 hasta el 6 por ciento, para intentar al año siguiente decir que se había contenido en el 6 por ciento. Pero la realidad es que, con criterios contables homogéneos, el déficit del año 1982 fue del 4 por ciento del Producto Interior Bruto, y el déficit del año 1983 fue superior al 6 por ciento del Producto Interior Bruto.

Pero vamos a prescindir de la comparación con el año 1982, esa es historia pasada, la famosa herencia y todo eso. Datos del año 1983: ustedes contuvieron el gasto público solamente en el primer semestre del año 1983, cuando estaba prorrogado el Presupuesto del año 1982, pero desde el momento en que pusieron en marcha su primer Presupuesto, en junio de 1983, empezaron a gastar más, y en el año 1984 el déficit va disparado, y ustedes han encendido un montón de luces rojas, una de cuyas pruebas es este Real Decreto-ley precisamente. Este Real Decreto-ley es una muestra, una prueba de que el déficit público lo tienen absolutamente disparado. Y no tienen más remedio, ya que reconocerlo, decir que ya va por ciento y pico mil millones de pesetas más de las previsiones, de alguna manera hasta amenazar —lo digo en un sentido no peyorativo— desde el Ministerio de Hacienda al resto de la Administración Pública diciendo que no van a dar ni un duro más en materia de créditos ampliables. Eso lo ha dicho, creo, el Secretario de Estado de Hacienda, cuando el concepto de crédito ampliable es que, se ponga como se ponga el Secretario de Estado, si se produce el gasto hay que hacer frente a ello. Otro problema distinto es si hay demasiados créditos ampliables en el Presupuesto; pero, desde el momento en que tiene la consideración de ampliable, si se produce el gasto automáticamente hay que atenderlo.

Por tanto, nos encontramos con un problema de déficit público, fundamentalmente de déficit público, más que con un problema de drenar el sistema monetario, las disponibilidades líquidas, aunque también ese problema existe.

Pero, a su vez, además de fallar la previsión del déficit ha fallado la previsión de la financiación del déficit. Porque, ¿cuál ha sido el principal instrumento de financiación del déficit, que nosotros en intervenciones anteriores hemos reconocido como ortodoxo? La financiación del déficit a través de los certificados de regulación monetaria no es tan ortodoxo como la financiación a través de los pagarés del Tesoro, y buena prueba de ello es que ya en el año 1982 se puso en marcha el mecanismo de pagarés del Tesoro —que tampoco inventaron el Mediterráneo, ya estaba invantado—, pero se ha hecho más hincapié en esa financiación.

El sistema monetario, a su vez, es decir, el público al que está dirigido teóricamente el pagaré del Tesoro, no puede absorber la cantidad de pagarés que tiene en circulación, y por eso tienen que obligar a las instituciones

financieras a atender esas emisiones crecientes de pagarés del Tesoro, que van creciendo, naturalmente, a medida que se dispara el déficit público. Y todo lo demás que digamos aquí acerca de las razones de este Real Decreto-ley, en mi opinión no es correcto.

Se ha mencionado el tema del crédito privado. Es importante resaltar —como ya se ha dicho por algún interviniente anterior— que el déficit al sector privado en este momento no es un problema de que efectivamente no haya peticiones solventes de crédito, porque al veintitantos por ciento de interés, porque con un «instrumento de inversión» más fácil y más rentable, como pueden ser los propios pagarés del Tesoro, con una presión fiscal creciente, sobre la actividad productiva, eso es una realidad que está ahí; con todo eso, es muy difícil que haya mayor petición de financiación para el sector privado. Pero hay un dato muy importante: la financiación del sector privado para 1984 está previsto que sea inferior en términos absolutos —sin descontar, naturalmente, los índices de inflación que se han producido en estos años— a la de 1977. En 1977 fue de 1,4 billones de pesetas; en 1982 fue de 2,3 billones; en 1983, de 1,9 billones, y está previsto que para este año sea nada más que de 1,5 billones.

Por tanto, ahí no hay un drenaje de la financiación del sector privado que sea coherente con unas perspectivas de crecimiento económico.

Señorías, el debate que hoy se está produciendo alrededor de este Real Decreto-ley será sin duda reproducido cuando se presenten las enmiendas —que yo supongo que serán numerosas— al proyecto de Ley sobre coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de inversión de intermediarios financieros. Ese proyecto de Ley, que ha entrado hoy, irá acompañado también, según se ha anunciado, de toda una serie de proyectos de Ley. Hoy se nos ha vuelto a mencionar el tema del fraude, de infracciones y sanciones tributarias, el tema del secreto bancario; todo ello comporta un marco de referencia para saber hacia dónde dirige sus pasos el Gobierno socialista en estas materias.

Una cosa sí parece clara; este Real Decreto-ley —que yo supongo que se convalidará, puesto que el portavoz socialista nos ha hecho el sorprendente anuncio del apoyo de su Grupo a la convalidación del Real Decreto-ley— es solamente una muestra más, una luz roja más de ese déficit público disparado, y no solamente las instituciones internacionales, como el Fondo Monetario Internacional o la OCDE en su informe sobre la economía española, indican que hay que frenarlo, sino que nosotros también lo hemos dicho desde el principio y hemos hecho propuestas en las discusiones de los Presupuestos Generales del Estado acerca de la reducción del gasto público, que no se ve por ninguna parte.

La solución del problema económico, para evitar tener que traer aquí este tipo de Decretos-ley, no está tanto, por supuesto, en la limitación de las disponibilidades líquidas como en la limitación del déficit público, pues, como ha señalado muy bien el señor Ministro de Economía y Hacienda, el incremento del déficit público supone

a su vez una inyección adicional de liquidez al sistema, y, por tanto, ahí es donde hay que dar la auténtica batalla.

Todas estas consideraciones llevarán a mi Grupo a votar en contra de la convalidación de este Real Decreto-ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Bravo de Laguna.

Por el Grupo Parlamentario Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Gasóliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, señorías, intervengo en este momento para fijar nuestra posición con respecto a este Real Decreto-ley —el sexto en lo que va de año—, traído a esta Cámara para su convalidación, y adelantar que esta posición es contraria al mismo, no porque no entendemos las razones del Ministerio y del propio Gobierno, sino porque creemos que en definitiva tiende a dar, como veremos, una serie de facilidades para la expansión del déficit público en este año, lo que nos parece negativo para la economía española.

El señor Ministro, en la defensa de este Real Decreto-ley, y con una honestidad intelectual que le honra, ha relacionado, efectivamente, el incremento del coeficiente que aquí se contempla no únicamente con el tema que aparece en la letra del Real Decreto-ley, que es el del incremento superior al esperado de divisas, sino también con el tema del déficit.

Si únicamente fuese el primer problema, el problema de un incremento de la liquidez, y no hubiese el nivel de déficit público que hay que financiar de una forma entendemos que cada vez más apremiante, habría otros mecanismos para compensarlo, que no serían éstos. Evidentemente, este incremento de la liquidez, compensada, por ejemplo, con una política fiscal más flexible, llevaría a un proceso que podríamos discutir, pero que creo que sería más positivo por cuanto llevaría a facilitar unas mayores disponibilidades en manos del público, mayores facilidades crediticias y, en definitiva, llevaría a una expansión por parte del sector privado que, básicamente, es el que ha provocado este efecto positivo de incremento de las exportaciones y entraríamos en una senda de recuperación, de incremento de las inversiones que, evidentemente, a través precisamente de este nuevo drenaje que se hace de disponibilidades y de facilidades crediticias, entendemos que se vuelve a dificultar.

Todo esto hay que relacionarlo con un tema que se ha puesto de manifiesto en otras intervenciones, que es la relación entre la posibilidad de utilizar un crédito y el tipo de interés al cual se ofrece en el mercado dicho crédito.

El señor Ministro ha hecho unas manifestaciones con respecto al déficit, que creo que abonan, además, nuestra posición. El ha señalado cuatro aspectos, si no recuerdo mal: un aspecto ha sido el incremento o las aportaciones que ha de hacer el sector público a las empresas de su sector. No hace muchos días manifestó que era un tema

en el cual —me parece que dijo textualmente— se habría de entrar, que era un tema en el cual había que empezar a incidir para eliminar las cotas de déficit muy elevadas que existen en este momento por parte de las empresas del sector público, que se han de cubrir por el mismo, que lleva y contribuye, como se ha manifestado, a este nivel creemos que excesivo, de déficit público en la actualidad.

Ha hecho referencia a otro tema, que es el de la Seguridad Social, que supongo que mañana se comentará ampliamente en la discusión de una moción, consecuencia de interpelación; este es uno de los puntos que se ponen a discusión en el debate de mañana en esta moción.

Ha hecho referencia también a otros dos tipos de déficit o de posibles contribuyentes al déficit público, que han sido el de las entidades locales y el de las Comunidades autónomas.

Con respecto a las Corporaciones locales, si se cumpliera el compromiso electoral del PSOE, del Partido que apoya al Gobierno, de ir incrementando la proporción, dentro de los Presupuestos Generales del Estado para la financiación de estas Corporaciones locales, no habría, obviamente, motivo para atribuirles un efecto nocivo en el nivel del déficit; como tampoco lo habría el atribuirlo a las Comunidades Autónomas si se siguiese una política adecuada de transferencias y de valoración de las mismas.

Por tanto, hay toda una serie de niveles en los cuales nosotros entendemos que una intervención correcta del Gobierno, llevada de forma eficaz, evitaría, como digo, estos efectos nocivos que afectan negativamente a la financiación por parte del sector privado, y llevaría a una senda adecuada de recuperación a la economía española, sin que se tuviese que incidir negativamente ni en la lucha necesaria contra los actuales niveles de inflación ni, evidentemente, en un descontrol de lo que serían las referencias de la oferta monetaria en el sistema financiero español.

Por otra parte, recordemos que el informe de la OCDE, que ha sido resaltado también en estos últimos días en diversos debates en esta misma Cámara, señala entre otras cuestiones, como un efecto positivo en el análisis que hace de la economía española en los últimos cinco años, el proceso de liberalización que ha habido en el sistema financiero español e insta o recomienda que se continúe en el mismo camino. Este aspecto, que ha sido recogido en uno de los últimos números de la revista semanal «Información Comercial Española», que es de un organismo oficial del Ministerio de Economía y Hacienda, también nos lleva a considerar el segundo aspecto. Nosotros entendemos que este Real Decreto-ley lleva también, en sí mismo, un proceso de regresión en lo que es el necesario proceso, que defendemos, de progresiva liberalización del sistema financiero.

Por todas estas razones, señorías, nosotros votaremos en contra de la convalidación de este Real Decreto-ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gasóli-

ba. (*El señor Ministro de Economía y Hacienda pide la palabra.*)

El señor Ministro de Economía y Hacienda tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Boyer Salvador): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, efectivamente, el debate ha desbordado el límite estricto del tramo monetario que constituye la esencia del Decreto-ley y se ha extendido a todo el contexto de la problemática de la política económica. Evidentemente, no voy a entrar en un análisis global, pero las intervenciones exigen algunas precisiones con relación al Decreto-ley que nos ocupa.

En primer lugar, son exageradas las afirmaciones que ha hecho el señor Rato de drenaje de liquidez por este tramo monetario del 12 por ciento. Prácticamente las entidades financieras ya mantienen un 11,75 por ciento de forma voluntaria en activos líquidos del Tesoro. De manera que el efecto es marginal y se trata de sustituir un acuerdo voluntario por un acuerdo obligatorio que dé un margen de tranquilidad frente a posibles inyecciones de liquidez.

En cuanto a decir que el Decreto-ley da un cheque en blanco, no es lógico. El Decreto-ley lo que fija es precisamente un tope preciso, y si de lo que se trata es de poner la política monetaria al margen de la política económica general de un Gobierno, esta es una concepción que desde luego no compartimos. No tenemos ninguna reverencia especial por la política monetaria. La política monetaria es un instrumento más de la política gubernamental y no está por encima. Efectivamente, el Gobierno debe hacer con ella lo que convenga a la política económica, y creo que, por los resultados en inflación y por el cumplimiento de objetivos, no lo hacemos mal.

No me parece necesario añadir nada a lo que ha dicho el señor Larroque de que discutíamos de manera continua otros aspectos de la política económica. Por consiguiente, o realmente se está perdiendo el tiempo cuando se opone el Grupo del señor Rato a la política económica del Gobierno o hay otras políticas económicas con las que supongo que no está de acuerdo.

En cuanto a las confusiones entre los diversos conceptos de déficit, la verdad es que eso no contribuye ni a la racionalidad de la discusión económica ni a la iluminación de la opinión pública. Mezclar lo que son déficit de contabilidad nacional con necesidades de endeudamiento, como ha hecho algún Diputado al pasar de un billón en 1982 a casi dos billones que se predicen para 1984, no tiene orden de magnitud razonable.

Tampoco es exacto que diga el Fondo Monetario Internacional que esa necesidad de endeudamiento en 1984 es un 50 por ciento más que en 1983. No es referido a 1983, sino a 1982; es decir, son dos años y no uno, lo cual, evidentemente, reduce de un modo notable la tasa.

España no es el único país que combina una política monetaria con otra serie de aspectos de la política económica. Creo que hay políticas de déficit y políticas intervencionistas, desde los Estados Unidos a Francia, pasan-

do por Italia, Austria, Suecia y otros países que ciertamente son países industriales.

Nosotros hemos encontrado un Estado muy intervencionista en economía, un Estado que está en derribo en grandes áreas y tenemos que intervenir forzosamente para evitar su ruina y su derribo. No podemos evitar seguir interviniendo. Si no hay mercado de capitales en España de suficiente amplitud, es imprescindible mantener los coeficientes mientras se restablece ese mercado de capitales fuera de lo que son las instituciones. Si resulta que —como decía antes— hay un sistema de Seguridad Social, hay empresas, hay un sistema municipal que no es autosuficiente, es necesario, inevitablemente, atenderlos.

En cuanto a que el déficit público no se utiliza para la inversión, tengo que decirle que no sé por qué (lo hemos señalado en ocasión de los debates presupuestarios) debe utilizarse para la inversión. El déficit público es el resultado de la insuficiencia de recursos. Y el Presupuesto español —lo repito, ya que ha salido— es uno de los que tienen un porcentaje de inversión más alto, si no es el más alto, de todos los países occidentales. En 1983, la inversión ha crecido, en proporción al producto interior bruto, del 5,4 al 5,6 en relación al Presupuesto anterior.

La misma reflexión podría hacer sobre el hecho de que este tipo de medidas —como decía el señor Rato— van a beneficiar a los rentistas. Yo comprendo que pertenecer a un Grupo que se autodenomina «Popular» obliga mucho; pero tampoco hay que pasarse en la demagogia de derechas, porque si toda demagogia es recusable, la de derechas es repulsiva. (*Aplausos en los bancos de la izquierda. Rumores.*)

El gasto público y el déficit no están para beneficiar a los rentistas. Están para pagar el desempleo, pagar pensiones, hacer transferencias, pagar subsidios de educación, y, naturalmente, si los recursos no son suficientes, y no son suficientes en gran parte por el fraude que hay —y el fraude que hay no es de las clases populares— (*Risas. Rumores.*)...

El señor PRESIDENTE: Silencio, por favor.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Boyer Salvador): ... es imprescindible financiarlo por los procedimientos como los que hemos utilizado.

Se ha dicho por el señor Rodríguez Sahagún —en una intervención «culinaria», por objetivos— (*Risas.*) que no está coordinada la política económica monetaria con la política presupuestaria. Realmente, no se me alcanza el sentido de la observación. Precisamente, la política monetaria (este Decreto-ley es un ejemplo) está coordinada con el resto de las políticas; e incluso parte de los ataques han venido por ahí: «Ustedes tienen unas necesidades presupuestarias y tienen que hacer una política monetaria de manera que se financie el déficit, manteniendo los objetivos monetarios». Es la coordinación, por definición, de la política monetaria, como el resto. No como hizo el Gobierno anterior al nuestro, que descontroló la política monetaria, porque no fue capaz de financiar el déficit sin monetización, y sabe que no se progresó abso-

lutamente nada en la lucha contra la inflación y tuvo unos resultados efectivamente indeseables.

La cuestión del protagonismo o no de la política monetaria en la lucha contra la inflación es una querella, querella estéril, una querella escolástica. Es como decir que el jinete manda más que el caballo y ver quién puede más, si el caballo o el jinete. No hay ningún ejemplo de país que haya reducido la inflación sin una política monetaria estricta. Es una condición necesaria. No perdamos más tiempo en si, efectivamente, es la protagonista o no.

Soy partidario también de las orientaciones en política de rentas. Me parece que hemos asumido un cierto coste por haber hecho recomendaciones de política de rentas. Este año se ha conseguido, a pesar de no haber acordado —lo he recordado recientemente— un descenso de cuatro puntos en la tasa de crecimiento de salarios, que crecerán al 8,5, frente al 12,5 del año anterior. Por consiguiente, hay una orientación de política de rentas.

En cuanto a la nostalgia por los Pactos de la Moncloa, yo no la tengo; comprendo que la tenga su señoría. Pero no es imprescindible estar todo el tiempo en la política económica en el pacto, sino que hay que llevarlos a donde tienen lugar. Ni es deseable que el Gobierno sea tan protagonista en la política de rentas; que debe favorecerla y apoyarla, pero no creo que sea el Gobierno el que tenga que imponer, en modo alguno, una política de rentas.

Se dice que los tipos de interés están altos. Noafortunadamente en los niveles en que aquí se ha dicho, salvo que alguno haya ido en situación muy desesperada y de poco crédito a pedir dinero. La verdad es que, según las series de que se dispone, ha subido el tipo de interés —y cito los datos del Banco de España; sin duda habrá quien los tenga mejores—, ha subido del 17,5 por ciento en diciembre de 1982 al 18,3 tanto en el descuento a medio plazo como en los créditos entre uno y tres años de la Banca. Sin duda, siempre hay alguien que podía citar algún caso triste de petición de crédito en otras condiciones. Sin embargo, están altos. Y están altos —también lo hemos comentado aquí— de una manera que no es lógica, puesto que hay excedentes de liquidez —uno de los problemas que obliga al manejo de este coeficiente— y puesto que, además, la inflación se reduce, lo cual quiere decir que los tipos de interés reales están subiendo, y eso no es lógico cuando hay debilidad en la demanda de créditos y cuando hay margen suficiente en las entidades financieras.

Por eso he expuesto mi opinión de que hay posibilidades de un descenso de niveles altos, pero no tan pavorosamente altos como los que se han querido presentar aquí.

Es obvio que cuando se desaceleran las magnitudes monetarias en su crecimiento, que es algo imprescindible para la lucha contra la inflación, los incrementos de financiación al sector privado se han reducido. No se han reducido en términos absolutos, sino que se ha reducido en términos absolutos el aumento, que es cosa bastante distinta. Y, además, el hecho de que no haya demanda de

créditos a pesar de esta reducción indica que la inyección de liquidez del sector exterior está en alguna parte también. Las empresas que han exportado han recibido una enorme inyección de liquidez exterior y eso ha reducido los requerimientos de crédito, y también porque la moderación salarial aumenta la autofinanciación de manera sustancial.

No crean ustedes que en esta desaceleración, todos los elementos son negativos. Incluso es un lugar común que las empresas españolas han recurrido al crédito excesivamente, y hay que saludar —en la medida en que eso es una posibilidad que abre la financiación exterior por exportación o por autofinanciación en el caso interior—, hay que saludar esa evolución también con ciertos aspectos positivos.

El señor Bravo de Laguna —que dice que no quiere volver sobre el déficit del año 1982, pero que siempre vuelve— ya da por bueno —y quizá eso le haya tranquilizado a él mismo— que el déficit del año 1982 fue de un 4 por ciento y que con criterios contables se subió dos puntos. Eso no lo ha leído en ninguna parte de esos informes que cita; ha pasado, efectivamente, que hubo cambios contables absolutamente razonables en la imputación de gastos. Eso puede leerlo en cualquier parte, y lo hemos dicho. Esos dos puntos que se rebaja él, interpretando y aduciendo autoridades que no lo dicen, es absolutamente ilegítimo suponerlo. Además, como el déficit tiene esa virtud de que rige la partida doble y no sólo es una cuestión de discutir los créditos de imputación del gasto, basta sumar la financiación del agujero, y cuando se suma la financiación del agujero, que está en cualquier manual, sale el déficit que dijimos. Compruébelo S. S. y verá cómo es así.

Lo que además está en todos los informes es que el déficit español es fundamentalmente estructural, y esa estructura hay que reconocer que en un año y medio no la hemos inventado nosotros, y eso con la mejor voluntad a la herencia recibida. Ya que S. S. la recuerda todo el tiempo, la puedo recordar yo también.

No es que, para asegurar los objetivos de déficit de este año, que sigo manteniendo, vayamos a no dar un duro más de créditos extraordinarios, sino que vamos a dar, probablemente, este año del orden de 360.000 millones de créditos por encima de los créditos iniciales. Lo que ocurre es que había, como en todo país vigorosamente constituido para el gasto —y éste ya es adulto en ese tipo de proezas—, unas posibilidades de gasto muchísimo mayores. Y lo que hemos hecho ha sido acortar las posibilidades a 300 ó 365.000 millones de créditos ampliables para mantener los objetivos de déficit.

Yo creo, y se comprende ese sesgo, que se insiste mucho en que el verdadero culpable de estos tramos y de estos coeficientes monetarios es el déficit. Ciertamente, el déficit de 1,3 billones —que es el orden del déficit que tenemos en este momento anualmente en la economía española— es una fuente de creación de liquidez. Eso es obvio. También lo es el sector exterior. El verdadero culpable ¿es el sector exterior o el déficit interno? Yo creo que estamos otra vez en una querella escolástica, porque

son causas que se suman. No cabe duda —lo reconocerán SS. SS.— de que el sector exterior ha inyectado 375.000 millones de pesetas en cinco meses. Tampoco cabe duda —basta con leer la memoria de Presupuestos— que pensábamos que quizá en el año sería neutro el sector exterior. Los 375.000 millones de pesetas son una buena razón para intentar disponer de los instrumentos de política monetaria.

El señor PRESIDENTE: Le ruego que vaya terminando, señor Ministro.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Boyer Salvador): Sí, señor Presidente.

En definitiva, yo creo que tendremos ocasión para un debate amplio sobre los coeficientes de inversión; coeficientes que son, evidentemente, una ortopedia indeseable. Nos los encontramos, no inventamos los coeficientes, no son la causa del paro, como se ha llegado a decir en una exageración algo alegre, sino que aquí, en España, no había paro cuando había coeficientes y en otros países no hay coeficientes y hay paro. Realmente, la relación de causalidad no existe y, desgraciadamente, pasará tiempo antes de que cualquier Gobierno pueda prescindir en España, dada su estructura económica, de estas andaderas que tiene el sistema financiero.

Desde luego, yo estoy convencido, lo mismo que el Gobierno, de que sería deseable que se pudiera prescindir de los coeficientes de inversión. No está la situación próxima y tendremos que vivir con ellos, pero viviremos con unos coeficientes más racionales, más uniformes, mejor definidos y que servirán a una política monetaria que, como decía antes, yo creo —modestia aparte— que no va tan mal.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

Terminado el debate, vamos a proceder a la votación.

Señor Rodríguez Sahagún, esos gestos que hace al Presidente, ¿indican alguna petición de palabra? (*Risas.*)

El señor RODRIGUEZ SAHAGUN: Señor Presidente, entiendo que el señor Ministro no sólo nos ha contradicho, sino que, al menos en mi caso, me ha contradicho sin escucharme, es decir, tergiversando exactamente los términos que había utilizado. Por lo cual, aunque no fuera más que para mayor clarificación del debate, me gustaría que me concediera treinta segundos.

El señor PRESIDENTE: Si quiere S. S. la palabra, la tiene.

El señor RODRIGUEZ SAHAGUN: Señor Ministro, con independencia de los gustos por los objetivos, hay una cosa muy clara. Cuando se dice coste del dinero, no se dice tipo de interés. Yo he dicho que el coste del dinero está al 24 por ciento y no apeo nada. Le he explicado cómo se forma ese 24 por ciento. Por un lado, con un 18, 19 ó 20 por ciento de los tipos de interés, más las comi-

siones de apertura, más las comisiones sobre lo dispuesto, más las cantidades que se retienen. Por tanto, haga usted números y sale el 24 por ciento.

Señor Ministro, hay que hacer este Decreto-ley, entre otras cosas porque no existe coordinación. No existe coordinación y hay que tomar estos parches con la política presupuestaria. Yo no he querido —fíjese bien, no he querido— dejar para mañana referirme al tema del déficit. Me he referido más bien a la otra circunstancia del exceso de liquidez aportado por el sector exterior. Pero ya que usted ha insistido en el cumplimiento de los objetivos, en la perfecta coordinación, le voy a señalar una pequeña contradicción que, sin querer, ha manifestado usted hoy aquí. En el año 1983 el objetivo del crecimiento de la inversión pública era el 10,5 por ciento. Usted lo sabe y lo reiteró el 18 de febrero durante su comparecencia en la Comisión de Economía, cuando algunos portavoces le dijimos que no iba a crecer al 10,5 por ciento. Usted acaba de decir que creció al 5 por ciento, cosa que hasta ahora no se había reconocido. Este año, en el Presupuesto de 1984, la inversión pública no crece, la inversión pública decrece porque pasa de 770.000 millones a 754.000 millones. El problema no está en que se gaste mucho. El problema está en que se gasta mal y en que, en lugar de gastos suntuarios, gastos consuntivos o gastos corrientes, lo que habría que hacer efectivamente es inversión pública.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Rodríguez Sahagún. Tiene la palabra el señor Rato. (*Rumores.*)

El señor RATO FIGAREDO: Gracias, señor Presidente. El señor Ministro nos ha dicho que el enviar a esta Cámara hoy un Decreto-ley que no va a ser ratificado más que por su Grupo no es más que porque el pacto entre caballeros que tiene con las instituciones financieras lo quiere ratificar aquí, pocos días antes de que se levante este período de sesiones, pese a acabar de enviar hoy una Ley que lo incluye. Perdón, señor Ministro, pero es una explicación que no tiene demasiada solidez.

El señor Ministro nos dice que nosotros proponemos una política monetaria al margen de la política económica. No, señor Ministro, nosotros sostenemos que usted no tiene más política económica que la monetaria, que no es precisamente lo mismo. (*¡Muy bien, muy bien!*)

El señor Ministro nos dice que los resultados sobre la inflación son un éxito. Señor Ministro, la depreciación real de nuestra moneda y el aumento de costes industriales, que se mantiene al 14 por ciento, nos demuestra que usted está reduciendo la inflación del índice de precios al consumo a base de autorizaciones administrativas y de restringir la política monetaria. Pero cuando la monetización de esta deuda que pasa de intereses de 90.000 millones de pesetas en 1983 a casi 300.000 millones de pesetas en este año, se haga realidad en España, veremos si usted ha reducido la inflación.

Nos dice usted que discutimos las demás políticas que ustedes traen a esta Cámara para perder el tiempo. Ustedes así lo califican, son la mayoría, y en su forma de

calificar la crítica de la oposición, aunque después ha dicho que además le parece repulsiva, creo que es la palabra que ha utilizado el señor Ministro. En cualquier caso, nosotros hemos sostenido que su política industrial era un error, que no tiene usted política presupuestaria, que lo único que hace es sumar gastos y tratar de aumentar los ingresos a base de presión fiscal, y lo seguimos manteniendo.

Señor Ministro, usted no me va a discutir que el dreaje de liquidez, que es lo que nosotros hemos dicho, y no los coeficientes, tiene una clara relación sobre la actividad económica interna, que en este momento en España está deprimida —todos los índices internos lo demuestran— que tienen también una relación con el paro, salvo que ustedes vayan a evitar el paro a base de aumentar las plantillas de la Administración del Estado, como han hecho el año pasado con más de cien mil personas. (*Rumores.*)

Ustedes nos dicen que no hay intervencionismo, que son un Gobierno liberalizador. Después de ver aquí aplicar la mayoría para sacar una Ley sobre la libertad sindical, en la cual se garantiza la existencia práctica de un sindicato oficial...

El señor PRESIDENTE: Aténgase a la cuestión.

El señor DE RATO FIGAREDO: Señor Presidente, la cuestión es la liberalización del sistema económico.

El señor PRESIDENTE: Aténgase a la cuestión, señor Rato.

El señor DE RATO FIGAREDO: Si al señor Presidente le parece más en relación con la liberación del sistema económico, cómo se va restringiendo la liberalización del mercado financiero, o cómo la primera tímida apertura de nuestro país a la libertad de movimiento de capitales ha sido cercenada por este Gobierno, y es una de las causas por las que ahora tiene usted que drenar liquidez porque esas reservas no se pueden mover libremente, entonces, señor Ministro, tiene usted una concepción de liberalizar la sociedad que sólo puede favorecer al Poder, que es una concepción de liberalizar la sociedad realmente que le hace gala, señor Ministro.

La inversión pública ha decrecido el año 1983 en términos reales, más en 1984, y este año va peor que ningún año. Le he leído las cifras antes y no voy a aburrir a la Cámara con ellas otra vez, pero tendremos ocasión en los Presupuestos.

Calificar la crítica de la oposición como demagógica y además repulsiva, porque decimos que el Gobierno sólo favorece a los rentistas, me parece importante. Señor Ministro, las medidas que usted ha tomado para favorecer la inversión han sido aumentar los impuestos directos, los impuestos indirectos, las retenciones, crear un impuesto de sociedades a cuenta, que supuestamente sólo iba a existir en septiembre del año anterior, pero que va a existir también en septiembre de este año, y garantizarnos que va a estar controlando lo que denomina el

fraude fiscal, pero que sólo se fija en aquellas empresas privadas y no se está fijando en este momento en el fraude fiscal que vaya a financiar el déficit público.

Señor Ministro, nosotros indudablemente reconocemos que tenemos todos los defectos que usted quiera aducirnos, pero en este lado de la Cámara se sientan las personas que han creado empleo en este país. (*Rumores.*) Estamos esperando que tal y como dijo aquí una vez un dignísimo representante del Partido Socialista, ya que ustedes se encuentran ahora como nunca, a ver si echan el hombro y también crean empleo con nosotros. (*¡Muy bien, muy bien! Rumores.*)

Respecto a que no hay créditos para el sector privado, prefiero no volver a insistir con el Fondo Monetario Internacional. A propósito, cuando usted dice que yo he leído mal el informe, sosteniendo que el aumento de las necesidades de financiación pasa del 50 por ciento de 1982 a 1984, le he dado las cifras, 1,1 billón, 1,4 billones y dos billones, exactamente el 50 por ciento.

Por último, señor Ministro, nosotros nos oponemos a su política económica porque es una política económica a trozos. En los primeros cuatro meses de 1983, usted pretendía mantener los salarios por encima de la inflación y, además, sostenían ustedes que cuantas menos horas se trabajara se crearía más empleo. A partir de abril de ese año descubren la política monetaria; más tarde, han descubierto ustedes el fraude fiscal y ahora empiezan a hablar del déficit público. Indudablemente, han perdido los dos primeros años de esta legislatura, probablemente la mejor circunstancia del comercio mundial en los últimos cinco años, y lamentablemente esto lo van a pagar todos los españoles.

Nada más y muchas gracias. (*¡Muy bien, muy bien! ¡Muy mal, muy mal! Aplausos. Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Recuerdo a SS. SS. que estamos en un debate tasado. Menos mal que el Presidente es rígido, que si fuera amplio este debate sería... (*Risas.*)

Tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Gracias, señor Presidente.

El señor Ministro en su contestación ha indicado que probablemente yo me podría quedar tranquilo si seguía pensando en que el déficit de 1982 no excedió del 4 por ciento del Producto Interior Bruto. Yo le puedo decir que él se puede quedar tranquilo si sigue afirmando que están conteniendo el déficit público, pero es un problema que desgraciadamente no va a ratificarse con los resultados al final del año; máxime porque, efectivamente, señor Ministro, el déficit público es un déficit estructural. Probablemente, una de las políticas que ustedes debían haber acometido para introducir un cambio en esta materia era haber modificado alguna de esas estructuras que permitiese disminuir el déficit, porque no basta con decir que es estructural. Evidentemente, lo es en buena medida, y no es fácil cambiarlo, pero estoy todavía por escuchar una sola medida auténtica de cambio de estructura que permita disminuir el déficit. El déficit, por el

contrario, ha aumentado en gastos y transferencias corrientes y no en gastos de inversión. Le recuerdo que en su programa electoral, en el programa electoral que les llevo a ustedes al Gobierno, se dice que la inversión pública es el motor del empleo, y la inversión pública con ustedes justamente ha disminuido.

Por último, por no alargar demasiado este debate, ha hecho usted referencia en su réplica a mis palabras «créditos extraordinarios», pero yo no he mencionado los créditos extraordinarios para nada. Yo he mencionado en mi intervención los créditos ampliables, que es otra cosa completamente distinta, como el señor Ministro, sin duda, reconoce. Habrá tenido algún lapsus. Yo me he referido a que los créditos ampliables, que ustedes dicen que van a recortar, son una obligación legal que se incluye en la Ley de Presupuestos, y que si se producen gastos hay que atenderlos. Por tanto, no es lo mismo que el crédito extraordinario respecto del cual sí que pueden ustedes cortar peticiones de créditos extraordinarios. Yo he hecho referencia a créditos ampliables, y ahí sí que es verdad que desgraciadamente no se pueden poner límites. El crédito ampliable, por su propia naturaleza y condición, es un crédito que no tiene límites desde el momento en que se considera como tal en la Ley de Presupuestos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Bravo de Laguna.

Tiene la palabra el señor Ministro, por un tiempo máximo de cinco minutos.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Boyer Salvador): Simplemente quiero aclarar algunos conceptos en este debate, que realmente ha despertado unas pasiones más fuertes que las que cabía imaginar en un tramo del 12 por ciento en pagarés del Tesoro. *(Risas.)* Sin embargo, conviene corregir algunos elementos erróneos.

No he dicho que la inversión en el año pasado haya crecido en un 5 por ciento, señor Rodríguez Sahagún. Lo que he dicho —y lo comprobará usted, porque sé bastante bien lo que me digo— es que ha crecido del 5,4 al 5,6 por ciento del producto interior bruto, ha aumentado su participación en el producto interior bruto entre 1982 y 1983 y ha crecido lo que dijimos que iba a crecer.

En segundo lugar, no es verdad que este año la inversión no esté creciendo. Lo que ocurre es que hay un efecto de transferencias a Comunidades o a organismos autónomos, que son donde se está residenciando el gasto de inversión fundamentalmente. Las operaciones de capital total al 31 de mayo han crecido un 39,6 por ciento en pagos ordenados, respecto al anterior, sumando transferencias de capital e inversión directa. De manera que la suma, que es lo significativo, porque en parte se transfiere y en parte pasa a organismos autónomos, está creciendo al 39,6 por ciento.

Se dice que hacemos una política a trozos, citando unos ejemplos verdaderamente barrocos. Hacer una política a trozos es hacer una política que no es exactamente

igual en el año 1983 que en 1984. El año 1983 era un año en que convenía sostener la coyuntura, manteniendo el poder adquisitivo de los salarios, no defendiendo que fueran por encima de la inflación, como ha dicho S. S. (que eso es algo que se ha producido por los deslizamientos, nunca hablamos de otra cosa el año pasado más que del mantenimiento del poder adquisitivo), y este año, en que las circunstancias son distintas, en un año en que conviene que haya una reducción del nivel salarial por debajo del nivel de inflación. Por tanto, no es una política a trozos hacer una política distinta en cada coyuntura. Lo contrario es una concepción verdaderamente rígida de la política económica.

Yo no sé si, como dice el señor Bravo de Laguna, no he hecho ninguna política de reducción de gasto seriamente, pero la verdad es que tengo la impresión, cada vez que estoy aquí y hablo con alguna de SS. SS., de que, por lo menos, me he opuesto a que SS. SS. aumenten el gasto público de una manera irracional.

El señor PRESIDENTE: Terminado el debate, vamos a proceder a la votación con la convalidación o derogación de este Real Decreto-ley.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 271; a favor, 174; en contra, 89; abstenciones, ocho.

El señor PRESIDENTE: Queda convalidado el Real Decreto-ley 6/1984, de 8 de junio, por el que se fija un coeficiente de inversión en títulos de Deuda pública del Tesoro o del Estado, por razones excepcionales de política monetaria.

¿Desea algún Grupo Parlamentario que se tramite el Real Decreto-ley convalidado como proyecto de Ley por el procedimiento de urgencia? *(Denegaciones.)*

DICTAMENES SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS (continuación):

— DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA SOBRE EL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE REGULA LA CONCESION DE AYUDAS A EMPRESAS PERIODISTICAS Y AGENCIAS INFORMATIVAS (continuación)

El señor PRESIDENTE: Volvemos al orden del día que esta mañana quedó pendiente. Enmiendas al proyecto de Ley por el que se regula la concesión de ayudas a empresas periodísticas y agencias informativas.

Por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), tiene la palabra la señora Villacián.

La señora PEÑACIAN PEÑALOSA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, nuestro Grupo Parlamentario no va a defender en este Pleno más que la enmienda número 42, por

Resto del
Articulado

dos razones. La primera porque, desde nuestra óptica política, el proyecto de Ley de ayudas a la Prensa y agencias informativas ha quedado aceptablemente bien, con las enmiendas que se han ido asumiendo en los trámites de Ponencia y Comisión. La segunda razón es porque con nuestra enmienda de adición de un nuevo artículo, que esperamos sea aceptada por el Partido que apoya al Gobierno, el proyecto queda notablemente mejorado, despejando algunas dudas de arbitrariedad que podrían justificar nuestra abstención —opción que no quisiéramos de ninguna manera utilizar— en la votación del articulado del proyecto.

Como Grupo Parlamentario Vasco (PNV) es nuestra intención modificar el texto del artículo, que sería mucho más correcto y preciso en este tenor literal:

«Artículo 6.º bis. Semestralmente, la Administración dará cuenta al Congreso de los Diputados de la relación de solicitudes, empresas beneficiarias y cuantía y tipo de ayudas concedidas a través de las Comisión correspondiente.» Esta enmienda, de la que yo hago transacción, es la que sustituye a la enmienda número 42, cuyo tenor literal era, en el mismo artículo 6.º bis, que la adjudicación de ayudas y la reducción de las mismas se haría a través de un Consejo o Comisión de control parlamentario creado al efecto.

Creo que el texto de esta enmienda es mucho más correcto y preciso. El control de las ayudas a la Prensa y a las agencias informativas quedaría bajo la Cámara legislativa, a través de la Comisión de Educación y Cultura, dando cuenta a la citada Comisión de las solicitudes de las empresas que se beneficiarían de las ayudas y, sobre todo, de la cuantía y tipo de las mismas. Las ayudas estatales son enormemente importantes. En eso todos los Grupos Parlamentarios estamos de acuerdo. Pero nuestro Grupo cree que también tiene una singular importancia que esta Cámara, a través de la Comisión citada, controle dichas ayudas.

La Prensa, señorías, y las agencias informativas desempeñan en la actualidad —ustedes lo saben mejor que nadie— una función que yo me atrevería a considerar de utilidad pública y tienen, como es obvio, el derecho a que el Estado detraiga unas partidas de sus Presupuestos para hacer frente a las necesidades que tienen hoy tales empresas. Sin embargo, el Estado no tiene derecho, como contrapartida, a restringir a la Prensa su legítima libertad, sin la cual no existiría un servicio real a la comunidad ni, consecuentemente, fundamento para que se hiciera afectiva dicha ayuda económica.

Las ayudas que se den, señorías, necesitan ser sometidas a un control y a una vigilancia. No sería lógica una argumentación en contra, remitiendo el control a la Ley General Presupuestaria o al Tribunal de Cuentas. Porque ustedes, señores del Partido que apoya al Gobierno, en el proyecto de Ley que se va a debatir mañana en Comisión, sobre las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas, en una Disposición adicional, en la tercera concretamente, hablan de que el Consejo Superior de la Función Pública informará cada seis meses a las Cortes Generales de las autorizaciones de

compatibilidad concedidas en todas las Administraciones públicas y en los entes, organismos y empresas de ellas dependientes.

Por tanto, señores del Partido que apoya al Gobierno, creo que nuestra enmienda es coherente con lo que ustedes piensan. Por mucha confianza que ustedes nos puedan inspirar y nos inspiren, señorías, o por la que nos pueda inspirar en su momento cualquier otro Grupo político, creemos necesario el control. Debe existir esa vigilancia que les he mencionado anteriormente; una vigilancia democrática, pero de ninguna manera una vigilancia demagógica que pudieran ejercer otros sectores o representantes que se pudieran sumar a los parlamentarios. Nuestra enmienda no va en ese sentido. Nosotros no pedimos eso. Sólo queremos evitar, si es posible, el riesgo de que el Gobierno caiga en la tentación de actuar discriminadamente, a pesar de invocarse a lo largo del proyecto de Ley esos criterios generales y objetivos y la apelación constante también al reglamento. Los criterios generales y objetivos para recibir las ayudas no son, como consta en el proyecto de Ley, públicamente conocidos, y es por lo que puede haber un dirigismo político del Gobierno sobre la Prensa, unas veces de unos Partidos y otras veces de otros. Pensemos que esta Ley es para mucho tiempo, para muchos años.

Como Grupo Parlamentario, nosotros pensamos que no se pueden abrir las puertas a dádivas para unos diarios y agencias sí y para otros no, porque puedan tener un tono discrepante para el Gobierno o algunos de ellos puedan ser no conformistas. Este control es igualmente importante para otros artículos del citado proyecto de Ley, como el que hace referencia a la publicidad institucional, que también entraña el riesgo de confundir el interés del país con el interés del Gobierno y el peligro de que exista una discriminación al elegir las publicaciones que sean más o menos rentables políticamente, aunque sólo lo sean con criterios estrictos de rentabilidad publicitaria. No les quepa a ustedes la menor duda —no nos cabe a ninguno— que la publicidad institucional es un arma enormemente importante de presión.

Voy a terminar, señorías, tratando de convencer —no sé si en vano— al Partido que apoya al Gobierno para que asuma esta enmienda del Grupo Parlamentario Vasco, como ha aceptado otra enmienda y parte de algunas otras en el debate en Ponencia y en Comisión. Ustedes conocen, señorías, la índole de la actividad a la que se refieren estas ayudas. Aceptando nuestra enmienda se pueden evitar los riesgos actuales y de futuro de un ejercicio discrecional y arbitrario de la Administración, que todos sabemos ha ocurrido —yo no me atrevería a decir que ocurre, pero puede ser que así suceda en el futuro— por las facultades que tiene asignadas la Administración. Para una garantía de asepsia —que supongo ustedes querrán—, propongo mi enmienda con una nueva redacción o aceptando la que ustedes formulen, pero dentro del mismo tenor: la adecuada transparencia en las relaciones económicas entre la Administración y las empresas y agencias informativas.

En Francia, muy recientemente, ha sido aprobado por

su Parlamento —Asamblea Nacional— un proyecto de Ley mucho más estricto que el nuestro, en el que ha sido contemplada la existencia de una Comisión precisamente para la transparencia informativa, para que exista un verdadero pluralismo informativo y para poder acogerse a esas ayudas. Dicha Comisión puede ser consultada por el Gobierno y por las distintas Comisiones de la Asamblea francesa. Creemos que es necesaria la transparencia en el juego parlamentario y que el Gobierno, a través del Ministerio de la Presidencia —que es el que da las ayudas—, debe someterse a estas reglas de juego, necesarias desde nuestro punto de vista, de un estricto control para que pueda marchar bien una sociedad democrática.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señora Villacián. ¿Quiere hacer el favor de pasar la enmienda a la Mesa? *(La señora Villacián Peñalosa hace entrega del texto a la Mesa.)*

Se retiran todas las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco y se presenta una enmienda transaccional de sustitución, que será leída por el señor Secretario primero.

El señor SECRETARIO (De Vicente Martín): Enmienda transaccional de sustitución de la número 42, del Grupo Vasco, artículo 6.º bis: «Semestralmente, la Administración dará cuenta al Congreso de los Diputados de la relación de solicitudes, empresas beneficiarias y cuantía y tipo de ayudas concedidas a través de la Comisión correspondiente».

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Secretario.

Señora Villacián, naturalmente se retira la enmienda número 42. *(Asentimiento.)* ¿Algún Grupo Parlamentario se opone a la tramitación de esta enmienda transaccional? *(Pausa.)* Se admite a trámite.

Para turno en contra de las enmiendas, tiene la palabra el señor Bofill.

El señor BOFILL ABEILHE: Señor Presidente, señorías, sean mis primeras palabras para agradecer lo que ha sido la colaboración que los distintos Grupos Parlamentarios han aportado a los distintos trámites del proyecto de Ley que hoy estamos discutiendo en su última fase aquí, en el Congreso de los Diputados.

Creo que el dictamen que llegó del Gobierno ha sido enriquecido gracias a la flexibilidad que todos los Grupos Parlamentarios hemos mostrado en un intento de que este dictamen, este proyecto de Ley, esta Ley —que por primera vez viene a la Cámara para afrontar lo que distintos Grupos Parlamentarios en legislaturas anteriores pedíamos— encuentre esa redacción que disipe la duda por parte de los Grupos Parlamentarios y fije, sobre todo, por primera vez en la historia española un sistema sustantivo de ayuda a la empresa periodística superador de aquellas otras ayudas o de aquellos instrumentos que han intentado, a través de estos mecanismos, ejercer una presión; presión que venía a difundir lo que eran tipos

determinados de políticas que generalmente coincidían con aquellos que tenían la responsabilidad de gobierno.

Dicho esto, señorías, yo quisiera, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, entrar en la contestación a las distintas enmiendas que han quedado vivas después de los diversos trámites parlamentarios. Quiero contestar a todas, incluso a algunas que han sido defendidas aquí y que desde nuestro punto de vista estaban asumidas ya en trámite de Ponencia. También contestaré a otro tipo de enmiendas y afirmaciones que se han realizado aquí y que son gratuitas desde nuestro punto de vista. Quisiera centrarme en primer lugar, según el orden de intervención, en la contestación de las enmiendas presentadas por el Grupo Centrista. Al Grupo Centrista quisiera decirle que debo recoger los argumentos que utilicé en el trámite de Comisión con respecto a su enmienda número 1. Creo que su enmienda número 1 ofrece —y ése ha sido el argumento dado por su portavoz en la mañana de hoy— una redacción distinta que ellos creen que aporta técnicamente una mejora a la Ley. Es decir, nos han dicho tanto en Comisión como aquí hoy, en el Pleno, que no es una enmienda que venga a variar el fondo del artículo 1.º del proyecto.

Nosotros, por el contrario, pensamos que la redacción del proyecto tal y como viene es una redacción suficiente, clara, que se ajusta al contexto general de lo que es el desarrollo de la Ley, y el introducir una variación según las propuestas del Grupo Centrista a dislocar el sentido general que el articulado y las distintas adicionales configuran dentro de este proyecto de Ley.

No coincido, sin embargo, en lo que hace referencia a su enmienda número 2 sobre la que nos ha dicho que también introducía mejoras de carácter técnico. Yo creo (y usted lo ha citado de alguna manera, reproduciendo una conversación que he tenido con usted en los pasillos de esta Cámara) que esta enmienda no solamente aportaba lo que podía ser desde su punto de vista una mejora en la redacción, sino que introducía, en primer lugar, un término: «anualmente» que nosotros recogimos ya en el artículo 2.º dentro del debate en Comisión. Por tanto, pensamos que esta exigencia que usted presenta en su enmienda en el apartado primero ha sido recogida.

Sin embargo, quisiera manifestar que desde nuestro punto de vista tal y como se redacta el apartado segundo de su enmienda a este artículo 2.º del proyecto vendría a restringir lo que es la concepción que el propio Gobierno da a las ayudas indirectas. Pensamos que es mucho más generoso el dictamen del Gobierno, porque si usted observa su redacción verá que se contemplan más ayudas indirectas que las que usted fija para los que solicitan ayudas indirectas a la distribución. Por tanto, me reitero en los argumentos que di en Comisión porque entendemos que la generosidad, según la redacción del proyecto de Ley enviado por el Gobierno y que hoy discutimos, es mayor.

Hay una enmienda, al número 3 —que ha sido reiterada por distintos Grupos Parlamentarios—, por la que usted ha pedido que se suprimiera el artículo 3.º por entender que la redacción que en él se da vendría a crear un

trato de favor respecto de unas empresas periodísticas con relación a otras empresas que se encuentran con las mismas dificultades.

Yo quisiera decirle que los distintos criterios que dan los tres Grupos Parlamentarios a la hora de defender este artículo 3.º que han enmendado, son diferentes, es decir, son contrapuestos, mientras que a uno le parece que éste es un intento de limitar a la empresa, un intento de subyugar a las empresas que tienen dificultades. Sin embargo, para otros, nos muestran las dudas de que éste pudiera ser un sistema anómalo que viniera a favorecer a estas empresas con respecto a otras de otros sectores.

Yo le quisiera decir que la filosofía del proyecto, la filosofía última como la conciben el Grupo Parlamentario Socialista y el Gobierno socialista, de las ayudas a las empresas periodísticas, nace de la necesidad de dar una subvención que en ningún caso está dirigida a la empresa; en cualquier caso se dirige al lector, al consumidor, porque es así como precisamente se está defendiendo el pluralismo, permitiendo que esa ayuda que es una ayuda que directamente recogen las empresas, pero que está dirigida por la función pública que cumple la empresa y está dirigida a la propia empresa, en definitiva tenga una argumentación que es la posibilidad de que los ciudadanos accedan a una lectura acorde con una concepción política que tengan con respecto al desarrollo de la vida societaria o política.

Por último, quiero decirles que yo he presentado —consta en la Presidencia— una enmienda transaccional que intenta recoger lo que usted ofrece, o parte de lo que es una enmienda que usted presenta, al artículo 3.º, de sustitución al texto del Gobierno, que al mismo tiempo creo que recoge el espíritu de la enmienda número 9, que presenta el Grupo Parlamentario Popular.

Esta enmienda transaccional lo que intenta, precisamente, es añadir un apartado nuevo al artículo 1.º del proyecto de Ley, en el que se dice textualmente: «En un plazo de seis meses a partir de la publicación de los Presupuestos Generales del Estado, las empresas periodísticas y agencias informativas podrán solicitar acogerse a las ayudas descritas en el texto de esta Ley, cumpliendo, en todo caso, los requisitos objetivos que en ella se establezcan».

En definitiva, recoge lo que es el texto de la enmienda número 9, del Grupo Parlamentario Popular, ampliando el plazo de los dos meses que el Grupo Parlamentario Popular propone y consiguiendo así recoger lo que es el intento de la enmienda número 3, del Grupo Parlamentario Centrista, en lo que se muestra una preocupación porque exista una previa convocatoria pública. Al estar ya recogido un período en lo que es el propio proyecto de Ley, pensamos que recoge perfectamente el espíritu de la enmienda número 3, presentada por el Grupo Centrista.

La última enmienda que nos presentaba el Grupo Centrista, la número 5, defendida por el señor Mardones, ha sido también objeto de una transacción presentada a la Presidencia de la Cámara, en la que recoge la enmienda centrista con un inciso que se introduce, quedando textualmente de la siguiente forma: «En las ayudas a las

empresas periodísticas de Canarias, se tendrá en cuenta el mayor coste del transporte del papel prensa...», y se añade: «... de producción nacional», porque entendemos que la ayuda que se da precisamente al papel de prensa está en función de un mayor coste que tiene el papel prensa de producción nacional por cuestiones de carácter estratégico y protección de una producción que consideramos estratégica.

Las enmiendas presentadas por el Grupo Popular, que lo han sido en dos momentos, uno que ha recogido una serie de enmiendas que van desde la número 9 hasta la número 14 defendidas por el señor Calero, a nosotros nos ha parecido que excepto en lo que hace referencia a la enmienda número 9 —y que ya he tenido ocasión de relatar aquí como una enmienda transaccional— el resto de las enmiendas son enmiendas que en ningún caso vienen a producir cambios sustanciales, ni siquiera a enriquecer lo que es el proyecto enviado por el Gobierno.

Saben ustedes que en los trámites parlamentarios anteriores hemos tenido esa flexibilidad, esa disposición a recoger aquellas enmiendas que realmente enriquecieran —como se ha reconocido desde aquí por parte de algunos Grupos— la Ley, pero, sin embargo, no estamos dispuestos a recoger otros aspectos que creemos que a lo que vienen, de alguna manera, es a introducir distorsiones en el conjunto de la propia Ley.

Ya tuvimos ocasión en el debate de totalidad de decir desde aquí que a nosotros nos parecía que sus enmiendas tanto de totalidad como parciales, querían reglamentar todo desde la propia Ley, y éste era un criterio que nosotros queríamos salvar a través de una reglamentación adecuada y suficiente para el proyecto que estamos debatiendo, de tal forma que se atuvieran, a través de la Ley, a los criterios reales y fijos o que se imponen en las características de lo que esta Ley de ayudas a la Prensa quiere recoger y que yo creo que satisfacen, como se ha reconocido también desde aquí en la discusión de hoy, el sentir de todos los Grupos Parlamentarios.

Por tanto, nosotros ni siquiera vamos a aceptar la enmienda número 18 al artículo 7.º, porque entendemos que, de hacerlo, frente a la redacción que le dieran los servicios de la Cámara, estaríamos introduciendo, frente a lo que pretende sin duda el Grupo Parlamentario Popular, una restricción a lo que son los derechos de los ciudadanos, porque en su enmienda hablan de los recursos que le quedan a aquellos ciudadanos que quieran solicitar las ayudas frente a la decisión de la Administración dirigidas exclusivamente a las subvenciones como dicen ustedes en su enmienda 18. De ser así, ustedes estarían protegiendo en esta enmienda lo que son ayudas directas, como ustedes mismos dicen en el artículo correspondiente, porque luego cuando hablan de ayudas indirectas ustedes utilizan el término «ayudas» y no contemplan la posibilidad de recurso de los ciudadanos o de aquellas empresas que pudieran recurrir ante la decisión de la Administración.

Por tanto, nos oponemos a su enmienda por entender que la redacción dada en colaboración con la Ponencia y con los servicios de la Cámara es mucho más amplia,

asegurando claramente lo que son los derechos de las empresas y de los ciudadanos y, por tanto, no nos parece en absoluto que sea una enmienda que pudiéramos recoger en estos momentos.

Por último yo quisiera entretenerme en lo que han sido las argumentaciones del señor Elorriaga sobre el artículo 3.º, es decir, el artículo que ha sido también enmendado por el Grupo Centrista y por la Minoría Catalana.

Nos parece que cuando usted habla de subvención, precisamente al hablar de subvención, se está afirmando que a cambio de esa subvención pueda haber indudablemente unas condiciones. Nosotros así lo entendemos también, y, por tanto, estimamos que este intento de querer suprimir el artículo 3.º en función de que se pueda limitar lo que es la libertad de expresión, como ustedes han reiterado desde aquí, o que se pueda a través de él intentar presionen sobre las empresas no es válido porque es todo lo contrario.

El proyecto en el artículo 3.º lo que busca es, en función de ese servicio público que está la empresa periodística ofreciendo a la sociedad, crear mecanismos flexibles que permitan no retirar toda la ayuda, como usted ha dicho desde aquí, sino exclusivamente la ayuda a la difusión. Es decir, aquellos que tuvieran una deuda con la Administración, en los términos que recoge el proyecto de Ley, serían retirados de esa ayuda, no de todas las ayudas que se contemplan en el proyecto, ni tampoco por la cuantía total, porque de ser menor la deuda, como es lógico, se le reintegrarían a la empresa correspondiente.

Pero además, para que no quepa ninguna duda, nosotros creemos que éste es un mecanismo previsto en el artículo 1.195 del Código Civil, es un mecanismo de compensación y, por tanto, lo creemos atinado y pensamos que viene a ofrecer un sistema flexible que lejos de querer imponerse, de poder limitar e intentar restringir las ayudas, lo que está haciendo es abrir un cauce para la aplicación de la Ley que permita, además, a la Administración recuperar aquello que es suyo, porque se lo adeudan, y que, sin embargo, se haga de una manera generosa y flexible, porque piense usted por un momento que las cantidades que se le adeudan en estos momentos al Estado por parte de las empresas superan los 3.000 millones de pesetas.

Creo que no sería un buen sistema no buscar un mecanismo que permita a la Administración recuperar estas deudas de una forma flexible que no permita la quiebra de estas empresas. Así lo entiende precisamente el Grupo Parlamentario Socialista y éstos son los motivos que nos llevan a oponernos de nuevo a esta enmienda presentada por el Grupo Popular.

Cosa bien distinta son las enmiendas presentadas por Minoría Catalana. Se han hecho afirmaciones que a mí me parecen, desde luego, ligeras cuando menos. Usted ya tuvo, señor López de Lerma i López, un pequeño desliz en el debate en la Comisión y en ese desliz llegó usted a defender una enmienda que no era suya, que era del Grupo Popular, confundiendo el sentido de su enmienda y esta mañana ha vuelto a comenzar el mismo desliz con

otras enmiendas distintas, como voy a intentar demostrarle.

Usted, como si trajera un discurso preparado y no haya visto plenamente cuál es el sentido de sus enmiendas, ha hecho una serie de afirmaciones que en cualquier caso se alejan del espíritu que preside el Gobierno socialista cuando trae esta Ley aquí, y que conste que ha sido el Gobierno socialista quien ha traído esta Ley para regularlo, no la han traído otros Gobiernos anteriores, y que además hay un claro sentimiento de que esta Ley viene a poner fin a cualquier sistema de arbitrio que esté presionando o que intente manipular lo que es la información o lo que son los medios de información de carácter privado o público, como siempre ha sido, además, el sentimiento del Gobierno socialista y de este Grupo al que yo represento aquí en estos momentos.

El señor PRESIDENTE: Le ruego que vaya terminando, señor Bofill.

El señor BOFILL ABEILHE: Señor Presidente, me estoy extendiendo en mi intervención porque hemos acumulado muchas enmiendas. Quisiera decir lo siguiente. En primer lugar, ustedes pretenden cambiar el término «ayuda» por «prestación» con su enmienda 43 y han argumentado por qué. En segundo lugar, ustedes creen que sobre la referencia a «criterios generales» ya que, si se mentuviera dicha expresión, podría arrojar sombras sobre la interpretación del precepto. No sé por qué ven la expresión «criterios generales» con esa malevolencia, o si es que quieren achacarnos cierta malevolencia al emplear este término. Debe ser una cuestión profunda que no alcanzo a entender, pero se lo voy a aclarar a continuación.

En primer lugar, no queremos utilizar el término «prestación» porque la prestación supone que se da algo a cambio. Nosotros creemos que el término «ayuda» es más desinteresado y no presupone nada a cambio. No vaya a ser que ustedes estén confundiendo nuestra postura con algunas prácticas realizadas desde el Gobierno de la Generalidad por las que se otorgan a algunos periódicos cantidades que alcanzan la cifra de 565 millones de pesetas, como se ha puesto de manifiesto en algunos periódicos, para ayudar precisamente a determinados...

El señor PRESIDENTE: Aténgase a la cuestión, señor Bofill.

El señor BOFILL ABEILHE: Señor Presidente, es que la cuestión va en ese sentido. De todas maneras me acojo a lo que usted me dice, pero es una pena, porque intentaba llegar al fondo del tema con esta argumentación, pero recurriré a otro razonamiento. Lo que quiero decir es que la prestación podría suponer que este Gobierno fuera a utilizar recursos del Estado para ayudar a determinadas empresas con la intención de conseguir algo a cambio. Este no es precisamente el espíritu que nos preside. Por tanto, rechazamos su enmienda número 43 en la que propone cambiar el término «ayuda» por «prestación».

En cuanto a la expresión «criterios generales», fíjese bien lo que se señala en la motivación de su enmienda número 3: «La referencia a criterios generales y objetivos parece innecesaria, pues se detalla en el artículo siguiente». Si ustedes quieren que se suprima esta expresión, porque como se señalan en su motivación dichos criterios ya se especifican en el artículo siguiente, no sé por qué quieren buscar una serie de consecuencias que proyecten sombras sobre este artículo, porque ustedes lo hacen con carácter técnico. Luego no me argumenten que eso crea dudas y que puede dar lugar a desconfianza con respecto a la Ley.

Respecto a que el artículo 2.º con arreglo al dictamen de la Comisión queden claramente especificados cuáles son los aspectos que van a determinar quiénes tienen derecho a estas ayudas, ustedes nos argumentan que el proyecto no se especifica que sean periódicos de información general, como dice la UNESCO. El texto que proponemos señala que se puedan acoger periódicos diarios de interés general. A ustedes no les gusta la expresión «de interés general». Pues si no le gusta, ¿por qué no han presentado una enmienda en la que se recogieran esos términos? Ustedes no la han presentado. Considero que esto es otra nueva incoherencia, y ahora intentan arrojar esa sombra, no porque exista en la Ley, sino las sombras que ustedes quieren que existan en esta Ley.

Su señoría ha dedicado mucho tiempo a defender su enmienda 48. Yo creo que no parece que lo dispuesto en esta parte de la Ley vaya contra la libertad de empresa. Todos los Grupos Parlamentarios la han aceptado de buen grado; a todos los Grupos Parlamentarios les ha parecido muy oportuna y, además, se recoge en todas las normativas europeas. Es lógico que si usted ayuda a una empresa, una de las condiciones que le impongan es que, siempre que sea una empresa periodística, no tengan intereses en empresas publicitarias. Nuevamente se trata de un concepto filosófico, que la Unesco sí recoge respecto a las ayudas a este tipo de empresas. Porque si ustedes estuvieran dando ayudas a este tipo de empresas que tienen intereses de carácter publicitario o empresas publicitarias, posiblemente estaríamos ayudando a la aparición no de empresas informativas, sino de soportes publicitarios, que están muy lejos de lo que pretende el Gobierno y, desde luego, lo que avala el Grupo Parlamentario Socialista en esta Ley.

El resto de sus enmiendas hacen referencia a la necesidad de que se recoja a través de la Ley lo que son las competencias que deben corresponder al gobierno de la Generalidad en función de lo que se recoge en el Estatuto. Yo me remito a la norma que usted ha citado, es decir, al artículo 149.1.27 de la Constitución, precisamente para decirle que nosotros pensamos que no es en esta Ley donde ustedes tienen que presentarlo. En este momento, ustedes están aplicando unas competencias de gestión, a través del Decreto que usted ha citado aquí. Nosotros pensamos que ése es un tema de Comisión Mixta. Supongo que la Administración allí lo tratará; posiblemente, en función de la interpretación que hacemos del Título VIII de la Constitución, la Administración ten-

drá su posición tomada y creo que es allí donde ustedes lo tienen que llevar.

Por último, contestaré brevemente al señor Carrillo. Señor Carrillo, usted ha presentado y defendido dos enmiendas del Grupo Parlamentario Comunista a este proyecto de Ley. Si usted estudia detenidamente el informe de la Ponencia, verá que en la parte que hace referencia a su enmienda número 29 dice textualmente que en la relación original se introduce en la letra a) una corrección de estilo y la interpolación de la frase «con especial consideración a los diarios de nueva difusión», recogiendo textualmente la enmienda número 31 del Grupo Socialista y el principio informador de la enmienda número 29.

Nosotros hemos pretendido introducir el inciso que usted defiende en su enmienda número 29, diciendo que hay que aplicar un sistema proporcional según la tirada de cada periódico. En lo que no estamos de acuerdo es en fijarlo en 75.000 ejemplares, porque hay que tener en cuenta que esa cifra, que da como si fuera mágica, no se corresponde con el objeto que usted persigue, porque 75.000 ejemplares para un diario de ámbito local es una gran tirada. Lo que es una tirada normal de nuestra prensa, es una tirada incluso monstruosa para un periódico de régimen local, y sin embargo 75.000 ejemplares puede ser una tirada escasa para un periódico de ámbito nacional e incluso regional. Por tanto, lo hemos dejado abierto, pero recogiendo el espíritu que motivaba su enmienda y recogiendo también la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, para que la Administración, en función de la dimensión o del ámbito en que esté dirigido el medio, pueda aplicarla, como se viene haciendo hasta ahora, a través de los Decretos introducidos por el Ministro Cabanillas en su día. (*El señor Vicepresidente, Torres Boursault, ocupa la Presidencia.*)

Con respecto a la enmienda número 30, que dice textualmente: «Las ayudas no serán aplicables cuando las empresas obtengan beneficios en cuantía superior a la que se determine reglamentariamente», es fundamentalmente una enmienda injusta. Si usted observa el tipo de ayuda directa que se contempla en el proyecto de Ley, existen distintas. Una de ellas hace referencia al consumo de papel, al papel prensa nacional, que, por los motivos que ya he tenido ocasión de repetir desde esta tribuna, es una producción estratégica de la que no podemos prescindir por las situaciones internacionales que se pudieran producir en un momento determinado y que paralizarían lo que es el desarrollo de una sociedad como la española; por tanto, nos vemos obligados a subvencionar: ésa es la ayuda al papel prensa. Si usted se la retira a aquellos que obtengan beneficios está introduciendo una grave distorsión en lo que debe ser una ayuda objetiva, en función de unas exigencias políticas.

Para terminar, quisiera decir a la representante del Grupo Nacionalista Vasco que estamos dispuestos a asumir la enmienda transaccional que ha presentado, si el señor Presidente no tuviera inconveniente en que se introdujera donde dice «semestral» la expresión «con carácter anual».

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias.

Para turno de réplica, tiene la palabra, en primer lugar, el señor Cisneros.

El señor CISNEROS LABORDA: Con la venia, señor Presidente.

Yo deploro que las consideraciones en torno a los artículos 1.º y 2.º no hayan conseguido ganar el ánimo del ponente socialista, señor Bofill. Entendíamos y entendemos que una mejor precisión del objeto de la propia Ley, que una mejor determinación de los sujetos beneficiarios, que una tipificación más rigurosa de las distintas modalidades de ayuda, que una distinción mucho más precisa entre las ayudas directas y la producción y distribución de ayudas indirectas, representaban mejoras de índole estrictamente técnica de este proyecto, con respecto a la redacción del mismo por el Gobierno. En todo caso, lamentamos que no haya sido considerado así por el portavoz del Grupo mayoritario.

No nos pueden en absoluto convencer las consideraciones del señor Bofill en torno a la supuesta flexibilidad del artículo 3.º y a esa supuesta menor gravedad que ha intentado recoger en los términos absolutamente contundentes, absolutamente implacables con que aparece redactado.

El beneficiario del artículo 3.º no es la empresa periodística a través de ninguna consideración de distinción dialéctica más o menos sutil del lector, el último destinatario del producto informativo; los destinatarios de estos beneficios serán la Hacienda Pública, será la Seguridad Social y serán las instituciones oficiales de crédito, cuyos instrumentos jurídicos ordinarios para hacer líquidas sus obligaciones se ven exorbitantemente reforzados con esta disposición que dice exactamente que la ayuda por difusión —nos dice el señor Bofill que es que no son todas las ayudas; naturalmente, no van a ser las excepcionales de reconversión tecnológica—, la ayuda tipo, la ayuda sustantiva, que es la ayuda por difusión, es aquella que queda absolutamente condicionada a la inexistencia de tales obligaciones, porque ni siquiera se introduce un facultativo «podrán», que permitiría una negociación con la Administración, que flexibilizaría efectivamente —como el señor Bofill ha dicho— la situación de estas empresas y que les permitiría seguir aplicando, como han venido aplicando hasta ahora cuando no existía esta singular ayuda, estrategias para administrar su morosidad con las Administraciones públicas, sino que se dice literalmente que estas ayudas la Administración las aplicará al pago de dichas obligaciones de una forma automática, es decir, que no llegarán nunca a la disponibilidad de las empresas periodísticas y a sus últimos beneficiarios —los lectores—, siempre que existan estas obligaciones líquidas frente a las instituciones oficiales de crédito, Hacienda Pública o la Seguridad Social.

Insistimos en la argumentación de esta mañana. No he creído advertir esa divergencia en las consideraciones ar-

gumentales en favor de la supresión de este artículo 3.º, a lo largo de su itinerario por la Alta Cámara o por donde sea, no lo reconsideran ustedes, colocan realmente dentro del esquema general del mercado a la empresa periodística en una situación de desfavor con respecto a las empresas productoras de cualquier otro bien o cualquier otro servicio en relación con las Administraciones públicas.

He de agradecer su acogida transaccional a la enmienda del señor Mardones, así como también la relativa aproximación, insuficiente, porque incluso en la problemática de la anualidad o semestralidad, con información parlamentaria, etcétera, efectivamente introducen ustedes un paso de dos meses, entendemos que respecto a la Ley de Presupuestos, donde vendría la dotación, pero, en todo caso, el principio de convocatoria, por su simplicidad con todo el procedimiento administrativo que tiene ya detrás de la elaboración doctrinal, de lo que es un acto administrativo de convocatoria, que exige un acto administrativo final de resolución, era una medida mejor, pero no por ello dejamos de considerar lo que de aproximación tiene la propuesta transaccional que el señor Bofill nos ofrece.

Por último, recordarle que, sin duda por olvido no por descortesía, el señor Bofill no ha hecho referencia a la enmienda número 4 del artículo 4.º, de la que en la intervención inicial hemos dicho que la someteríamos o no a votación en razón de lo tranquilizadoras que nos resultasen las manifestaciones de Ponente mayoritario.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Tiene la palabra el señor Elorriaga.

El señor ELORRIAGA FERNANDEZ: Señor Presidente, señorías, he de contestar al señor Bofill que, por supuesto, todas nuestras intervenciones y toda nuestra colaboración en este proyecto de Ley no ha sido nunca para distorsionarlo, sino para perfeccionarlo, garantizar la objetividad de las ayudas, tecnificar y modernizar el sistema de concesión de estas ayudas y hacer mejor la Ley dentro de lo posible.

Han quedado en los boletines los trabajos de Comisión y yo creo que ahí está claro hasta dónde la Ley podía haberse mejorado; pero estando como estamos sustancialmente de acuerdo en el fondo, no quisiera insistir demasiado en el tema.

Es evidente que a un Partido de la oposición no le corresponde salirse con la suya y, aunque creamos que pudiéramos mejorarlo en algunos aspectos, es obvio que la firma final de la Ley la va a llevar el Partido en el Poder, y él verá lo que hace.

Ahora bien, queda ahí un tema, evidentemente diferenciado, de los intentos de perfeccionamiento técnico de la Ley, que es el tema de nuestra enmienda al artículo 3.º, que nosotros sentimos tener que seguir replicando y manteniendo enhiesto.

Se ha dicho por parte del señor Bofill que esta subvención por difusión es realmente una ayuda al lector y no a las empresas; se va buscando que el lector pueda seguir

leyendo periódicos, y periódicos variados y pluralistas, y parece verdaderamente inverosímil, si tan claro está que esta ayuda va directamente al lector, que no pueda aplicarse fundamentalmente a los gastos de difusión de las empresas, que son los imprescindibles y a los primeros que hay que hacer frente para que llegue el mensaje de la Prensa al lector y no vayan a aplicarse inmediatamente al pago de las deudas a la Banca oficial, a la Seguridad Social y a la Hacienda.

Comprendemos que es muy lógico que la Administración recupere lo que es suyo, pero para ello tiene procedimientos de sobra conocidos y no precisamente éste, y, además, se ha aportado el importante dato, por parte del señor Bofill, de que la deuda, ya contraída en estos momentos, por esos conceptos de las empresas periodísticas con la Administración, es nada menos que de 3.000 millones de pesetas, lo cual hace suponer, desde luego, si, como nos figuramos, la Ley se aprueba tal y como se va a aprobar, que se va a iniciar deduciendo estos 3.000 millones de las ayudas que se van a producir, con lo cual no va a haber ayudas, va a haber compensaciones y nada más. Creo que es una cantidad lo suficientemente considerable como para suponer que las ayudas van a desaparecer por ese escotillón del procedimiento compensatorio que acaban de inventar SS. SS. para uso exclusivo de empresas periodísticas.

Veo que sigue la obstinación y que su Grupo está empecinado en conseguir que determinadas deudas con los organismos oficiales sean automáticamente compensadas, con cargo a la ayuda, nada menos que por concepto de difusión, a determinadas empresas periodísticas, alguna de las cuales ya se sabe cuál es el montante de las deudas que tiene contraídas; es decir, que esta Ley no mejora, sino que empeora el sistema de ayudas a la prensa, que, sin rango legal, han venido aplicándose hasta ahora, sin este condicionamiento previo. Nada puede hacer nuestro Grupo por evitarlo, ante la impermeabilidad del Grupo Socialista, y no nos queda más que decir ante ello que la Ley de Regulación de Ayudas que vamos a aprobar debiera, entonces, haberse llamado Ley de Compensación de Deudas Oficiales a las empresas periodísticas, puesto que ayudas ya venían existiendo antes de esta Ley, sin este sistema de deducciones previas. Lo único que conviene es advertir en esta ocasión a las empresas periodísticas en dificultades que se prevengan y que sepan que desde este momento el Estado va a ayudarles exclusivamente a reducir sus deudas consigo mismo, con el propio Estado, y que no cuenten con unas ayudas aplicables a lo que sería una táctica de supervivencia.

La verdad es que de ahora en adelante las ayudas serán efectivas para las empresas prósperas y serán solamente compensaciones de deudas para las empresas en crisis. Esto nos parece lamentable, creemos que estropea el espíritu de la Ley, y nosotros, estando como estamos deseosos de apoyar en todo esta Ley, habiendo sido una Ley nacida de un espíritu consensual y estando evidentemente dispuestos a retirar todo el resto de las enmiendas, aun creyendo que podíamos perfeccionar la Ley, aceptando tal cual es, en su tenor general, esta enmien-

da, tenemos que mantenerla, en todo caso, porque nos parece absolutamente inverosímil que se pueda aprobar en estos momentos una Ley de ayuda a la Prensa con este condicionamiento tan negativo.

Nada más, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Elorriaga.

El señor López de Lerma tiene la palabra.

El señor LOPEZ DE LERMA I LOPEZ: Gracias, señor Presidente.

El señor Bofill tiene la habilidad, ya demostrada en otras ocasiones, en cuatro años de trabajo en común en las Comisiones, perfectamente conocida, de construir un castillo argumental sin ninguna base real concreta.

Me acusa de cometer un desliz, de defender una enmienda de AP, que en ningún momento he defendido, por supuesto, y en todo caso, en ningún momento él ha citado.

Me dice en su réplica que tenemos dudas sobre los objetivos reales de la Ley. He sido el único portavoz de Grupos de la oposición que ha felicitado públicamente al Grupo Parlamentario Socialista y al Gobierno socialista por haber traído esta Ley aquí, y he dicho que eran honestos los objetivos y coherentes con las posturas tomadas por el Grupo Parlamentario Socialista en anteriores legislaturas. Lo que ocurre es que leyendo el proyecto de Ley, ya dictaminado por la Comisión, encontramos algunas sombras, algunas lagunas, y nosotros, en dos enmiendas concretas, indicamos y proponemos que sean eliminadas para cumplir perfectamente los objetivos.

Y hago una propuesta al señor Bofill: no hablemos ni de periódicos de interés general, ni de periódicos de información general, ni de objetivos generales o de objetivos, como señala el proyecto de Ley; le pido que suprimamos estas calificaciones y demos, por tanto, al proyecto una coherencia objetiva, imparcial, total y radical, desde esta misma Cámara.

Por lo que se refiere a la denominación de prestación en vez de ayudas, me dice que mediante la palabra «prestación» él ve que nosotros intentamos conseguir algo a cambio de una subvención o una ayuda. No es cierto, y ya le he dicho y le recuerdo, y, además, le recomiendo que coja el diccionario de la Real Academia de la Lengua, de la lengua castellana, y verá que «prestar» es asistir o contribuir al logro de una cosa, y que, en cambio, «ayuda», si usted busca el verbo «ayudar», encontrará que es prestar cooperación, con lo cual ayudar se remite a prestación.

Por último, en cuanto a su ya conocida argumentación en relación a los ámbitos competenciales, me dice que es materia propia de una Comisión Mixta de Transferencias. Para nosotros esto está ya evidenciado mediante el Real Decreto 2455/82, de 30 de julio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre de 1982, y la única cosa que queremos es que quede constancia en una Ley de las competencias que algunas Comunidades Autónomas tienen en materia de desarrollo del régimen juri-

dico que hace referencia a la Prensa, radio y televisión, en este caso a la Prensa escrita, por una simple razón, porque creemos, en base precisamente al preámbulo de la misma Ley, que le damos una mayor importancia, por una parte, a la cuestión, y en segundo lugar, básicamente, y mucho más importante, estamos desarrollando un principio constitucional y unos principios estatutarios. No quisiéramos pensar que mediante la no admisión de nuestras enmiendas, lo que está encima de la mesa, o debajo de la mesa, son limitaciones a las capacidades de algunas Comunidades Autónomas, de regular mediante Decretos de las propias Comunidades Autónomas, o por Ley, algo que es propio, mediante y en base a la Misma Constitución, de las Comunidades Autónomas. Es simplemente para quitarnos dudas de encima, señor Bofill.

Nada más, señor Presidente, y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor López de Lerma.

Tiene la palabra el señor Carrillo.

El señor CARRILLO SOLARES: Gracias, señor Presidente.

Lamento decir al señor Bofill que su intervención de esta tarde no ha disipado las dudas que yo he expuesto por la mañana, y que consistían en esencia en la preocupación de que esta Ley sirva para fortalecer a las grandes empresas periodísticas y para impulsar la tendencia a la «cartelización» de los medios de comunicación, incluso más allá de las empresas periodísticas, a la radio y, en un futuro previsible, a la televisión.

En su intervención, su señoría dice que se aprobó una enmienda del Grupo Socialista, de aproximación a nuestra enmienda número 29, y la verdad, señor Bofill, es que si usted lee el texto de nuestra enmienda y el de la suya verá que la aproximación no se encuentra por ningún lado. Porque mientras nosotros hablamos de un carácter regresivo en lo referente al porcentaje por difusión, cuando éste alcance la cifra de 75.000 ejemplares de tirada, ustedes dicen otra cosa que no tiene nada que ver con eso. Ustedes dicen: «con especial consideración a los diarios de nueva difusión». Aquí tengo en mis manos el texto de la Ponencia, y a él me remito.

¿Por qué 75.000? Bueno, yo estaría dispuesto, si el señor Bofill propusiera una transacción, a aceptar 80.000, e incluso 85.000; y, entre paréntesis, le diré, señor Bofill, que no son montones los diarios de este país, por desgracia, que tienen más de 75.000 ejemplares diarios, porque, desgraciadamente, se lee bastante poco.

Y la intervención de usted diciendo que no se puede retirar o disminuir ayuda a los que obtienen beneficio —y esto en respuesta a la enmienda número 30—, me confirma que ustedes van a ayudar y van a contribuir, independientemente del beneficio, lo que me hace pensar, teniendo en cuenta cómo está redactada la Ley, que los diarios que tengan mayor difusión y, por consiguiente, más publicidad y, por consiguiente, más beneficios, van a ser seguramente los que tengan también mayor ayuda.

Señor Bofill, su intervención no disipa en absoluto la preocupación que yo tenía; mantengo mis enmiendas, y dentro de algún tiempo hablaremos para ver qué es en la práctica esta Ley, si sirve para que haya pluralismo de verdad y auténtica libertad de Prensa, o si sirve, por el contrario, para impulsar las tendencias monopolísticas en el campo de los medios de comunicación.

Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Carrillo.

Tiene la palabra la señora Villacián.

La señora VILLACIAN PEÑALOSA: Muchas gracias, señor Presidente.

Muy brevemente, para dar las gracias al representante del Grupo Socialista, señor Bofill, por la aceptación de la transaccional, aunque se haya convertido, por parte del Grupo Socialista, en otra transacción que varía el contenido de mi enmienda, pero que nosotros hemos aceptado muy gustosamente, porque desde el principio, en la primera reunión de Ponencia, nuestro Grupo se abrió para tratar de hacer una Ley —ya que era enormemente importante— lo más consensuada posible.

Por tanto, nosotros, como Grupo Parlamentario, votaremos afirmativamente al articulado.

Nada más. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): ¿Entiendo, señora Villacián, que acepta la sustitución, en el encabezamiento de la enmienda transaccional, de la expresión «semestralmente» por «anualmente», propuesta por el señor Bofill?

La señora VILLACIAN PEÑALOSA: Sí, señor Presidente. Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señora Villacián.

Tiene la palabra el señor Bofill.

El señor BOFILL ABEILHE: Gracias, señor Presidente.

En un turno breve, voy a contestar, en primer lugar, al señor Cisneros; efectivamente, quizá, por el cúmulo de enmiendas a las que he tenido que contestar en un breve espacio de tiempo fijado por la Presidencia, he dejado de contestarle a las dudas que le planteaba la Ley y que cifraba usted en la enmienda número 4, según entiendo.

Su enmienda número 4 viene argumentada o motivada en función de una sentencia del Tribunal Constitucional de 17 de junio de 1983, la número 52, y en ella se hablaba precisamente de inconstitucionalidad a lo que era un control «a priori», a lo que era la censura; eso, perfectamente disipado.

Con respecto a la duda de cuánto podría suponer para la Administración la retención de un número pequeño de ejemplares, le tengo que decir que la voluntad del Gobierno y del Grupo Parlamentario viene perfectamente fijada, cuando en el trámite de Ponencia y luego en Co-

misión precisamente rechazamos una enmienda del Grupo Nacionalista Vasco que intentaba fijar una proporcionalidad, porque entendíamos que era innecesario, que era un número pequeño de ejemplares para poder comprobar si, efectivamente, se cumple el articulado de la Ley en los requisitos que la misma contempla.

Al señor Elorriaga le tengo que decir que, por lo que veo, en su Grupo existe una serie de contradicciones difíciles de superar. Porque usted ha empezado a decirnos algo similar a lo que nos dijo el otro Ponente que ha intervenido esta mañana junto a usted en el debate de este proyecto de Ley. Esta mañana se nos ha dicho que ésta era una Ley buena, que suponía un avance; ésas han sido las primeras palabras del otro representante de su Grupo, palabras que hemos agradecido muy sinceramente. Sin embargo, usted termina la alocución de su defensa diciendo que esta Ley empeora lo que había hasta ahora, y yo quiero preguntarle cómo es posible que desde la propia posición de su Grupo se mantenga que supone una mejora de carácter técnico, y ahora se diga que empeora lo que había hasta ahora, cuando todos hemos coincidido —y el otro representante que ha intervenido esta mañana lo ha reconocido— en que con esta Ley se ha dado un paso importante, en que se han recogido enmiendas y en que es una Ley que viene a mejorar la situación que había. Le manifiesto, pues, la contradicción, y creo que es mal camino el hecho de que exista una posición flexible, en el sentido de entender que aquellas enmiendas se recogen y pretenden, desde la oposición, que se recojan todas. Ya sé que el Grupo Popular presenta muy buenas enmiendas, que hace muy buenas aportaciones; reconozco su mérito y su gran labor, pero, en fin, de eso a que tengamos que aceptar todas sus enmiendas, no. Nosotros, afortunadamente, estamos en mayoría y también defendemos nuestros criterios, que nos parecen mucho mejores que los de las enmiendas que van a ser rechazadas por este Grupo Parlamentario.

Con respecto al número 3, le diré que usted ha planteado un esquema, según el cual parece que, en función de la deuda que yo he dicho que ciertas empresas tienen con el Estado, ya nadie va a recibir ayudas; y eso no es cierto, porque, afortunadamente, a través de esta Ley estamos reconociendo un derecho de ayuda a la empresa periodística por la función que cumple. Pero no, y no lo vamos a aceptar, que sea un sector en crisis; es un sector donde hay empresas que están en crisis, quizá precisamente porque no saben elaborar el producto que requiere el sector social que se acerca a ellas, pero hay otras empresas que tienen buenos beneficios, que realizan una gran gestión y que tienen un volumen de venta suficiente como para que esa ayuda esté recogida en función de ese otro criterio reconocido por todos los países de Europa occidental, de la Europa democrática, por los principios de la Unesco, en sus estudios elaborados, el criterio de que es una ayuda al lector, a que exista el pluralismo.

Lo que estamos defendiendo con este proyecto no es solamente una ayuda para que puedan sobrevivir ciertas empresas —no estamos ayudando a justificar o a sanear una mala gestión—, sino que, además, estamos ayudando

a que exista el pluralismo informativo que una sociedad necesita para que sus libertades, sus principios y sus opiniones se puedan ver representadas. Y no me diga usted que, precisamente, porque le indico que va dirigida al lector, lo que yo estoy es desvirtuando y que esa enmienda lo que intenta es crear una serie de dificultades a las empresas. El lector es el que recibe la ayuda, pero el lector no es distinto de los miembros que integran la sociedad, y la sociedad se dota de una Administración y de un Estado para que se cumplan las normas y para recoger aquello que es suyo.

Por tanto, no creo que sus argumentos tengan la fuerza suficiente como para hacernos cambiar nuestra posición. Es más, yo le diría a usted que replantee su filosofía y que se acoja al criterio que defendió el otro señor Ponente y que usted, en el inicio de su intervención, también reconocía, y que ha sido puesto en duda por esa afirmación, porque hemos presentado una Ley de la que estamos satisfechos, una Ley que yo creo que agrupa en torno de ella un sentir de la Cámara, aunque antaño no hubiera precisamente esa posición conjunta de toda la Cámara porque había Grupos que se oponían a ello.

En cuanto a las habilidades que me reconoce el señor López de Lerma i López, le quiero decir que yo también reconozco en él muchas habilidades, tantas como la de que está adoleciendo del mismo defecto, en cuanto a sus afirmaciones, que el representante comunista. Es que usted no ha estado en la Ponencia, y entonces llega tarde al debate, y yo me remito al «Diario de Sesiones», donde usted comprobará perfectamente que en Comisión defendió una enmienda, que era del Grupo Popular, porque usted la confundió; usted pensó que era suya y luego yo le dije que tenía derecho a votar a favor de ella, y así lo hizo usted. Esa es una realidad y al «Diario de Sesiones» me remito, que, por cierto, está aquí y ahora se lo voy a dar para que lo vuelva a leer.

Aparte de esto, creo que existen instrumentos distintos a una Ley para arreglar lo que puede ser un conflicto de competencias. Ya se lo he expresado; no me reitero en ello, y, desde luego, quienes han manifestado aquí sombras de dudas, en función de ciertos términos, son ustedes, que no enmiendan, que dicen que se retiren de un artículo porque aparecen, en otro, o bien hacen el ofrecimiento de una serie de términos que ustedes no presentan como enmienda; pues bien, háganlo en el trámite del Senado.

Desde luego, en su exposición ha venido a intentar desvirtuar —reconociéndole que había hecho una valoración positiva— ciertos aspectos que arrojaban sombra —usted mismo lo dijo— sobre el objetivo final de la Ley.

Es una pena que no haya estado usted en Ponencia, porque estoy acostumbrado a trabajar con usted en Ponencia, y, desde luego, allí hubiéramos disipado muchas de estas dudas que a usted se le muestran como sustanciales.

Por último, señor Carrillo, yo me remito no ya al informe de la Ponencia, sino al dictamen de la Comisión. En el dictamen de la Comisión, por una enmienda socialista, que se había introducido en Ponencia, se dice: «Ayudas

directas, consistentes en la transferencia de fondos que, según autorización presupuestaria anual, realice la Administración, en función de la difusión, con especial consideración de los diarios de menor difusión».

Efectivamente, eso es lo que queremos, y usted no ha entendido mis argumentaciones desde la tribuna, porque, posiblemente, por la escasez de tiempo, me he visto obligado a hablar muy rápido.

Yo le he dicho que si usted lo cifra en 75.000 ejemplares, y si lo eleva, todavía mucho peor, el fin que usted va a conseguir es el contrario del que se pretende, lo que se pretende es que aquellos que tengan menor difusión tengan mayor ayuda a esa difusión; es decir, que haya unos baremos que lo favorezcan, y si usted lo sigue aumentando, por la propia realidad del mercado, por nombrarlo de alguna manera, estaríamos obteniendo un objetivo distinto.

Le digo más, y es que en la Ponencia se aceptó. Efectivamente, en el texto de la Ponencia que usted ha leído había una errata de redacción, que me parece que yo he vuelto a leer sin darme cuenta; ya se advirtió en el debate en Comisión que era este inciso, el que yo le acabo de leer y que es dictamen de la Comisión, el que se quería introducir.

Con respecto a la segunda de sus enmiendas, insisto, la filosofía que existe en todos los países democráticos y la filosofía que inspira lo que son los estudios de la UNESCO va en el sentido de una serie de ayudas de carácter directo e indirecto, y, con la filosofía que he expuesto —y que no sé si habrá sido recogida—, lo que se intenta es una ayuda a una serie de materiales, que, por su encarecimiento, por las dificultades que existen en cuanto a su producción, que suele estar protegida en muchos países, compense a esa empresa, que cumple un servicio público, de ese requisito que el propio Estado, insisto, por motivos estratégicos le impone.

Yo creo que no depende de que la Ley sea plural y que vaya a crear una pluralidad, o una concentración, por el contrario, como usted ha dicho aquí, lo que se vaya a evitar a través de la aprobación de sus enmiendas, porque la primera realmente está aprobada y la segunda no la compartimos; luego, por lo menos al cincuenta por ciento, yo creo que sus dudas se habrán disipado, ya que lo que usted dice en la enmienda número 29 está perfectamente recogido.

Los otros temas que usted introduce, de radio, de televisión, etc., son ajenos a este proyecto y a este dictamen, porque lo único que se contemplaba fue —en la enmienda a la totalidad— una ayuda a la radiodifusión, que, afortunadamente, los buenos consejos que ciertas personas hayan dado a los ponentes de Alianza Popular les llevó a retirarlo, porque no tenía cabida.

Le voy a decir más, señor Carrillo, algo que creo que le puede tranquilizar, y es que no se está ayudando a la empresa periodística que mayor difusión tiene por la publicidad, porque este proyecto de Ley tiene un conjunto de artículos que van precisamente a impedir el temor que usted ha expuesto aquí. Si tiene oportunidad de leerse el dictamen, hágalo. Yo sé que cuando un Grupo tiene

cuatro Diputados, y el que ha firmado las enmiendas no se encuentra aquí, se hace muy difícil el poder defenderlas y hacer afirmaciones. Yo le ruego que sus afirmaciones las repase ahora y contraste las que ha hecho con el proyecto de Ley, y usted verá que no responden al mismo. Ha hablado de temas que son de otros proyectos, que pueden llegar en momentos posteriores, pero que nada tienen que ver con éste, y cuando usted lo lea verá cómo las dudas que ha expuesto están suficientemente disipadas, porque el proyecto de Ley ha sido extremadamente cuidadoso en ese aspecto.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Bofill.

¿Algún Grupo Parlamentario se opone a la admisión a trámite de las enmiendas de transacción, del Grupo Parlamentario Socialista, al artículo 1.º, y en relación con la enmienda número 9, del Grupo Parlamentario Popular, y con la número 3, del Grupo Parlamentario Centrista? *(Pausa.)*

¿El Grupo Parlamentario Popular retira su enmienda número 9? *(Asentimiento.)*, y ¿el Grupo Parlamentario Centrista, su enmienda número 3? *(Asentimiento.)* Muchas gracias.

Igualmente pregunto: ¿Hay oposición por parte del algún Grupo?

El señor CARRILLO SOLARES: Pido la palabra.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Tiene la palabra el señor Carrillo.

El señor CARRILLO SOLARES: Retiro mi enmienda número 29.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Carrillo.

Igualmente pregunto la disposición de los Grupos respecto de la admisión a trámite de la enmienda transaccional relacionada con la enmienda número 5, del Grupo Parlamentario Centrista, a la Disposición adicional nueva. *(Pausa.)* El Grupo Parlamentario Centrista retira dicha enmienda. Muchas gracias.

Vamos a proceder a las votaciones. Votamos los artículos 1.º a 7.º del proyecto.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Centrista.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 265; a favor, 64; en contra, 197; abstenciones, cuatro.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Centrista.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Popular.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 266; a favor, 65; en contra, 197; abstenciones cuatro.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular.

Votamos a continuación las enmiendas del Grupo Parlamentario Minoría Catalana.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 266; a favor, 64; en contra, 192; abstenciones, nueve; nulos, uno.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Minoría Catalana.

Vamos a votar, seguidamente, la enmienda transaccional, que sustituye a la enmienda número 42, del Grupo Parlamentario Vasco, PNV. (Pausa.) Perdón, no sería ese el orden de la votación, puesto que se trata de una enmienda de adición.

Vamos a votar los artículos 1.º a 7.º, conforme al dictamen de la Comisión. (El señor Carrillo pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Carrillo.

El señor CARRILLO SOLARES: Yo tengo una enmienda al artículo 2.º, la número 30, que no se ha votado todavía.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Tiene razón, señor Carrillo.

Enmienda número 30, del Grupo Parlamentario Mixto, al artículo 2.º

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 269; a favor, ocho; en contra, 255; abstenciones, seis.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Queda rechazada la enmienda número 30, del Grupo Parlamentario Mixto, del señor Pérez Royo, al artículo 2.º

Votamos, seguidamente, la enmienda transaccional, del Grupo Parlamentario Socialista, al artículo 1.º

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 272; a favor, 245; en contra, 15; abstenciones, 12.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Queda, en consecuencia, aprobada la enmienda transaccional, del Grupo Parlamentario Socialista, en relación con el apartado 2 de la enmienda número 9, del Grupo Popular, y la número 3, del Grupo Centrista, previamente retiradas al artículo 1.º

Votamos, seguidamente, los artículos 1.º a 7.º, ambos inclusive, conforme al dictamen de la Comisión.

Tiene la palabra el señor López de Lerma.

El señor LOPEZ DE LERMA I LOPEZ: Querriamos que se votaran por separado, a ser posible, los artículos 5.º, 6.º y 7.º y la Disposición final, que podían ser votados conjuntamente.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Tiene la palabra el señor Elorriaga.

El señor ELORRIAGA FERNANDEZ: Pedimos votación separada del artículo 3.º

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Tiene la palabra el señor Cisneros.

El señor CISNEROS LABORDA: En los mismos términos pedimos votación separada del artículo 3.º

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Votamos los artículos 1.º, 2.º y 4.º conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 272; a favor, 243; en contra, 20; abstenciones, nueve.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan aprobados, en consecuencia, los artículos 1.º, 2.º y 4.º conforme al dictamen de la Comisión.

Votamos seguidamente el artículo 3.º conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 273; a favor, 189; en contra, 80; abstenciones, cuatro.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Queda aprobado el artículo 3.º conforme al dictamen de la Comisión.

Votamos a continuación los artículos 5.º, 6.º y 7.º y Disposición adicional, conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 273; a favor, 260; en contra, 10; abstenciones, dos; nulos, uno.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan aprobados los artículos 5.º, 6.º y 7.º y Disposición adicional conforme al dictamen de la Comisión.

Votamos a continuación la enmienda transaccional del Grupo Parlamentario Socialista, que introduce una Disposición adicional nueva.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 270; a favor, 261; en contra, ocho; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Queda aprobada la Disposición adicional nueva, originada por la enmienda transaccional del Grupo Parlamentario Socialista.

Finalmente votamos la enmienda transaccional de sustitución de la número 42, del Grupo Parlamentario Vasco, introduciendo un artículo 6.º bis nuevo.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 271; a favor, 259; en contra, ocho; abstenciones, tres; nulos, uno.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Queda aprobado el artículo 6.º bis nuevo conforme al texto de la enmienda transaccional de sustitución del Grupo Parlamentario Vasco.

Pasamos al debate de las enmiendas número 19 y siguientes, del Grupo Parlamentario Popular, introduciendo un Capítulo II nuevo. Para su defensa, el señor Elorriaga tiene la palabra.

El señor ELORRIAGA FERNANDEZ: Señor Presidente, retiramos esas enmiendas.

El señor PRESIDENTE: Quedan retiradas las enmiendas números 19, 20, 21, 22, 23 y 24.

Siendo así, nos quedan por votar la Disposición derogatoria y la Disposición final, que no tienen enmiendas.

¿Les parece que votemos el Preámbulo en la misma votación? (Asentimiento.)

Votemos, pues, el Preámbulo y las Disposiciones derogatoria y final. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 271; a favor, 257; en contra, ocho; abstenciones, seis.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan, en consecuencia, aprobadas las Disposiciones derogatoria y final, así como el Preámbulo, conforme al texto de la Comisión, y dictaminado este proyecto de Ley.

— DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS SOBRE EL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE CONCEDEN CREDITOS EXTRAORDINARIOS PARA CUBRIR INSUFICIENCIAS DE CREDITO EN LAS SECCIONES 32 Y 33 DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO DE LOS EJERCICIOS 1981, 1982 Y 1983, CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS ESTATALES TRANSFERIDOS A LA GENERALIDAD DE CATALUÑA

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Pasamos al punto tercero del orden del día: dictamen de la Comisión de Presupuestos sobre el proyecto de Ley por el que se conceden créditos extraordinarios para cubrir insuficiencias de crédito en las Secciones 32 y 33 de los

Presupuestos Generales del Estado de los ejercicios 1981, 1982 y 1983, correspondientes a los servicios estatales transferidos a la Generalidad de Cataluña. (El señor Presidente ocupa la Presidencia.)

El señor PRESIDENTE: A este proyecto hay presentadas tres enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto.

Señor López Raimundo, tiene la palabra para la defensa de las tres enmiendas.

El señor LOPEZ RAIMUNDO: Señor Presidente, señorías, los Diputados comunistas...

El señor PRESIDENTE: Un momento, señor López Raimundo.

Ruego silencio a SS. SS. Tomen asiento SS. SS., por favor.

El señor LOPEZ RAIMUNDO: Los Diputados comunistas somos conscientes de la dificultad de que prosperen las tres enmiendas que presentamos a este proyecto de Ley, en el que el Gobierno fija la cantidad que adeuda al Gobierno de la Generalidad por los ejercicios de 1981, 1982 y 1983. Estando como están de acuerdo ambos Gobiernos en el monto de dicha deuda, puede parecer ociosa la pretensión de modificarla. Nosotros entendemos que no es así.

El proyecto de Ley que hoy se somete a la consideración de esta Cámara puede suponer, si se aprueba como está, un grave precedente en el funcionamiento de las autonomías. El diseño de este Estado se configura no sólo en la Constitución, en todos y cada uno de los Estatutos de Autonomía y en las Leyes que regulan aspectos específicos de las relaciones entre la Administración central y la autonómica, sino también en Leyes como la presente, que afecta a un problema puntual, pero que, a su vez, pretende poner fin a un contencioso existente entre ambos Gobiernos desde el mismo momento de la aprobación del Estatuto de Cataluña.

Es precisamente por esto que la Ley que hoy consideramos tiene una gran importancia, pues constituiría un precedente, a nuestro entender un mal precedente, para las relaciones financieras entre el Gobierno central y el de cada una de las Comunidades Autónomas.

El procedimiento que se ha seguido para calcular la deuda que el Gobierno central reconoce en este proyecto de Ley al de la Generalidad, contraviene no únicamente el Estatuto de Cataluña, sino también la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, por lo que la aprobación de esta Ley puede introducir una deformación del Estado de las autonomías, y causar un grave perjuicio a cada una de las Comunidades Autónomas.

Los defectos principales de la Ley son, a nuestro juicio, los siguientes: primero, el proyecto de Ley no contempla las valoraciones de las nuevas inversiones correspondientes a los servicios traspasados a la Generalidad de Cataluña. Este extremo vulnera el apartado 2.º de la Disposición transitoria tercera del Estatuto de Cataluña, y el

apartado 2.º de la Disposición transitoria primera de la LOFCA.

En ambos casos se establece que la valoración debe incluir las nuevas inversiones que correspondan a los servicios traspasados. Es verdad que el proyecto de Ley de fijación del porcentaje de participación de la Generalidad de Cataluña en los ingresos impositivos del Estado correspondientes al ejercicio de 1982, proyecto que decayó a causa de la disolución de las Cortes Generales en 1982, tampoco incluía las transferencias para nuevas inversiones, pero en aquel momento ya denunciábamos y presentamos las correspondientes enmiendas al proyecto de Ley, y el mal precedente que ello suponía.

Dijimos entonces que excluir de la valoración los fondos destinados a nuevas inversiones, era un grave atentado a los Estatutos de Autonomía, pues suponía sustraer a los parlamentos autonómicos una capacidad de todos los Estatutos, que la LOFCA les reconoce.

Dijimos en 1982, y repetimos ahora, que tal excepción equivale a una LOAPA financiera, y los Diputados comunistas no queremos ser cómplices de esta LOAPA encubierta.

El segundo motivo de desacuerdo se fundamenta en el hecho de que el proyecto de Ley no establece un porcentaje de participación de la Generalidad de Cataluña en los ingresos impositivos del Estado para 1981, 1982 y 1983, lo cual supone una vulneración de los apartados 2.º y 3.º de la Disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Cataluña. Al no establecerse ese porcentaje, es imposible fijar las cantidades que para los tres años que contempla el proyecto de Ley el Estado debería haber transferido a la Generalidad de Cataluña y, lógicamente, también resulta imposible establecer las cantidades que le adeuda. El procedimiento seguido lo podríamos calificar de procedimiento de redondeo. Nos parece un mal precedente, repito, que la primera Ley específica derivada de la LOFCA, excluyendo la Ley del Cupo, sea una Ley que no siga las normas y procedimientos establecidos por aquella Ley Orgánica.

El único punto de partida válido para el cálculo de los porcentajes a que obliga una Ley Orgánica, en este caso el Estatuto de Cataluña, es el acuerdo de la Comisión Mixta de Valoraciones Estado-Generalidad de Cataluña de 25 de febrero de 1982, acuerdo que al margen de sus posibles defectos, para nada se ha tenido en cuenta a la hora de reconocer el Estado sus deudas a la Generalidad.

Pero hay más olvidos, y éste constituye nuestro tercer punto de desacuerdo con la Ley que hoy contemplamos. Nunca en la Comisión Mixta de Valoraciones Estado-Generalidad de Cataluña, se han valorado específicamente los traspasos de servicios efectuados con posterioridad al 30 de junio de 1981, lo cual alcanza nada menos que veinticuatro Reales Decretos, a los que se refiere el voto particular que los representantes del PSUC en la Comisión Mixta de Valoraciones Estado-Generalidad de Cataluña presentaron en aquella Comisión cuando se aprobó lo que hoy estamos debatiendo como proyecto de Ley.

El método de negociación seguido por el Gobierno de Cataluña, que marginó a la Comisión Mixta y que cede a

las urgencias financieras de su Conseller de Economía y Finanzas, han dado unos resultados que consideramos perjudiciales para Cataluña.

Aceptar competencias al margen de sus posibles valoraciones definitivas generó un déficit de Tesorería insostenible para la Generalidad, que le obligó después a negociar a la baja. Pero de los resultados de dicha negociación el Gobierno de Jordi Pujol es tan responsable por haberlos aceptado, como el Gobierno central que impuso un criterio antiautonómico.

Sabemos que, desgraciadamente, estas son unas enmiendas testimoniales, pero desde nuestras posiciones catalanas y de izquierda, y con un espíritu solidario política y económicamente con las demás Comunidades Autónomas, es decir, con los demás pueblos de España, consideramos nuestro deber denunciar esta agresión a la Autonomía de Cataluña y les pedimos votarlas favorablemente.

Muchas gracias por su atención.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor López Raimundo.

¿Turno en contra? *(Pausa.)* Al no haber turno en contra, vamos a proceder a la votación.

Enmiendas del señor López Raimundo, del Grupo Parlamentario Mixto, al artículo 1.º

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 270; a favor, 66; en contra, 196; abstenciones, ocho.

El señor PRESIDENTE: Quedan desestimadas las enmiendas al artículo 1.º de este proyecto de Ley.

¿Podemos votar conjuntamente los artículos 1.º, 2.º y la Disposición final, que no tienen enmiendas? *(Pausa. El señor Roca i Junyent pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Roca.

El señor ROCA I JUNYENT: Señor Presidente, rogaría, si se pudiera, que se hiciese una comprobación de la presencia, atendiendo al resultado de la última votación.

El señor PRESIDENTE: Saquen las llaves, por favor. La votación anterior es válida, pero continuaremos después. ¿Podemos votar conjuntamente los artículos 1.º, 2.º y la Disposición final? *(Asentimiento.)*

Vamos a votar el artículo 1.º, 2.º y la Disposición final, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 223; a favor, 216; en contra, cuatro, abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 1.º y 2.º y Disposición final, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

A continuación vamos a votar la exposición de moti-

vos; votar en contra supone votar a favor de la enmienda número 1, del Grupo Parlamentario Mixto, que es de su presión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 224; a favor, 219; en contra, dos; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada, asimismo, la exposición de motivos.

El señor GASOLIBA tiene la palabra.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, para una muy breve explicación de voto.

El señor PRESIDENTE: Adelante.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Únicamente para constatar nuestra satisfacción porque esta Ley, que expresa un acuerdo de la Comisión Mixta de Valoración Generalidad de Cataluña-Administración Central del Estado, haya contado con la práctica unanimidad de la Cámara y únicamente con dos votos en contra.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿El Grupo Parlamentario Popular desea hacer explicación de voto? *(Pausa.)*

El señor Fabra tiene la palabra.

El señor FABRA VALLES: Señor Presidente, una vez aducidas las explicaciones que pedimos el pasado 6 de marzo sobre la tramitación de este Real Decreto-ley como proyecto de Ley, y manteniendo el Grupo Parlamentario Popular su favorable disposición a la dotación de los instrumentos financieros definitivos para Cataluña, así como a que opere una solución idéntica para las Comunidades Autónomas que estén en la misma situación, éstas son las razones por las que mi Grupo Parlamentario ha votado favorablemente el dictamen de la Comisión de Presupuestos.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Colom.

El señor COLOM I NAVAL: Señor Presidente, también muy brevemente, para explicación del voto socialista, que viene a ser una ratificación de la posición socialista a lo largo de todo este proceso, iniciada ya en la propia exposición de motivos del Real Decreto-ley en que se origina el dictamen que hemos votado ahora, y continuada con la intervención del señor Ministro de Economía y Hacienda y con la posición de portavoz socialista en el debate correspondiente y luego a lo largo de la Ponencia y de la Comisión.

Por tanto, me parece que las posiciones del Grupo Parlamentario Socialista han sido claras a lo largo del proceso y vienen a ratificar lo que este mismo Diputado les decía hace aproximadamente un año, desde la tribuna

del hemiciclo, cuando se producía el debate de los Presupuestos Generales del Estado correspondientes a 1983, es decir, el pasado junio, y les anunciaba que los socialistas votaríamos a favor de las valoraciones que resultaran para Cataluña, en el sentido que fueran, respecto a las diferencias que en aquellos momentos se apreciaban con relación a las dos partes.

Esto es lo que ha pasado; se ha llegado a un acuerdo definitivo sobre estas valoraciones y esto es lo que hoy se ha sometido a votación. Por eso nuestro Grupo lo apoya, creyendo que con ello contribuye a superar la conflictividad que ya se supone que habrá siempre a lo largo de todo este proceso de consolidación del Estado de las autonomías, y creyendo que con ello contribuimos a la consolidación financiera de ese proceso, consiguiendo darle mayor importancia y agilidad.

— DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS SOBRE EL PROYECTO DE LEY SOBRE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 4.314.876.000 PESETAS PARA CUBRIR LA INSUFICIENCIA PRODUCIDA EN LOS RESULTADOS DE EXPLOTACION DE LA COMPAÑIA METROPOLITANA DE MADRID, S. A., EN EL PERIODO COMPENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 30 DE JUNIO DEL ACTUAL EJERCICIO ECONOMICO

El señor PRESIDENTE: Vamos a pasar, por fin, al debate del proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 4.314.876.000 pesetas, para cubrir la insuficiencia producida en los resultados de explotación de la Compañía Metropolitana de Madrid, S. A., en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio del actual ejercicio económico.

A este proyecto hay una única enmienda, del Grupo Parlamentario Popular.

El señor Renedo tiene la palabra.

El señor RENEDO OMAECHEVARRIA: Señorías, voy a defender, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, la única enmienda que queda viva en relación con este proyecto de Ley de concesión de un crédito extraordinario para la financiación del déficit del Metropolitano de Madrid durante el primer semestre de 1983.

Tengo que aclarar, en primer lugar, que esta enmienda no afecta a lo esencial del proyecto, puesto que la cantidad presupuestada de 4.134 millones de pesetas, que se refieren al déficit del primer semestre, nosotros la aceptamos no porque esté de acuerdo con nuestros principios el que los déficit de las empresas municipales graven sistemáticamente los Presupuestos Generales del Estado, sino por el hecho de que al ser una obligación asumida por el Estado, en virtud de la intervención que se decretó en 1978, ello nos parecería ocioso.

En realidad, la enmienda que defendemos afecta tan sólo al artículo 4.º de este proyecto de Ley, que se refiere no al déficit del primer semestre de 1983, sino al déficit del «Metro» del segundo semestre de ese mismo año.

Esto puede resultar anómalo y efectivamente lo es, ya se señaló así cuando se hizo el debate de la totalidad de este proyecto de Ley, por cuanto que resulta verdaderamente absurdo el hecho de que un crédito extraordinario que, en principio, tiene por objeto satisfacer necesidades urgentes, inaplazables y perentorias, que de ninguna manera pueden demorarse, se apruebe, sin embargo, mucho más tarde que el crédito normal incluido en los Presupuestos Generales del Estado para el segundo semestre. Se da así el contrasentido de que mientras el déficit del segundo semestre de 1983 está ya cubierto mediante un crédito aprobado por esta misma Cámara hace seis meses en los Presupuestos Generales del Estado, sin embargo con un crédito extraordinario aprobado seis meses después vamos a financiar el déficit del primer semestre del mismo año. Situación absurda que se basa en realidad en el vicio de origen de haber ocultado el déficit real de esa empresa en el Presupuesto de 1983, no se sabe si por creencia en una milagrosa regeneración de la empresa o si con la intención de maquillar el Presupuesto para que apareciese más fácilmente equilibrado. Lo cierto es que en el Presupuesto de 1983 no se incluyó una partida destinada a financiar este déficit y la consecuencia es que hubo que arbitrar las cantidades oportunas. Porque, como es lógico, el déficit se produjo y en una cuantía muy superior a la del ejercicio económico anterior, concretamente en un 34 por ciento más.

Pues bien, dado que ya este procedimiento es anómalo desde el punto de vista presupuestario, y solapa, además, una pésima gestión empresarial, desearía con esta enmienda, al menos en lo que se refiere al déficit del segundo semestre de 1983 y, por tanto, a la modificación que se introduce en los Presupuestos Generales del Estado ya aprobados, que quede absolutamente claro e identificado este crédito. En realidad el único contenido de la enmienda que estoy defendiendo pretende que el crédito modificado que se encuentra contenido en los Presupuestos Generales del Estado quede absolutamente identificado para que no haya lugar a confusión y tiene también la finalidad de que no sea posible el trasvase de partidas para el déficit a otros presupuestos distintos.

Hay que tener en cuenta que en el Presupuesto de 1984, el Presupuesto vigente, se aprobó no sólo el crédito del segundo semestre de 1983, sino también el déficit previsto para el siguiente ejercicio económico de 1984, y que la previsión de este déficit para 1984 es más probable que quede por debajo de la realidad, puesto que se ha previsto un déficit inferior, incluso, al que se ha producido de hecho en 1983.

Por tanto, la finalidad que persigue esta enmienda es aclarar este punto, de tal manera que la disposición del crédito del segundo semestre, contenida en los Presupuestos Generales del Estado, sólo pueda realizarse por la Administración, previa la autorización correspondiente por parte de la Intervención General de la Administración del Estado, pero, además, dentro del límite máximo a que llegue el déficit real de 1983, de tal manera que no sea posible aplicarlo a otro ejercicio económico distinto.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Renedo.

¿Turno en contra? (*Pausa.*) Tiene la palabra el señor Sapena, por tiempo de cinco minutos.

El señor SAPENA GRANELL: Gracias, señor Presidente. Voy a ser muy breve en la exposición porque no quiero cansar a sus señorías.

Quiero recordarle al señor Renedo su intervención en la Comisión cuando argumentó que la gestión desarrollada durante el ejercicio de 1983 mostraba unos resultados inadmisibles, aunque el problema viene de lejos, desde su nacionalización, decía el señor Renedo. Con esto creo que queda demostrado que no puede achacársele al Gobierno socialista una gestión desmesurada, mal llevada, como usted acaba de manifestar con esa rotundidad. Está claro, señoría, que a este Gobierno no puede achacarle este resultado, puesto que corresponde —y de nuevo hay que dar cuenta de esa frase tan manida en este hemicycle— a la herencia recibida.

Usted sabe perfectamente, señor Renedo, que, dada la influencia tan importante que tiene el déficit estructural en este tipo de actividades sobre la cuenta de explotación, es muy difícil contener la expansión del déficit a corto plazo. Si S. S. analiza los resultados comparativos de análogas empresas europeas —puede encontrar estos datos en el Instituto de Estudios de Transportes y Comunicaciones—, verá usted cómo nos da la razón.

Por otra parte, el fondo de la cuestión, señor Renedo, es que con este crédito tratamos de entender sin más demora las obligaciones contraídas con terceros, y disponer de una liquidez que, por primera vez, debe servir también para paliar la crisis internas de todas aquellas empresas afectadas en relación con el «Metro». Ya en el debate de totalidad hablamos de la reiteración que, en materia presupuestaria, planteaba el propio Consejo de Estado, manifestando la oportunidad de tramitar expedientes de crédito a medida que se fueron produciendo las necesidades o situaciones que los motivaban.

Señoría, el tema fundamental del artículo 4.º del proyecto de Ley es que sin este artículo se perjudicaría notablemente al Estado, ya que la compañía sostiene la tesorería con créditos a corto plazo. Usted sabe, además, que sin hacer milagros, lo que hace sencillamente es no pagar a la Seguridad Social y no pagar tampoco a los proveedores o, por lo menos, demorar el pago en el transcurso de esas obligaciones que tiene contraídas.

Con el artículo 4.º, señorías, se asegura —puesto que el déficit son obligaciones del Estado— la práctica de liquidaciones parciales que eviten un mayor costo al Estado; también se asegura la prestación de unos servicios, de unas condiciones mínimas en cuanto a calidad y seguridad, y se resuelve, en la medida de lo posible, la situación de tesorería que beneficia también —no cabe duda— a las empresas subsidiarias que atienden el sector de conservación y mantenimiento.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Renedo.

El señor **RENEDO OMAECHEVARRIA**: Muy brevemente, para apostillar que yo no me he referido a nada de lo que me ha contestado el representante del Grupo Socialista. Ciertamente que he criticado la pésima gestión empresarial del Metro de Madrid durante el año 1983, lo que es obvio si se comparan sus resultados de pérdidas, que se elevaron de 4.255 millones a más de 9.000 millones de pesetas durante el ejercicio económico siguiente.

En realidad, nosotros no estamos negando nuestro apoyo a un crédito extraordinario, inevitable para sufragar unos gastos que se han producido. Lo que estamos haciendo es defender esta enmienda en la que tratamos de que otro crédito distinto, que no es el mismo que estamos ahora debatiendo, sino el crédito correspondiente al déficit del segundo semestre de 1983, que se aprobó en su día en esta Cámara, en los Presupuestos Generales del Estado, no pueda utilizarse más que (dentro de los límites que se señalen, previa la correspondiente auditoría) en el déficit real de 1983. No estamos criticando en este momento la mala gestión empresarial de una determinada actividad económica, sino la pésima gestión presupuestaria que supone aprobar, mediante un crédito extraordinario, el déficit del primer semestre y haber aprobado previamente, en el Presupuesto, el déficit del segundo semestre, y que ahora, cuando se modifica este último, tampoco se ponga un límite claro estableciendo que nunca se podría rebajar el déficit real de 1983 sin que pudiera utilizarse para el ejercicio actual el de 1984, que mucho me tendré que equivocar si el déficit real del Metro no va a ser enormemente superior al que previmos, en su día, en el Presupuesto General del Estado.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Renedo. Tiene la palabra el señor Sapena.

El señor **SAPENA GRANELL**: Muchas gracias, señor Presidente.

Coincidimos en la advertencia de que es necesario no excedernos en los límites del crédito previsto, y de ahí que mantengamos el artículo 4.º tal y como viene redactado.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias.

Vamos a proceder a la votación de los artículos 1.º, 2.º y 3.º, que no tienen enmiendas.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 244; a favor, 237; en contra, dos; abstenciones, cinco.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados los artículos 1.º, 2.º y 3.º de este proyecto de Ley, de acuerdo con el dictamen de la votación.

Vamos a votar la enmienda número 6, al artículo 4.º, del Grupo Popular.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 245; a favor, 56; en contra, 176; abstenciones, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda 6 al artículo 4.º de este proyecto de Ley.

Vamos a votar el artículo 4.º de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 247; a favor, 202; en contra, dos; abstenciones, 43.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el artículo 4.º de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

— DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS SOBRE EL PROYECTO DE LEY SOBRE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 7.583.000.000 DE PESETAS AL PRESUPUESTO EN VIGOR DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA, PARA ATENDER AL DEFICIT DE EXPLOTACION DE ENAGAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1982

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a votar el proyecto de Ley de concesión de un crédito extraordinario por importe de 7.583 millones de pesetas al Presupuesto en vigor del Ministerio de Industria y Energía, para atender al déficit de explotación de Enagás correspondiente al ejercicio de 1982, que no tiene enmiendas.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 248; a favor, 239; en contra, uno; abstenciones, ocho.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el citado proyecto de Ley.

Se suspende la sesión hasta mañana a las cuatro y media de la tarde.

Eran las ocho y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.500 - 1961